

# ACTAS



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA  
BAYER H<sup>ijos</sup> y C<sup>ia</sup>



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA

BAYER H<sup>nos</sup> y C<sup>ias</sup>

DIPUTACION  
DE BADAJOZ







Ayuntamiento de Almendralejo

# LIBRO DE ACTAS

(1) del  
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1966

Número 44

## DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre<sup>(1)</sup> el  
Ayuntamiento Pleno  
consta de cien folios útiles encuadernados,  
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la  
Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción  
de los correspondientes acuerdos en <sup>(2)</sup> seis de Octubre de mil  
novecientos sesenta y dos  
Almendralejo a 6 de Octubre de 1966.

V. B.  
El Alcalde,

El Secretario,



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.

(2) Esta fecha o la que comprenda.







Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día veis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

En la Ciudad de Almendralejo a veis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión Plenaria Ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, aplazada hasta el día de hoy, por no estar ultimados los asuntos a tratar el día de, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la orden del Día circulada.

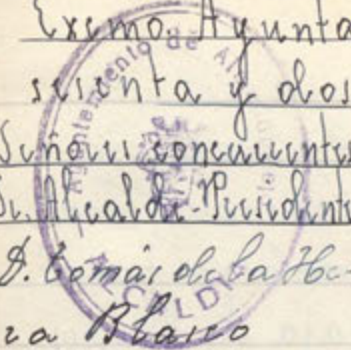
El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas.

1.º Acta anterior: Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de Septiembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º Propuesta de la Comisión Municipal Permanente, de Estatuto del Pósito Agrícola, y creación de Caja de Ahorros.- Por mandato Presidencial, fue leída esta propuesta, que copiada literalmente dice así:

"Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.- La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año en curso, ha redactado la propuesta de Estatuto, que se adjunta, por la que habria de regirse la "Caja de Ahorros del Pósito Agrícola" para cuya elaboración han sido tenidos en cuenta, los resultados de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente en la Dirección General de Coordinación,

- Señores Concejales
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Tomás de la Hoya Blanco
- Señores Concejales
- D. Fernando Pargel Expucilla
- D. Marcelino Martínez Cortés
- D. Sinfuano Fernández Amado
- D. Manuel Caballero Fernández
- D. José María Taboada Molina
- D. Carlos Blamas Flor
- D. Antonio Atalaya Sánchez
- D. Domingo Martínez Ramos
- D. Francisco Gutiérrez Alcántara
- D. Antonio Cáceres Castillo
- D. José Cambiano Doménech
- D. Manuel Arias Morán
- Secretario
- D. Antonio Alonso y Fidalgo
- Yndicados. Ar-





6 OCT 1962

vidental  
D. Vicente Garcia  
Cavado

Credito y Capacitacion Agraria, Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura. Como puede apreciarse la Corporacion Municipal, las ventajas que al vecindario puede reportar la creacion de esta "Caja de Ahorros del Posito Agricola", con innumerales, y todas ellas tienden a fomentar el pequeño ahorro, haciendolo más productivo, concediendo préstamos a un módico interés y con grandes facilidades, para el fomento y mejora de las explotaciones e industrias agricolas y ganaderas, construcciones rurales y de viviendas, etc. cuya relacion queda contenida en los Estatutos que se adjuntan. Por lo expuesto, esta Comision Municipal Permanente, tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, que adopte los acuerdos siguientes: - 1º.- Que apruebe los Estatutos de la "Caja de Ahorros del Posito Agricola", que acompañan a esta propuesta. - 2º.- Que se eleven los mismos al Servicio Nacional de Positos del Ministerio de Agricultura, para su censura y aprobacion por dicho Organismo, y despues de aprobados, quede implantada en esta Ciudad la "Caja de Ahorros del Posito Agricola", 3º.- Que se solicite del Servicio Nacional de Positos, que se incremente el capital del Posito local en la cantidad de quinientas mil pesetas, para disponer de mayor contingente para la concesion de préstamos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para su concesion. El Excmo. Ayuntamiento.





to, con su superior citario, resolverá como estime más oportuno. - Almendulajo a 6 de Octubre de 1.962. La Comisión Municipal Permanente.

La Corporación Municipal, por unanimidad, — adoptó, los acuerdos siguientes:

1.º.- Aprobar los Estatutos de la "Caja de Ahorros del Pósito Agriícola", redactados por la Comisión Municipal Permanente, que acompañan a la propuesta antes transcrita.

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que lleve dichos Estatutos al Servicio Nacional de Pósitos del Ministerio de Agricultura, para su censura y aprobación, y solicite del Departamento Ministerial correspondiente la implantación de la "Caja de Ahorros del Pósito Agriícola" en esta Ciudad; y

3.º.- Facultar igualmente al Sr. Alcalde - Presidente para que solicite del Servicio Nacional de Pósitos, que se incremente el capital del Pósito Local en la cantidad de quinientas mil pesetas, para que pueda disponer de mayor contingente, para su distribución en peñatamos.

3.º.- Expediente de habilitación y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso. - Cumpliendo mandato de la Presidencia, se da lectura a informe-propuesta, que lleva la Comisión de Hacienda, de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para el cumplimiento, de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:



- 6 OCT 1962

Cpt <sup>o</sup>	Art <sup>o</sup>	P/d <sup>a</sup>	Conceptos	Consigna ción actual	Aumentos	Consignación definitiva
			Suplementos al			
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	6	Para pago de obitos, gastos de viajes y tras- lados de los funcio- narios municipales etc.	9.000	6.000	15.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	8	Para gratificaciones a propuesta del Sr. Se- cretario	20.000	11.000	31.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	10	Para pago de gratifi- caciones al personal de funcionarios de los Cuerpos Nacionales, se- gún acuerdo del día 10 de Septiembre pro- cedido en la forma siguiente: Secretario D. An- tonio Alonso y Si- caldez 13.165'00 Interventor, Va- cante y acumu- lada 11.816'50 Depositario D. Vicente González Nuñez 10.500'00			
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	11	Para pago de la dife- rencia del 30% de los sueldos bases de los fun- cionarios, técnicos Ad- ministrativos, Subalter- nos y de los servicios concertados, en concepto	76.351'11	55.432'50	111.788'61





1º 1º 46

de Pluri de Carertia de  
Vida, con efecto de 1º de  
Septiembre de 1.966,

(acuerdo 10-9-66) 650.000 117.000 367.000'00

Para abono de los nuevos  
sueldos bases y pagas  
extraordinarias del perso-  
nal del servicio de abar-  
tecimiento de agua, con  
efecto de 1º de Junio pro-  
segun O. Mb. de 16 de Ma-  
yo de 1.966, y acuerdo  
del Ayuntamiento Pleno  
de 10 de Septiembre de  
igual año, en la forma  
siguiente:

- D. José Mucillo  
Durán, por aumen-  
to sueldo base 5.465'00  
El mismo, por id.  
pagas extraordi-  
narias 2.557'50
- D. José Mucillo  
Fariñas, por id  
sueldo 5.465'00  
El mismo, por id  
pagas extra 2.557'50
- D. Vicente Valde-  
delgado, por id  
sueldo 3.710'00  
El mismo, por id.  
pagas extra 1.749'00
- D. José Gutiérrez  
Montuño, por id





6 OCT 1962

inclolo 2.135'00

El mismo, por id.

pagas extras 1.006'50

D. Juan Morán

Mayo, por id.

inclolo 1.695'00

El mismo, por id.

pagas extras 610'50

D. Antonio Arbiu

Martinez, por id.

inclolo 1.695'00

El mismo, por id.

pagas extras 610'50

D. Fernando Fer-

nando Picco,

por id. inclolo 1.330'73

El mismo, por id.

pagas extras 649'09

D. Candido Pico

Miñon por id.

inclolo 1.011'35

El mismo, por id.

pagas extras 476'78

D. Santiago Be-

erra, por id.

inclolo 1.011'35

El mismo, por id.

pagas extras 476'78

D. Basilio Cortis

Pico, por id.

inclolo 1.011'35

El mismo, por id.

pagas extras 476'78

D. Aniceto Cortis





56 OCT 1962

Pierr, por id  
sueldo 1.011'35

El mismo, por id  
pagas extras 476'78

D. Ignacio Díez  
Sanchez por id  
sueldo 1.011'35

El mismo, por id  
pagas extras 476'78

D. Felix Jimenez  
Rodriguez, por  
id sueldo 1.064'50

El mismo, por id  
pagas extras 466'66 311.456'57-59.364'13 - 350.780'70

1º 1º 53

Para pago de diferen-  
cias por trienios al perso-  
nal del servicio de abas-  
tecimiento de Agua con-  
forme a la orden y acuer-  
dos anteriores, en la for-  
ma siguiente:

D. José Muñillo  
García, por dife-  
rencia trienios 546'50

D. José Melillo  
Facinas, por id. 546'50

D. Vicente Valdeís  
Felgado, por id. 371'00

D. José Gutiérrez  
Montero por id. id. 1350

D. Juan morán  
Mayo, por id. id. 169'50

D. Antonio Arce  
Martinez, por id. id. 169'50



6 OCT 1962

D. Fernando Fu-  
nandez Pizar, por

id. id 133'07

El mismo, por id

quinquenio 50'70

D. Cándido Puro

Morón, por id.

id. bienio 105'13

D. Santiago Ben-

ra Barcanota,

por id. id 101'13

D. Basilio Cortis

Pizar por id. id. 101'13

D. Aniceto Cortis

Pizar, por id. id. 101'13

D. Gonzalo Diaz

Alvarez, por id 101'13

D. Felix Jimenez

Rodriguez, por

id. id. 14'95 30.585'37 6.636'87 33.618'64

1º 1º 64

Para pago diferencias  
del 15% de Beneficio

Empresa al personal

del servicio de abaste-

cimiento de agua, se-

gún O.M. y acuerdos

anteriores, de la for-

ma siguiente:

D. José Muñillo

Duran 895'16

D. José Muñillo

Facinas 895'16

D. Vicente Valdeis

Delgado 616'55



6 OCT 1962



D. José Gutiérrez  
Monturo de Espi-  
noia 356'67

D. Juan Morán  
Mayo 613'67

D. Antonio Alcázar  
Martínez 613'67

D. Fernando Fer-  
nández Pizar 627'66

D. Cándido Pizar  
Misión 166'87

D. Santiago Be-  
rra Barranota 166'87

D. Basilio Cortés  
Pizar 166'87

D. Aniceto Cortés  
Pizar 166'87

D. Ignacio Díez  
Lanchar 166'87

D. Félix Jiménez  
Rodríguez 16119 54.966'43 4.404'80 59.331'63

1º 1º 68

Para abono del Plus  
de Cargas Familiares  
al Personal de Ocu-  
pos municipales 100.000'00 38.187'50 138.187'50

1º 1º 69

Para el rol al per-  
sonal del servicio  
de agua 90.000'00 20.000' 110.000'00

1º 1º 71

Para pago de Sub-  
sidios Familiares  
a obreros que tra-  
bajan al servicio  
del Ayuntamiento 40.000'00 7.000 47.000'00

1º 1º 76

Para pago de cuo-





- 6 OCT 1962

			tas al Montepío Laboral de la Construcción por obreros al servicio del Ayuntamiento	49.000'00	5.000'00	34.000'00
1º	1º	77	Para id. id. id. de obreros al servicio de Agua	30.000'00	6.000'00	36.000'00
1º	1º	78	Para id. id. cuotas reglamentarias de Seguros Sociales, por obreros del Ayuntamiento	80.000'00	30.000	110.000'00
1º	1º	79	Para id. id. del servicio de abastecimiento de agua	45.000'00	14.000	59.000'00
2º	11º	87	Para gastos de material de escritorio de Secretaría	37.000'00	5.000	46.000'00
2º	11º	91	Para id. id. id. del servicio de Obras	2.500'00	1.000	3.500'00
2º	11º	93	Para id. franquicio de correspondencia, efectos timbrados, transferencias, etc., de oficinas y dependencias	5.750'00	2.000	7.750'00
2º	11º	94	Para id. anuncios Boletines y Periódicos oficiales	2.500'00	3.000	5.500'00
2º	11º	100	Para gastos de censo electoral, matriculas, padrones, etc.	4.000'00	1.700	5.700'00
2º	11º	107	Para id. de limpieza, calefaccion, oficinas etc.	8.000'00	3.300	11.300'00
2º	11º	116	Para pago Primas G.			





		queros contra incendios, edificios municipales, según pólizas conser- vadas	8.000'00	8.000'00	16.000'00	
2º	Uº	115	Para gastos de repara- ción de útiles y efectos de la motobomba del servicio contra incen- dios	1.000'00	5.000'00	6.000'00
2º	Uº	118	Para pago de medica- mentos que puedan ser necesarios a los aco- gidos en el padilón de la beneficencia	200.000'00	45.000'00	245.000'00
2º	Uº	119	Para id. id. a los ca- balleros Mutilados de guerra por la Patria (integrable en ingresos)	35.000'00	7.000'00	42.000'00
2º	Uº	135	Para toda clase de efectos y útiles nec- esarios para festejos populares, verbena, veladas, etc.	100.000'00	67.000'00	167.000'00
2º	Uº	137	Para conservación y reparación de edi- ficios municipales	110.000'00	50.000'00	160.000'00
2º	Uº	138	Para id. id. de acc- ederos y pavimenta- ciones de vías pú- blicas	115.000'00	40.000'00	155.000'00
2º	Uº	147	Para cuantos gastos ocasiona el servicio telefónico y telegráfico	30.000'00	6.000'00	36.000'00



6 OCT 1962

2º	11º	148	Para adquisición de picos, herrajes y cu- cas de caballerías, afectas a los servicios de agua del Ayunta- miento	50.000'00	5.000'00	55.000'00
"	"	150	Para gastos de adqui- sición de vestuario al personal de carre- ros, barrenderos y subalternos del Ayuntamiento	11.000'00	2.000'00	13.000'00
3º	1º	153	Para pago a la Mu- tualidad Nacional de Funcionarios de Administración Lo- cal del importe del 10% sobre los suel- dos consolidados y pagas extraordina- rias del personal activo de este Ayun- tamiento, así como pensiones gratificables concedidas por la corporación a sus funcionarios	195.000'00	40.000'00	235.000'00
"	"	154	Para pago de Ayu- da Familiar al per- sonal Pasivo de la Corporación	40.680'00	7.000'00	47.680'00
				<u>Suman los Suplementos 6.161.749,48-593.986,80-1.115.736,68</u>		

Habilitaciones





Al

- 1º 1º 10 a) Para pago a D. Ricardo Roa González, Auxiliar Administrativo de la A. G. M., de la diferencia de gratificación desde 8 a 30 Diciembre 1961, según acuerdo de la C. M. P. de 5 de mayo de 1962. 415'67 415'67
- 1º 1º 10 a) Para pago a los Señores, Secretario, Interventor, Depositario y Administrador de Rentas y Exacciones de premio del 5 por mil por gestión fiscalización y cobranza de arbitrios municipales a tenor de las condiciones establecidas en el acuerdo de la C. M. P. del día 7 de Julio p.p.d.º 40.000
- Para pago de premio de cobranza al Sr. Recaudador, en voluntaria, según acuerdo del mismo día 10.000 50.000 50.000'00
- " " 51 a) Para pago de parte de paga extraordinaria de diciembre de 1961, por reconocimiento del 5º quinquenio, según acuerdo de C. M. P. de 13 enero de 1962, al Alcaide D. Miguel Salindo Garcia 78'65 78'65
- " " 58 a) Para pago a D. Miguel Salindo Garcia, de la faración del 5º quinquenio,



6 OCT 1962

desde el 10 septiembre a  
30 Diciembre de 1.961, se-  
gún acuerdo de C. M. P.  
de 13 enero 1.962.

469'49 469'49

5º 5º 188a)

Para pago aportación a  
la suscripción proclama-  
nificados de la provin-  
cia de Barcelona, según  
acuerdo del Ayuntamien-  
to de 11 octubre de 1.961.

5.000'00 5.000'00

Suma las Habilitaciones 55.965'01 55.965'01

Importan los suplementos 595.986'80

id. las habilitaciones 55.965'01

Total de aumentos 649.949'81

Conceptos	Consigna ción actual	Bajas	Consignación definitiva
-----------	-------------------------	-------	----------------------------

Supervit de li-  
quidación año  
1.961.

Cantidad que se  
toma de este supervit de liquida-  
ción de citada ejecu-  
ción para nutrir  
los suplementos y  
Habilitaciones an-

terrelacionados 654.074'46 649.949'81 4.104'65

Suma las Bajas 654.074'46 649.949'81 4.104'65

### Resumen General

Importan las altas 649.949'81

id. las bajas 649.949'81

Diferencia Pasivado

Visto el tramitado expediente de Suple-  
mento y Habilitación de créditos, visto  
asimismo el dictamen de la Comisión de





6 OCT 1962

8

Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se trata de evaluar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. \*

H.<sup>o</sup>.- Propuesta, sobre obras en la Plaza de la Estación.

Conforme a la Orden Presidencial, es leída una propuesta de la Alcaldía - Presidencia, e informe técnico sobre la urgencia, en relación con las obras que se están realizando, en colaboración con la Fed. Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para la urbanización de la explanada de la Estación de Ferrocarril de esta Ciudad, en la que se propone que la calzada se complete su pavimento con vigo asfáltico.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup>- Facultar a la Alcaldía - Presidencia, para que concierte las obras de vigo asfáltico de dicha explanada, con una Empresa de las que ejecutan estos trabajos, dada la circunstancia de que tienen un carácter especial y es preciso ejecutarlos por Empresas especializadas en esta clase de obras, y

2.<sup>o</sup>- Que el gasto que este vigo asfáltico implique, se abone, con cargo a la consignación de obras de primer establecimiento del Presupuesto Ordinario de Gastos, en el, que la Intervención Municipal, informa que existe dotación suficiente para atender a su pago.



6 OCT 1962

5º - Propuesta de la Alcaldía, referente a los haberes de los funcionarios. - Ordenada su lectura por la Presidencia, fue leída esta propuesta, que dice así:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad. El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer a la Corporación Municipal, que como consta y está, en el ánimo, de todos sus componentes, los actuales sueldos que vienen percibiendo los funcionarios y empleados al Servicio de la Corporación Municipal, son bajos, en relación con el nivel de vida, y por lo tanto insuficientes, por sí solos, para que con ellos, puedan hacer frente a la elevación que han sufrido las subvenciones, desde el año 1.957 en que fueron señalados por el Decreto de 16 de Abril del indicado año. Así lo ha reconocido la propia Superioridad, quien reiteradamente, viene recomendando a los Ayuntamientos, que concedan elevaciones en los emolumentos de los funcionarios y empleados Municipales, y muy especialmente en la norma 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto pasado, conteniendo instrucciones para la confección de los Presupuestos Municipales para el ejercicio económico del año 1.963. - Esta Corporación comprendiendo cuanto antecede acordó ya en presupuestos anteriores un plus de vacatía del 10%, recientemente elevado al 50%. - Las Comisiones de Hacienda y de Gobernación, y esta Alcaldía, han estudiado el asunto, y en principio tenían proyectado proponer una





elevación de sueldos. Pero teniendo en cuenta la  
 avanzada época en que nos encontramos, y que mate-  
 rialmente no daría lugar a la preceptiva aproba-  
 ción por el Ministerio de la Gobernación, con tiem-  
 po para su inclusión en el Presupuesto del próxi-  
 mo ejercicio económico; y de otra parte, que parece  
 inminente la publicación de una disposición Su-  
 perior regulando esta materia de sueldos de fun-  
 cionarios municipales, que hace aconsejable es-  
 perar la misma, es por lo que, para resolver este  
 grave problema, proponi: - 1.º - Que, en tanto la  
 Superioridad, con carácter general, establezca  
 nuevas escalas de sueldos de los Funcionarios y  
 Emplados de las Corporaciones Locales, se con-  
 ceda a los funcionarios Técnicos-Administrativos,  
 Subalternos y obreros, sean de plantilla o con-  
 certados - excepto los del Servicio de Aguas, que  
 tienen su regulación especial - un Plus de Ca-  
 restía de Vida, con arreglo a la Escala signifi-  
 cante: - a) Para los que disfruten sueldos básicos  
 anuales, hasta 15.000 pesetas, el ochenta por  
 ciento de dicho sueldo básico. - b) - Para los  
 que disfruten sueldos básicos anuales de más de  
 15.001 pesetas, en adelante, el cincuenta por  
 ciento del expresado sueldo básico. - 2.º - Que la  
 concesión de estos pluses, se haga con carácter  
 graciable, en el que sean cabidos los con-  
 didos por acuerdos Plenarios de 16 de Julio de  
 1.960 y acuerdo 3.º del punto 3.º de 10 de Sep-  
 tiembre de 1.961; y, - 3.º - Que el proyecto de  
 elevación de sueldos conforme al acuerdo 5.º  
 del punto 3.º del Pleno de 10 de Septiembre pa-  
 sado, continúe en estudio de las Comisiones de  
 Gobernación y de Hacienda, para su desarrollo



• 6 OCT 1962

y propuesta definitiva, una vez sea dictada la disposición Superior, o dentro de un plazo prudencial si la Orden Ministerial se retrasara.- La Corporación Municipal, con su superior criterio resolvió como estime más oportuno.- Almendralajo a 4 de Octubre de 1.961.- El Alcalde- Presidente.- Tomás de la Hoya- Publicado.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad íntegramente con la propuesta que acaba de leerse, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que, en tanto la Superioridad, con carácter general, establezca nuevas escalas de sueldos de los funcionarios y empleados de las Corporaciones Locales, se concede a los funcionarios técnicos- Administrativos, Auxiliares, Subalternos y obreros, sean de plantillas o contratados, - excepto los del Servicio de Aguas, que tienen su regulación especial.- un Plus de Caridad de Vida, con arreglo a la Escala siguiente:

- a) Para los que disfruten sueldos bases anuales, hasta 15.000 pesetas inclusive, el ochenta por ciento de dicho sueldo base.
- b) Para los que disfruten sueldos bases anuales desde 15.001 pesetas inclusive, en adelante, el cincuenta por ciento del expresado sueldo base.

2º.- Que la concesión de este plus transitorio, se hace con carácter graciable y en el mismo cabildo, los concedidos por acuerdos Plenarios de 16 de Julio de 1.960 y acuerdo 3º del punto 3º de 10 de Septiembre.





bre de 1.962; y

3.º.- Que conforme se propone, el proyecto de elevación de sueldos conforme al acuerdo 5.º del punto 3.º del Pleno de 10 de Septiembre pasado, continúe en estudio de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, para su desarrollo y propuesta definitiva, una vez sea dictada la disposición Superior, o dentro de un plazo prudencial si la Orden Ministerial sufre retraso.

6.º.- Propuestas, Ruegos y Peticiones.- A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, acordó por unanimidad, hacer constar en acta su profunda condolencia por la catástrofe producida en la provincia de Barcelona con motivo de una tromba de agua. Asimismo se acordó que este acuerdo se comuniqué al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, con el ruego de que transmita el pesar de esta Ciudad y Corporación Municipal a los Sres. Alcaldes de los pueblos afectados. Por último se acordó encabezar la suscripción local para auxilio de los damnificados con la cantidad de 5.000 pesetas.

Igualmente a propuesta del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad, hacer constar en acta su pesar y sentimiento por la muerte del Sr. Alcalde de los Santos de Morimona, Don Juan Blanco Gordillo, y que así se comuniqué al Ayuntamiento de dicha Ciudad y a la Señora viuda.

Bureaux de Relaciones Públicas.- El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya, manifiesta que hoy por la tarde se abren los bureaux de



- 6 OCT 1962

"Relaciones Públicas". En el caso en el Mercado Público no había ninguna comunicación. Y en el instalado en el vestíbulo de la Casa Consistorial, se recibieron dos pliegos. Que por tratarse de la primera comunicación con los vecinos directamente, da cuenta de ellos. Una es atenta carta de D. Fernando Franco Navia comunicando su opinión sobre la colocación o trasplante de árboles en los macisos de la explanada de la Estación, al que contestará el Lunes; dándole satisfacción; la otra de D<sup>ca</sup> Carmen González, quejándose de la falta de luz en calle Hornachos núm. 2, a la que contestará también el Lunes, día 8, en el sentido de que dicho día lucirá la citada luz, a cuyo efecto dará las ordenes oportunas. Se congratula de la concesión de dichas cartas, y manifiesta su satisfacción de poder atender dichas peticiones. Expresa su deseo de éxito en esta labor de colaboración del vecindario. Y exhorta para que las Comisiones Municipales y todas las dependencias, correspondan con celo y buen gusto, para que sean atendidos los vecinos en sus justas peticiones.

El Sr. Alcalde - Presidente Don Tomás de la Herva, manifiesta que el pasado día 28 de Septiembre, convocó a una reunión ante el problema que, la gran cantidad de uva que concurría a las bodegas, plantaba, por la rapidez de la recolección. Y aun cuando su opinión era la de que todo el fruto sería aborrido, la rapidez en la entrega no permitía a los industriales reagrupar las exis-





encias de moitos despus de su primera fermentación. Esta entoga tan rápida al faltar materialmente cabida podía dar lugar a una baja del precio del fruto. La Hermandad Sindical con este motivo repartió unas octavillas recomendando la recolección sin precipitaciones; y extendiendo esta recomendación a la aceituna de verdío.

Algunos industriales han tenido necesidad de alquilar los almacenes reguladores de Villafanca de los Barros, para almacenar moitos.

En el día de ayer Viernes, a guisa, ha sido originado un problema en la recogida de aceitunas de verdío, y sobre el precio de la misma que desgraciadamente no ha sido canalizado en su opinión en la forma debida. Del problema de precios y ritmo de recogida no quiere entrar en el fondo, dice, pero como Alcalde delegado del Poder Central se ha encontrado con una reunión celebrada sin cumplir los trámites legales oportunos, y lo que es peor con un paro obscuro originado como consecuencia de dicha reunión que está en el deber de atender. Se ha visto obligado a dar cuenta de lo ocurrido y situación actual al Sr. Gobernador.

Termina expresando que es su deseo que el problema no se agrave, con una rotación de compradores de Sevilla, dando lugar a que se quede el fruto sin vender, ya que la capacidad de absorción del fruto por los industriales de esta Ciudad es solo aproximadamente de un veinticinco por ciento de la actual cosecha.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de todo



6 OCT 1962

lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.



- Señores Concejales  
 Sr. Alcalde-Presidente  
 D. Tomás de la Herrería Blasco  
 Sr. Concejales  
 D. Fernando Panguel Espuilla  
 D. Marcelino Martínez Cortés  
 D. Sinfoniano Fernández Amado  
 D. Sabustiano Álvarez Martínez  
 D. Antonio Atalaya Sánchez  
 D. Carlos Plasmas Flores  
 D. Manuel Acias Morán  
 D. Enrique Covarado Pámicu  
 D. José Cambraño Domercq  
 D. Domingo Martínez Pámicu  
 D. José María Caballero Molina  
 Interventor  
 D. Alfonso Cabezas

En la Ciudad de Almendralajo a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Herrería Blasco, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión Plenaria Ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, señalando las veinte horas y treinta y cinco minutos.

1.º- Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de Octubre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º- Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal para el ejercicio de 1.963.- Ordenado por la Presidencia, se dió lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2.000/1.961, de 13 de Octubre, por el que se determinan la cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales de los distintos recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Corporación, por unanimidad, acordó aplicar el recargo, sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, del art.º 485 de la Ley de Régimen Local que se liquidará al tipo único del diez y ocho por ciento, en la forma determinada en dicha disposición. En cuanto al recargo del 3,84 por 100, con destino a Pavo Obrero, autorizado y que se viene apli-



- 3 NOV 1962

cando; se acuerda mantenerlo en la cuantía y forma determinada en el apartado 2) del art.º 1º del Decreto.

3º.- Ratificación del acuerdo de continuar prohibiendo en el año 1.963, el impuesto para la prevención del Pavo Obeso. Por la Presidencia se expuso la conveniencia de ratificar para el año 1.963, los acuerdos — adoptados en años anteriores, por el Pleno Municipal, de seguir prohibiendo el Impuesto para la Prevención del Pavo Obeso.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó lo expuesto por la Presidencia, y acordó la ratificación de los acuerdos tomados en años anteriores, de continuar prohibiendo el abudido Impuesto en el año 1.963; y que de conformidad con lo dispuesto en el art.º 7º del Decreto de 26 de Junio de 1.943 y art.º 5º de la Orden de 26 de Julio del mismo año, se comuniquen este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo.

4º.- Gratificaciones, devengos y analogos, relativos a personal a consignar en el Presupuesto Ordinario de 1.963.- Cumpliendo mandato Presidencial, se da lectura a relación de gratificaciones cuya aprobación propone la Alcaldía, todas ellas, caso de ser aprobadas, a fin de su inclusión en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.963; conforme a las normas que regulan la formación de presupuestos, dictadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

La Corporación Municipal, constándole,





- 3 NOV 1962

13

la necesidad y justicia de las gratificaciones que se proponen, por unanimidad, acordada aprobar para el Presupuesto Ordinario de 1.963, las siguientes:

Al Cronista de la Ciudad	79600	Pecas
Al Jefe de Protocolo	50000	"
Al Oficial de Actas	3.00000	"
Encargado del Registro General de Negocios del Comercio	2.00000	"
Gratificación a los Maestros	1.00000	"
El Secretario General (Jefatura de Servicios)	13.16500	"
El Interventor id id	11.81650	"
El Depositario id id	10.50000	"
Indemnizaciones Casa-habitación		
El Secretario	16.00000	"
El Interventor	9.00000	"
El Depositario	6.00000	"
Guardia de Circulación, Don Pedro Herrera Goco	1.80000	"
id id id Juan J. Botz Grijola	1.60000	"
id id id Santiago Cortés	1.60000	"
id id id Pedro Garcia Chaparro	1.60000	"
id id id Alonso Galindo Ruiz	1.00000	"
id id id Juan Mendoza Romero	1.00000	"
id id id Francisco González	1.60000	"
id id id Antonio Galardo Nota	1.00000	"
id id id Julián Sánchez González	1.00000	"
id id id Javier Garcia Coronado	1.00000	"
id id id Juan Manuel González	1.00000	"
Para nuevos Guardias de Circulación	4.00000	"
Premios según multas que im.		



3 NOV 1962

ponga la Guardia Municipal	5.000'00	Pesetas
Intendente Servicio de Incon-		
diol	2.400'00	"
Jefe de Brigada id id	2.400'00	"
Subjefe de Brigada id id	1.600'00	"
Mecánico Jefe id id	2.400'00	"
Mecánico Auxiliar id id	1.600'00	"
Un capador id id	900'00	"
Un capador id id	900'00	"
L. Director de la Casa Socorro	4.500'00	"
L. Inspector Veterinario Jefe	3.000'00	"
Guardia Grupo Escolar S. Antonio	1.500'00	"
Guarda Grupo Escolar S. Fomento	500'00	"
L. Administrador de Arbitrios		
(trabajos mayor responsabilidad)	4.000'00	"
L. Subjefe de Negociado id id	4.000'00	"
D. Vicente Garcia Pavado id id	4.000'00	"
Secretarios Delegados, de las Co-		
misiones de Cultura, Hacienda,		
Festejos, Fomento y Gobernación	5.000'00	"
Alguacil Mayor, Don Manuel		
González Seguro	3.350'00	"
Alguacil Don Fabian tambra-		
no Moran	1.250'00	"
Vigilante de Arbitrios, Don Pedro		
Alvarez Sanchez (por trabajos		
de mayor responsabilidad)	1.800'00	"
Capataz de Carros. (por asisten-		
cia y huaje de caballerías a fre-		
tos a los Servicios Municipales;		
y distribución y custodia de		
piensos)	730'00	"
Administrador del Matadero,		
por trabajos de mayor responsa-		





- 3 NOV 1962

14

bilidad)

1.000'00 Pesetas

D. Juan Quintana Solís, Córologo  
interno de la Beneficencia Mu-  
nicipal, con carácter personal, en  
tanto ejera el cargo, acuerdo

3.000'00 "

17-3-62

También se acordó hacer constar que estas gra-  
tificaciones son exclusivamente para el ejercicio  
de 1.963, y dentro de dicho año, la Comisión Mu-  
nicipal Permanente, puede acordar en cual-  
quier momento, su anulación, revocación o mo-  
dificación de todas o cualquiera de las que fi-  
guen en la relación que antecede.

Y igualmente se acuerda consignar las gratifi-  
caciones concedidas al llamado "Personal de  
Resultos", provenientes del acuerdo de 8 de Ju-  
nio de 1.954, siguientes:

A Don Joaquín Rivero García	1.694'40 Pesetas
A Doña Yni González Sequero	1.150'66 "
A Don Ecodorio Salas Peña	1.195'00 "
A Don Modesto Pava Betamar	1.153'60 "
A Don José Muñoz Sánchez	1.344'74 "
A Don Juan Gil Godolillo	1.344'74 "
A Doña Natividad Ortiz Andujar	1.136'00 "

5° - Efectos del pago de indemnizaciones por el seguro  
de ganados, en la campaña 1.962-1.963. El Sr. Pe-  
riolente, manifestó que es preciso determinar el pre-  
cio medio de este ganado, para la campaña 1.962-  
1.963, a los efectos de indemnización por el seguro  
de ganados, de aquellas carnes que no resulten  
aptas para el consumo. La Corporación Municipi-  
pal, teniendo en cuenta los precios que actual-  
mente rigen en las transacciones de esta clase  
de ganados, por unanimidad, acuerda fijar



- 3 NOV 1962

en la cantidad de treinta pesetas el kilogramo de carne de cecida, para cecis en vivo, durante la campaña de sacrificio de cecis porcinas de 1.961-1.963.

6º- Anteproyecto de viviendas para funcionarios técnicos y administrativos en el Pazo de San Antonio. Se dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Fomento, al punto 2º de la reunión celebrada el pasado día 22 de Octubre, informando favorablemente el anteproyecto, emplazamiento e obra de distribución, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, para la construcción de un bloque de veinte viviendas para Funcionarios técnicos y Administrativos, en el Pazo de San Antonio, que serán ejecutadas por el "Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios" dentro del primer período de actuación de cuatro años.

La Corporación Municipal, después de que por todos los Señores Concejales asistentes, fue examinado el anteproyecto de referencia, por unanimidad, acordaron aprobarlo y encargan al Sr. Arquitecto Municipal que redacte el proyecto y presupuesto definitivo, para que después de conocido por la Corporación Municipal y aprobado en su caso, se sometan al "Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios", a los efectos de solici tud de los beneficios legales que puedan otorgarse a estas viviendas por el Ministerio de la Vivienda.

7º- Expediente de la Alcaldía, relativo a un





3 NOV 1962

15

Plan general de Ordenación Urbana. Por indicación de la Presidencia, fue leído este expediente que dice así:

"A la Corporación Municipal.- El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer.- Es propósito de esta Corporación, ya manifestado anteriormente, llevar a efecto un Plan General de Ordenación Urbana, no solamente para evitar los problemas que ocasiona un crecimiento innecesario del casco urbano, sino primordialmente para que la alineación de calles, ornato de las mismas, construcción adecuada en sus exterior e interiores y altura de las mismas, aneja de las calles, servicio de saneamiento etc., tengan una base que sea la ley para toda licencia de obras, y para las reformas del casco urbano que el Ayuntamiento pueda poner en ejecución.- La Comisión de Fomento ha conocido de la petición de datos que el Sr. Arquitecto solicita para surtir efectos en una información previa a la redacción de un plan general.- Esta Alcabalía estima que por el Secretario de la Corporación se debe emitir un informe en orden al procedimiento a seguir para llevar a efecto el Plan General de Ordenación Urbana, y propone que se acuerde que el Secretario elabore un informe tan amplio como sea necesario para que la Corporación con pleno conocimiento del alcance y finalidad del Plan, y del procedimiento a seguir, y recursos económicos para atenderlo, se pronuncie sobre la redacción y puesta en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.- La Corporación resolverá como estime más pertinente.- Almendralejo a 31 de Octubre de 1961.- Firmado



Comar de la Hoya." \_\_\_\_\_

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba dicho expediente y acuerda que por el Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, se emita un informe tan amplio como estime necesario, antes de pronunciarse sobre este particular.

8º.- Expediente de la Alcaldía, referente a un plan parcial de Ordenación Urbana; o en su defecto y alineación de calles.- Se dio lectura a este expediente, que dice así: "A la Corporación Municipal.- El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer: Por el Sr. Arquitecto ha sido hecho un plano que corresponde a un polígono del casco urbano delimitado por las calles San Antonio, Prim y Colegio.- Esta Alcaldía estima que dicho plano se debe aprobar como anteproyecto de Reforma Interior, y hacer público en el Boletín Oficial de la Provincia la suspensión del otorgamiento de licencias de Obras por un año, hasta tanto se tramite y apruebe el proyecto de Reforma Interior correspondiente conforme a ley. Todo ello sin perjuicio de concederse licencias de construcción que se atengan a la nueva alineación y estructura del anteproyecto, con el fin de no retrasar construcciones de obras.- La Corporación no obstante resolverá como mejor estime.- Almendralajo 31 de Octubre de 1.961.- E. de la Hoya.- Publicado." \_\_\_\_\_

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de la Alcaldía, y hacer público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos determinados en el artº 11



3 NOV 1962



y concordantes de la Ley del Suelo, la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en las calles de San Antonio, Peim, Colegio, y perimetro que comprende el citado anteproyecto, en tanto se tramite y apruebe el Proyecto correspondiente conforme a Ley. Sin perjuicio de concederse licencias de construcciones que se atengan a la nueva alineación y estructura del anteproyecto, con el fin de no efectuar construcciones de obras.

9.º.- Propuestas, Ruegos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Presidente manifestó que es conveniente, con el fin de aprovechar la citación otoñal, efectuar la urbanización de la Plaza de la Fuente de la Negra, mediante dos pascos transversales que se crucen en la Fuente central. Estos dos pascos separarían cuatro zonas destinadas a jardinería en las inmediaciones, delimitadas por un bordillo curvo de mampuestos y rete recortable; y lindando con el bordillo, una zona más extensa de jardinería, con la plantación de árboles decorativos, siendo el presupuesto aproximado de estas obras de jardinería de unas cinco mil pesetas. Además se van a colocar las columnas de luz sobantes hoy de la Plaza de Espronceda.

Igualmente dice, es preciso efectuar la plantación de árboles, en los muelles de la explanada de la Estación, que importan aproximadamente unas diez mil pesetas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, facultar al Sr. Alcalde, para que ordene



3 NOV 1962

la ejecución de estos trabajos, y que su importe se abone con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos.

También manifestó la Presidencia, que a los fines de ir logrando el saneamiento del Parque de Ntra. Sra. de la Piedad, convenia que se iniciaran las plantaciones de este Parque, mediante saneamiento de este fuente y fondeo de la zona que ocupa el Parque, por lo que estimaba que la Comisión de Fomento, creada por el Sr. Aparajador y Jefe de Obras, elevasen propuesta del número de plantas necesarias y de su coste. La Corporación, así lo acordó.

Fue leído el informe que el Sr. Aparajador Municipal, eleva en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 6º de la sesión celebrada el 10 de Octubre pasado, en relación con la carta depositada en los buzones de "Relaciones Públicas" por Sr. José Felgado Saccia; en el que manifiesta que la pavimentación de la calle Colegio, tramo comprendido entre las calles de Trubarian y Sirena de Santa Ana, se encuentra en pésimas condiciones, con grandes baches, sin salida de aguas pluviales, ni firme de almendra, por lo que hace imposible el tránsito a su través, principalmente en épocas de lluvias, y que para corregir este defecto, es necesario proceder a su urbanización, mediante calzada de macadam y aceras aunque fueren estrechas para viandantes, con sus correspondientes cunetas de conducción de aguas





3 NOV 1962

17

i imbornales, obras estas que pudieran calificarse con cargo a los fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Fuego Obvio. En cuanto al alumbrado público en calle de Santa Ana, dice que es insuficiente, y que es preciso un estudio de las características que la Corporación estime pertinente; y que la urbanización de la calle Colegio se complementaría mediante alumbrado de iluminación adecuada, en número de cuatro.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que este informe pase a estudio de la Comisión de Fomento.

El Sr. Alcalde, dijo que en el bución de "Relaciones Públicas," que se había abierto hoy, aparecía una carta de la Sr. Viuda de Luis Ramírez Doriado, informando del estado de deficiencia en que se encuentra el alcantarillado de la calle Vivco. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que esta comunicación pase a estudio de la Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente, manifestó, que en los buciones de "Relaciones Públicas," se había recibido una comunicación de Dn. Fernando Aizalá Bove, quejándose de las molestias que causan a los transeúntes, las cajas del alumbrado de la calle Carcel; y otra de D. Agustín Retamal González, intercediendo la reposición de los postes protectores, existentes al final de la calle de Monsalud, en su confluencia con la cañutera de Santa Marta, que estaban casi destruidos; sigue diciendo la Presidencia, que ambas comunicaciones han sido atendidas, la primera ordenándose el empotrado de las cajas del alumbrado en la pared, o su colocación a 2<sup>os</sup> metros de altura, en



- 3 NOV 1962

donde no sea posible lo primero; y la segunda ordenando a la Oficina de Obras, que instaura los citados puntos protectores; y que en tal sentido se le habia notificado estas disposiciones a los señores comunicantes, expresándole al propio tiempo su gratitud por la colaboración prestada.

Después entrada la Cooperación Municipal, de la carta remitida por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, agradeciéndole el پیام enviado con motivo del fallecimiento del que fue Alcalde de aquella localidad D. Juan Blanco Sorolillo.

Con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra el Sr. Concejal D. Enrique Coronado Ramírez, quien se refirió por el estado de tramitación del expediente para la construcción del nuevo quiosco de la Fuenia en el Parque de Exproceda. Le contestó el Sr. Alcalde, diciéndole que se hallaba pendiente de estudio por la Comisión de Hacienda, para la financiación del proyecto, y que intercedía de la misma su rápido despacho.

Finalmente y a propuesta del Sr. Concejal de Alcalde Don Ginoriano Fernández Amado, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que ordene la colocación de una linterna, en el atrio del Paseo de Ntra. Sra. de la Piedad.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general,





3 NOV 1962

dox fi:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Acta de la sesión especial de presupuesto ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco

Señ. Concejales

D. Fernando Panque Escobilla

D. Marciano Martínez Cortés

D. Sinfuiano Fernández Amado

D. Salustiano Alvarado Martínez

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Carlos Blasco Flores

D. Manuel Acias Morán

D. Enrique Coronado Ramírez

D. José Zambrano Domercq

D. Domingo Martínez Ramos

D. José María Taboada Molina

Secretario

D. Antonio Alonso y Giraldo

Interventor

D. Alfonso Cabrerizo

En la Ciudad de Almendralejo a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Presidida por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en

el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres

al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto Ordinario

para el ejercicio de 1963, a cuyo efecto, habian sido previamente convocados,

con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos.

Unico.- Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

De Orden de la Presidencia, se dió lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario para mil novecientos sesenta y tres, confeccionado

por aquélla con las asistencias legales, cuyo Proyecto iba acompañado de la documentación

prevvenida en las disposiciones en vigor.

Tras la lectura por los Capitulares y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y resueltas las cuestiones que se suscitaban por aclaraciones

hechas por el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor, acordaron por unanimidad; que constituyen más de la mayoría absoluta del

número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Proyecto de Presupuesto,



3 NOV 1962



elevándolo a Presupuesto definitivo, así como sus Bases de ejecución, quedando fijado en las cifras que se consignan en el Resumen siguiente: —

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas., Ets.
-----------	-----------	-----------------------------

### Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	5.657.885'77
II	Material y diversos	2.803.330'00
III	Clases Pasivas	439.643'40
IV	Deudas	4.500'00
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	770.825'68
VI	Extraordinaria y de capital	2.258.679'74
VII	Reintegros, indeterminados e imprevistos	13.816'75
VIII	Resultas	"
<b>Total del Presupuesto de Gastos</b>		<b>11.948.677'34</b>

### Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos Directos	2.801.733'81
II	Impuestos Indirectos	1.959.450'00
III	Tarifa y otros ingresos	6.658.225'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	165.000'00
V	Ingresos patrimoniales	30.529'04
VI	Extraordinarios y de capital	150.250'00
VII	Eventuales e imprevistos	181.489'49
VIII	Resultas	"
<b>Total del Presupuesto de Ingresos</b>		<b>11.948.677'34</b>

### Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos 11.948.677'34 Ptas.

Importan los ingresos por todos los conceptos 11.948.677'34 "

También se acordó se exponga al público, por espacio de quince días conforme determina el artículo 68 de la Ley de Régimen Local, y que las



3 NOV 1962

reclamaciones se pueden presentar en la forma determinada en el artículo 683 y por las causas que se señalan en el artículo 684, de la propia Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe. Pagina 19 finca 17 sobre raspado vato, doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Prsidente  
D. Tomás de la Hoya

En la Ciudad de Almendralejo a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Presidido por el Sr. Alcalde-Prsidente, Don Tomás de la Hoya Plasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

D. Tomás de la Hoya Plasco  
Sr. Concejales

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas.

D. Fernando Panget Espinilla

1.º Actas anteriores. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura a las actas de las sesiones anteriores, que fueron la ordinaria celebrada el día tres del actual mes de Noviembre, así como la de la sesión especial de Presupuesto Ordinario de 1.963, celebrada en igual día, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

D. Marcelino Martínez Cortés

2.º Informe preceptivo en el concurso para la provisión de la plaza de Interventor de Fondos. Cumpliendo orden presidencial se dio lectura íntegra al oficio de la Dirección General de Administración Local, Sección 1.ª, Negociado 6.ª, acompañado de los antecedentes relacionados con los concursantes a la plaza de Interventor de Fondos, de este Ayuntamiento.

D. Simpliciano Ferrnández Amado

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de dichas declaraciones de los concursantes, y lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; Reglamento de 30 de Mayo de 1.956, y la modificación del artículo 196 por Decreto de 10 de Mayo de 1.958, acordó, por unanimidad, emitir el informe siguiente:

D. Sabustiano Álvarez Martínez

D. Antonio Lavaredo Castillo

D. Antonio Afala ya Sánchez

D. Carlos Chamara Flores

D. Manuel Arias Morán

D. José Lambraño Domínguez

D. José María Bañados Molina

D. Domingo Martínez Ramos

Servicio

D. Antonio Alonso y Sicabote

Interventor

D. Alcalde Cabrasquiente:-



Otro

Esta Corporación no considera procedente el nombramiento del solicitante Don Domingo López Martín por tener informe de haber sido expediente administrativamente en alguna ocasión, y tratarse la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de plaza que debe ser atendible con la mayor diligencia, máxime actualmente que se encuentra en estudio la municipalización del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas; y otros importantes servicios que deben localizarse con la mayor competencia y acuidad. De los otros dos solicitantes, estima a los dos mercederos de obtener la plaza, estableciendo el orden de preferencia siguiente: Primero, Don Manuel Apolo Melchor; Segundo, Bernardino Muñoz Herrera.

3.º Expediente de Habilitación y Suplementos de Creditos. Por mandato Presidencial, se dá lectura a informe-propuesta que lleva la Comisión de Hacienda, de habilitación y suplemento de creditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para el cumplimiento, de acuerdos adoptados por el Pleno, y Comisión Permanente; mejoramientos de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:

Cpt.º	Art.º	Ítem.º	Conceptos	Consigna ción actual	Aumentos	Consigna- ción definitiva
1.º	1.º	6.º	Suplementos al Para pago dietas, gastos de viajes y traslado preso.			





			nal Admon. General	15.000	2.000	17.000'00
			Para pagos de de-			
			ringos especiales	31.000	11.000	42.000'00
1º	1º	8º	id id Ayuda fami-			
			liar y Plus Regu-			
			lacion, personal			
			Admon General	265.000	1.000	266.000'00
1º	1º	10º	id id 10% y 30% de			
			Plus de Castia de			
			Vida	367.000	11.000	378.000'00
"	"	10º	id id Ayuda fami-			
			liar y Plus Regula-			
			cion al personal			
			de Seguridad	310.000	14.400	324.400'00
"	"	58º	id id Plus carga			
			familiar de obreros			
			al Servicio del			
			Ayuntamiento	138.187'50	21.500	159.687'50
"	"	69º	id id Plus carga			
			familiar al per-			
			sonal del Servi-			
			cio de Agua	110.000	750	110.750'00
"	"	79º	id id Seguros Es-			
			peciales del personal			
			del Servicio de Agua	59.000	7.193'35	66.193'35
"	"	80º	id id de la Prima			
			de Seguro de Accident-			
			es de los obreros			
			municipales	50.000	39.695'36	89.695'36
"	"	81º	id id prima S. A.			
			trabajo obreros S.			
			Agua	17.500	6.649'39	24.149'39
"	2º	85º	id id medicamentos			
			a Funcionarios Mu-			



23 NOV 1962

			municipales	150.000	14.000	164.000'00
2.º	U.	87	Para gastos de material de oficina para secretaria	42.000	5.000	47.000'00
"	"	90	Para adquisición de material de oficina de Admon. de Arbitrio	21.000	1.500	22.500'00
"	"	95	Para gastos de anuncios en Boletines y periódicos oficiales	5.500	2.000	7.500'00
"	"	96	Para pago de suscripciones a revistas de legislación	6.000	500	6.500'00
"	"	105	Para pago del impuesto de persona jurídica	750	250	1.000'00
"	"	108	id id alumbrado de edificios y dependencias municipales	55.000	22.000	77.000'00
"	"	109	id gastos de conservación y reparación de mobiliario de edificios y dependencias	6.000	1.000	7.000'00
"	"	111	Para pago de indemnizaciones por robo de ganado de cordera	10.000	2.100	12.100'00
"	"	114	Para pago de material de escritorio para la Guardia Municipal	1.250	100	1.350'00
"	"	118	Para pago de medicamentos que sean necesarios a la Beneficencia			



23 NOV 1962



2º.	H.	119	cia Municipal	645.000	16.000	661.000'00
"	"	124	Para pago de medicina a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	42.000	700	42.700'00
"	"	133	Para gastos de limpieza de vitales del complemento alimenticio	10.000	400	10.400'00
"	"	137	Para gastos de material de circuito de la Biblioteca y Actos culturales	10.000	1.000	11.000'00
"	"	138	Para gastos de conservación de edificios municipales	160.000	15.000	175.000'00
"	"	139	Para gastos de conservación de vías públicas y accedidos	155.000	15.000	170.000'00
"	"	145	Para gastos de reparaciones y conservación de alcantarillas y imbornales	55.000	3.000	58.000'00
"	"	146	Para adquisición de vitales en el Matadero Municipal	10.000	5.500	15.500'00
"	"	148	Para gastos de alumbrado público	300.000	136.000	436.000'00
"	"	150	Para compra de picones, cura y herraje de las caballerías afueto a los servicios municipales	55.000	5.000	60.000'00
"	"		Para gasto de ver-			



23 NOV 1962

			tuario a personal subalterno, caucos etc.	13.000	1.800	14.800'00
3º	1º	153	Para pago del 10% sobre sueldos consoli- dados de los funcio- narios, a la Mutuali- dad de Admón. Local	235.000	15.000	250.000'00
"	"	154	Para pago de Ayuda familiar al personal pasivo de la Corporación	40.680	5.300	45.980'00
6º	6º	606	Para adquisición de ma- terial inventariable del S. de Agua	100.000	14.500	114.500'00
<b>Totales</b>				<b>3.090.867.50</b>	<b>389.858.06</b>	<b>3.480.725.56</b>

Capit.º	Art.º	P/ol.º	Conceptos	Consignación actual	Consignación Bajas definitiva.	
1º	1º	6º	Sueldos y pagas extraordinarias personal Admón. General	644.561'67	60.000	604.561'67
"	"	9º	Impuesto sobre rendimiento del trabajo personal Admón. General	65.000'00	29.000	36.000'00
"	"	5º	Para pago de aumentos gradua- les al personal de Admón. General	177.850'55	10.000	167.850'55
"	"	13	Crédito reconoci- dos Admón. General	5.000'00	5.000	---
"	"	15	Aumentos gradua- les personal id id	93.967'38	4.800	93.167'38
"	"	16	Gratificaciones			



10	17	personal de Seguridad	16.600	4.000	16.600'00
"	18	Premio multas personal Seguridad	5.000	3.450	1.550'00
"	18	Gratificaciones personal S. Incendio	11.400	6.000	5.400'00
"	19	Impuesto rendimiento trabajo personal Seguridad	6.000	4.000	6.000'00
"	21	Haberes personal contratado vigilancia nocturna	6.286'30	1.000'04	5.286'26
"	26	Creditos reconocidos personal de seguridad	4.000	4.000	- - - -
"	23	Saldo, reconocidos personales y pagas extra personal Sanidad y Beneficencia	173.696'35	9.000	164.696'35
"	24	Haberes personal sanitario Casa Socorro	51.750	4.000	47.750'00
"	27	Aumentos graduales personal Sanidad y Beneficencia	41.154'17	6.000	39.154'17
"	24	Impuesto rendimiento trabajo personal Sanidad y Beneficencia	4.000	4.000	- - - -
"	37	Creditos reconocidos personal Sanidad y Beneficencia	6.000	6.000	- - - -
"	45	Creditos reconocidos personal de Cultura	1.000	1.000	- - - -
"	49	Haberes personal Plaza Mercado	25.071'10	16.133'42	12.937'68
"	50	Haberes personal Matadero	28.405'81	1.370'30	27.035'51



23 NOV 1962

1º	1º	56	Salarios personal Pa- guis y Tardines	7.931'41	4.265'91	3.665'50
"	"	55	Aumentos graduales personal Matadero	7.556'64	6.870'14	4.686'50
"	"	63	Gratificaciones perso- nal P. y Tardines	6.446'75	1.310'83	1.135'96
"	"	65	Gratificación Solo- ros Pizar	1.500'00	1.165	375'00
"	"	66	Utilidades perso- nal Obras	6.000'00	6.000	- - - -
"	"	67	Ayuda familiar y P. Regulación per- sonal Obras	116.000'00	36.859'08	75.140'96
"	"	70	Subsidio Familiar personal S. Agua	9.000'00	1.946	7.058'00
"	"	71	Subsidio Viudedad y Orfandad obreros Ayuntamiento	15.000'00	5.740	9.260'00
"	"	73	Concurso Ingeniero Director S. Agua	16.000'00	4.000'00	8.000'00
"	"	75	Subsidios reconocí- dos Obras y P. Co- ratu	6.000'00	6.000'00	- - - -
"	"	76	Cuota Montepío Laboral obreros Ayuntamiento	34.000	10.000	64.000'00
2º	Un.	86	Para gastos impres- os de la Alcaldía	1.500	1.400	100'00
"	"	92	Para gastos adqui- sición material oficina recaudación en voluntaria	1.500	1.000	500'00
"	"	94	Gastos corresponden- cia agencia Madrid	500	400	100'00





23 NOV 1962

24

2 <sup>o</sup>	101	Para gastos de quintas	4.000'00	1.000'00	3.000'00
"	103	Para pago de litigios y otros derechos	5.000'00	3.624'60	1.375'40
"	104	Para pago de contri- buciones e impues- tos del Ayuntamiento	500	500	---
"	116	Estancia de menores en tribunales de tut- lares	10.000	3.000	7.000'00
"	117	Gastos socorros a po- bres trancautos	20.000	11.500	8.500'00
"	127	Limpieza y Calificac- ción Escuelas	25.000	6.000	19.000'00
"	128	Adquisición útiles limpieza Grupos Esco- lares	1.500	1.000	500'00
"	134	Fiesta del libro	1.000	1.000	---
"	140	Para gastos de conser- vación de Parques y Jardines	325.000	50.000	275.000'00
"	142	Para gastos confección plan general de ur- banización	40.000	35.675	4.325'00
"	144	Para gastos adquisi- ción útiles Mercado	7.000	2.500	4.500'00
"	149	Para gastos adquisi- ción sujeciones de trabajo	39.000	14.000	25.000'00
3 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup> 155	Asistencia médica personal pasivo del Ayuntamiento	5.000	5.000	---
"	156	Asistencia farmacé- tica personal pasivo del Ayuntamiento	6.000	3.000	---



23 NOV 1962

3.º 1.º 157

Para pago de pensiones  
de jubilación, viude-  
dad y orfandad al  
personal sanitario de

este Ayuntamiento 126.599'78 51.391'74 75.608'04  
Suma total 187.193,53 389.858'06 1.797.335.47

### Resumen General

Importan las altas	389.858'06
id las bajas	<u>389.858'06</u>
<u>Diferencia</u>	<u>pacificado</u>

Visto el tramitado expediente de Suplementos y Habilitación de créditos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se trata de cubrir son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local.

H.º Estatutos del "Patronato Municipal de viviendas para funcionarios". - Por disposición de la Presidencia, se da lectura a la propuesta siguiente: —

"A la Corporación Municipal: El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer: —

A los fines determinados en el Decreto de 19 de Mayo pasado, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de Agosto y al punto 9.º de la misma, acordó crear



23 NOV 1962



el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", así como también aprobó el programa de actuación. Con fecha 11 de Octubre quedó constituido el Patronato. Procede ahora aprobar los Estatutos del mismo, y a este efecto se somete, a la consideración del Pleno el siguiente: \_\_\_\_\_

"Estatuto del "Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios": \_\_\_\_\_

Primero: El Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, tiene como finalidad la construcción de viviendas con destino a los funcionarios de plantilla del Excmo. Ayuntamiento y Organismos oficiales, bien en régimen de arrendamiento o en el de acceso a la propiedad. \_\_\_\_\_

Segundo: El Patronato tendrá personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos o contratos necesarios para la realización de sus fines, sin otra limitación que las establecidas en la legislación vigente. \_\_\_\_\_

Tercero: El gobierno y administración del Patronato estarán a cargo de un Consejo de Administración, una Secretaría y una Sección. \_\_\_\_\_

Cuarto: El Patronato funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, con las competencias y funciones que se determinen en el Reglamento. \_\_\_\_\_

Quinto: Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

1).- Las cesiones, subvenciones, anticipos, legados y donaciones del Estado, Provincia, Municipio o de otras Entidades de Derecho público, Sociedades o particulares.

2) El importe de los préstamos hipotecarios o no que concierne para la construcción de viviendas. \_\_\_\_\_



23 NOV 1962

3).- Las aportaciones de los beneficiarios de las viviendas en régimen de acceso a la propiedad.-

4).- Los alquileres y cuotas de amortización de las viviendas.

5).- Cualesquiera otros derivados del ejercicio de su patrimonio. —————

Sexto.- El Patronato redactará el oportuno Reglamento para la aplicación de estos Estatutos, que será sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. —————

Almendralejo, 10 de Noviembre de 1.961.-  
B. de la Hoya. Publicado". —————

La Corporación acordó, por unanimidad, — aprobar el anterior Estatuto, y que certificación del mismo sea elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda a los efectos legales pertinentes.

5.ª Propuesta de la Alcaldía para llevar petición a la Dirección General de Administración Local, relativa a que se tenga en cuenta en la anunciada reforma de la Ley de Régimen Local, el que se declare obligatoria la agrupación de municipios vecinos, para la prestación del servicio contra incendios, y el de Mataruco. Siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta: "A la Corporación Municipal.- El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer: —————

La Corporación conoce que se tiene anunciada una reforma de la Ley de Régimen Local. Esta Alcaldía en su experiencia de los años de labor municipal, se permite proponer que se adopte acuerdo de llevar petición al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local,



23 NOV 1962



con el fin de que si ello es posible y se estima por la Superioridad conveniente a los intereses municipales, sea propuesta en dicha reforma, la Agrupación obligatoria de los Municipios próximos, para la prestación del Servicio contra Incendios, y el de Matacheco.

El Artículo 103 de la Ley de Régimen Local establece como servicios obligatorios de los Ayuntamientos: El Servicio contra Incendios, letra f), y el de Matacheco, letra d). Sin embargo es lo cierto que ambos servicios para su realización con la eficiencia necesaria, precisan de unos gastos no solo de primer establecimiento o instalación, sino también de funcionamiento, que traspasan las posibilidades económicas de los Municipios menores de 50.000 habitantes.

Por ello sería conveniente que en la nueva Ley de Régimen Local, se regulara la Agrupación de Municipios en un radio de acción de 30 a 50 kilómetros para el sostenimiento de la prestación que satisfaga bien las necesidades de un Servicio contra Incendios, con un camión y una moto-bomba en los núcleos mayores de diez a quince mil habitantes, y un servicio completo en el pueblo más central del radio de acción.

En cuanto al del Matacheco la instalación del mismo en las mejores condiciones de salubridad e higiene y aprovechamiento de los subproductos resultaría muy beneficioso para los Municipios agrupados, e incluso para la Economía Nacional.

La Corporación Municipal resolverá lo que estime pertinente.

Almendralejo a 22 de Noviembre de 1961. - El Alcalde. - G. de la Hoya. Publicado.



La Corporación Municipal, en un todo conforme con la anterior propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se eleva al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para que si dicha Superior Autoridad lo estima pertinente, la tenga en cuenta en próxima reforma de la Ley de Régimen Local.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, antes de levantar la sesión, comunicó a los Señores Concejales, que en los burocras del servicio de "Relaciones Públicas", se habían recibido, tres cartas, de las que daba cuenta, pronunciándose la Corporación después de su lectura, en la forma siguiente:

Carta de D. Francisco Javiero Fernández y otros señores firmantes de la misma, en la que manifiestan que en los días de lluvias, se produce en la Plaza del Mercado, aglomeración de hombres, que dificultan el tránsito por la misma, de las personas que van a realizar sus compras. Se acuerda atender su petición, para lo cual se oficiará al Sr. Concejale Delegado de la Plaza del Mercado, y al Sr. Jefe de la Policía Municipal, para que ordenen al personal a sus órdenes, que desaloje la Plaza de personas que no sean compradores, y que por el servicio de altavoces, divulguen avisos prohibiendo la aglomeración de público.

Carta de D. Juan Anuar Ramírez, intercediendo la constitución de nuevo cobec.



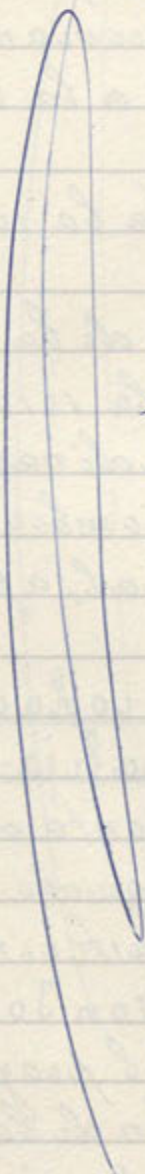
23 NOV 1962



tor en la banyada de "Las Palmas", se acuerda contestarla, manifestando que tales obras están previstas, para ser realizadas en su día.

Carta de D. Juan Cano Viter, intercediendo la pavimentación de la calle de Cauce, se acuerda, que pase a informe de la Comisión de Fomento, y contestar en este sentido al comunicante.

Con lo que se dió por terminada la sesión, levantándose la misma, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe: =



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'J. Cano', 'J. Viter', 'J. Alonso', 'J. Lopez', 'J. Gomez', 'J. Caballero', and 'J. Garcia', arranged in several rows.



Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

<u>Señores concurrentes</u>	En la Ciudad de Almodovar a cinco de
<u> Sr. Alcalde-Presidente</u>	Diciembre de mil novecientos veinte y dos. Pre-
<u> Sr. D. Tomas de la Herreria</u>	sidiados por el Señor Alcalde-Presidente, Don
<u> Sr. D. Blas</u>	Tomas de la Herreria, se reunen en el Sa-
<u> Sr. D. Concejales</u>	lon de Sesiones de estas Casas Consistoriales,
<u> Sr. D. Fernando Panadero</u>	los Señores Concejales, cuyos nombres se consig-
<u> Sr. D. Eusebio</u>	nan al margen, al objeto de celebrar la sesion
<u> Sr. D. Marcellino Martinez</u>	plenaria ordinaria correspondiente al mes de
<u> Sr. D. Juan Cortis</u>	la fecha, que no se celebró el dia dos, por coin-
<u> Sr. D. Simeon Fernandez</u>	cidir en Domingo, y para la que previamente
<u> Sr. D. Amador</u>	habian sido convocados, con arreglo a la Orden
<u> Sr. D. Sabustiano Alvarez</u>	del Dia circulada.
<u> Sr. D. Martin</u>	El Sr. Presidente declaró abierta la sesion,
<u> Sr. D. Antonio Barrio</u>	siendo las veintiuna horas.
<u> Sr. D. Castillo</u>	1.º Acta anterior.- Por disposicion de la Presi-
<u> Sr. D. Manuel Arias</u>	dencia, se dió lectura al acta de la sesion an-
<u> Sr. D. Moian</u>	terior, correspondiente a la extraordinaria ce-
<u> Sr. D. Carlos Plasencia</u>	lebrada el dia veintitres de Noviembre pa-
<u> Sr. D. Flores</u>	sado, que la Corporacion Municipal, aprobó,
<u> Sr. D. Jose Maria Galdames</u>	por unanimidad.
<u> Sr. D. Galdames y Molina</u>	2.º Proyecto de nueva conduccion vodada en
<u> Sr. D. Antonio Atalaya</u>	la Seccion III de Fuvia Almodovar. El
<u> Sr. D. Sanchez</u>	Alcalde, expuso, que en cumplimiento de
<u> Sr. D. Francisco Gutierrez</u>	acuerdos anteriores, habia encargado al In-
<u> Sr. D. Alvarez</u>	geniero Arce del Servicio de Abastecimiento
<u> Sr. D. Secretario</u>	de Aguas de este Ayuntamiento Don Jose Ma-
<u> Sr. D. Antonio Alonso</u>	ria Par Casan, la confeccion del proyecto
<u> Sr. D. Sinaloa</u>	y presupuesto, para la sustitucion de la tube-
<u> Sr. D. Interventor</u>	ria de conduccion vodada de la Seccion III,
<u> Sr. D. Alfonso Cabrer</u>	para su ejecucion por etapas, cuyo proyecto
<u> Sr. D. Otero</u>	ha sido visado por el Colegio de Ingenieros
	de Caminos, Canales y Puertos de Madrid,
	al que hay que satisfacer previamente a su
	entrega, la cantidad, de veinte y siete mil



• 5 DIC 1962



doscientas cuarenta y tres pesetas, importe de la Minuta de Honorarios y reintegros de dichos trabajos, que ha sido aprobada con fecha 10 de Noviembre pasado, por el aludido Colegio. Que como consta a todos los señores miembros de la Corporación Municipal, es muy urgente, el acometer la ejecución de este "Proyecto de nueva conducción codada en la Sección III de Liria a Almodovarajo", por cuanto el estado actual de la conducción, dificulta notoriamente un regular abastecimiento de Aguas a la población, originando periódicamente rotas en el suministro, aparte de las grandes cantidades de líquido que se pierde en fugas, por haberse oxidada la vieja tubería, por raices de los viñedos por donde discurre. Que según los datos remitidos por el Sr. Sr. Casañ, el Presupuesto de ejecución material de este proyecto asciende a la cantidad de tres millones doscientas cuarenta mil pesetas, y ha sido descompuesto en siete presupuestos parciales, para su ejecución por etapas, comprendiendo cada etapa, las distancias existentes entre unos y otros sifones, para que en orden a su mayor urgencia, y disponibilidad económica del Excmo. Ayuntamiento, se vaya desarrollando el proyecto.

La Corporación Municipal, después de mostrar su conformidad a cuanto expuso el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, adopto, los acuerdos siguientes:

1.º Que se abone al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, la suma de sesenta y siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas, a que asciende la Minuta de Honorarios del Sr. Sr. Casañ por la redacción del proyecto, reintegros, timbres y gastos de envío;



5 DIC 1962

cuya sumatoria abonada con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

2º- Que tan pronto se reciba el proyecto sea conocido por el Pleno para adoptar los pertinentes acuerdos en cuanto a su aprobación, financiación y ejecución, y

3º- Facultar al Sr. Alcalde- Presidinte, tan ampliamente como sea necesario, para que a la vista del avance del proyecto que obra en su poder, y del proyecto en su día, ordene la ejecución parcial de las obras, que puedan realizarse con cargo a las consignaciones presupuestarias del Ordinario en curso y del Extraordinario núm. 11, que por su extrema urgencia no admitan dilación, tales como la sustitución de tubería en determinados tramos, evitando la interrupción del normal abastecimiento de aguas de esta Ciudad y procurando evitar las actuales interrupciones en el suministro, por las deficiencias en la conducción costada.

3º- Propuesta de la Alcaldía, en relación al personal llamado de "Peraltas"- Cumpliendo el orden Presidencial, se da lectura a esta propuesta, que dice así:

A la Corporación Municipal.  
El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer:

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de Mayo pasado, trató sobre la situación del llamado "Personal de Peraltas". Próximo a su jubilado algunos de estos funcionarios, empleados u obreros, se hace preciso que por el Ayuntamiento





en Pleno, se conozca y resuelva este problema.

A dicho efecto y cumpliendo órdenes de esta Alcaldía, por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, se ha emitido un informe acerca de todos los antecedentes, problema creado, y posibles soluciones.

El Alcalde que suscribe, leído detalladamente dicho informe y visto el acioamiento de la cuestión legal, propone al Pleno:

1.º - Rectificar la anómala situación en que se encuentra determinado personal que fue encuadrado en un epígrafe "Resultas del personal al 1 de Julio de 1.956" en el citado I (Plantilla de transición), formada en 17 de febrero de 1.954 y visada dicha plantilla por la Dirección General de Administración local el día 15 de Marzo del citado año.

Se tiene en cuenta que el personal que más adelante se dirá, desempeñaban sus cargos con el carácter de propiedad, dedicación y capacidad completa y jornada de trabajo legal. Su verdadera denominación debió ser "plaza a extinguir" en algún caso y en otros no tiene explicación alguna, más que la de un error.

2.º - Elevar los sueldos de los subalternos y obreros de plantilla, conforme al Reglamento de 30 de Mayo de 1.956 y el Decreto Ley de 16 de Abril de 1.957, que a continuación se relacionan, en la forma y cuantía que se expresa:  
Personal de Administración general.

Voz Pública. - Don Joaquín Rivero Garcia.

Sueldo base actual 4.500'00 Ptas. Sueldo base elevado conforme a la certificación que se propone 10.400 Ptas.



• 5 DIC 1962

Personal de Cultura:

Guarda Grupo: Don Eudasio Sabalena.

Sueldo base actual 3.000 Pts. Sueldo base elevado conforme a la certificación que se propone 10.400'00 Pts.

Guarda Grupo: Don Modesto Pava Reta.

Sueldo base actual 3.000 Pts. Sueldo base elevado conforme a la certificación que se propone 10.400'00 Pts.

Personal de Obras y Servicios Locales:

Sifonero: Don Juan Gil Gordillo.

Sueldo base actual 3.550 Pts. Sueldo base elevado conforme a la certificación que se propone 10.400'00 Pts.

Barrendero: Don José Muñoz Sánchez

Sueldo base actual 3.550 Pts. Sueldo base elevado conforme a la certificación que se propone 10.400'00 Pts.

3º. Llevar el presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local, a los efectos de la pertinente autorización.

4º. Que a partir de la fecha en que comiencen a disfrutar de los nuevos haberes, los subalternos y obreros que anteriormente se relacionan, dejarán de percibir los aumentos transitorios voluntarios y gratificaciones concedidas provenientes del acuerdo de 8 de Junio de 1.954, en concepto de carencia de vida; y quedarán equiparados a todos los efectos económicos a los subalternos y obreros.



5 DIC 1962

por análogos a sus cargos.

5º. Que tan pronto se comuniquen por la Dirección General de Administración Local, la autorización de elevación de haberes, se comuniquen la certificación de las Hojas de afiliaciones respectivas, a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

La Corporación no obstante, con su más elevado criterio resolverá lo que estime más pertinente a los intereses municipales y a la justicia.

Almendralejo a 3 de Diciembre de 1.962. 6. de la Hora. Rubricado.

La Corporación, después de deliberar, y oír a los Sres. Secretario e Interventor, acuerdan aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía, cuyos cinco puntos quedan acordados por unanimidad.

4º.- Propuestas, Puntos y Purguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

La Corporación quedó enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de Noviembre pasado, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 18 del mismo mes, por la que se crea en esta Ciudad, un Grupo escolar de niños de seis secciones y Dirección de grado en el caso de este Ayuntamiento.

A continuación fueron recibidas las dos comunicaciones recibidas en los buzones del servicio de "Relaciones Públicas". Una dirigida a la Corporación Municipal y firmada por los vecinos que habitan en la Calle Prado, intercediendo el aumento de puntos de luces del alumbrado pú-





5 DIC 1962

blico en la citada calle, resolviendo que pase a informe del Sr. Aparejador, y que después de conocido este, se interese el oportuno Permiso a la Compañía Sevillana de Electricidad.

La otra carta dirigida al Sr. Secretario general Don Antonio Alonso y Sivalbes, y el comunicante es D. Miguel Galindo García, Maestro Alarife Municipal, interesando el establecimiento de su situación administrativa, en orden a la retribución de su empleo, por similitud con la que perciben en la Reglamentación Laboral, empleados de su misma categoría. La Corporación Municipal, acordó, que esta carta, pase a estudio de la Comisión de Gobernación.

A continuación el Sr. Alcalde, expuso en síntesis, las modificaciones esenciales que contiene el Proyecto Ley de Reforma de las Haciendas Locales, que eleva el Gobierno a las Cortes; y de la enmienda que a dicho proyecto ha presentado el Sr. Alcalde de Alicante en unión de otros Procuradores. La Corporación Municipal, mostró su conformidad con esta enmienda, y acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que dirija cartas de apoyo a la misma al Sr. Alcalde de Badajoz, y al Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia Don Andrés Soledad Calderón de la Barca, Alcalde de Quintana de la Serena.

Con la venia de la Presidencia, intervino el Concejal Don Antonio Atalaya Sánchez, quien sugirió la conveniencia de urbanizar





5 DIC 1962

31

los abogados de la Plaza del Mercado, calle Carrera y Sol. Le contestó la Presidencia, diciéndole que la trasladaba a la Comisión de Fomento.

También este Sr. Concejal, se refirió a la velocidad máxima a que deben circular los vehículos por la población, contestándole por el teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de tráfico, Sr. Marcelino Martínez Cortés, en el sentido de que la Ordenanza reguladora del tráfico, ha sido enviada al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su estudio y aprobación, y una vez que merezca esta, serán puestas en vigor.

El Concejal Sr. Ariza, se refirió a una luz del Parque de la Piedad, contestándole el Sr. Alcalde, de que tomaba nota de ello, para ordenar al electricista su reparación.

Finalmente y a propuesta del Sr. teniente de Alcalde y Presidente delegado de la Comisión Municipal de Cultura, Don Galustiano Álvarez Martínez, la Corporación, por unanimidad, acordó enviar su felicitación a la Maestra Nacional Doña Sofía Góis Hernández, por la distinción de que ha sido objeto al concederle por el Gobierno el "Cero de la Encomienda de Alfonso X el Sabio" en premio a sus trabajos de enseñanza.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.



Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. Presididos por el Sr. Alcalde.

Señores Concejales se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se conignan, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Ordenanza Amada del día circulada.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos.



Señor Alcalde

D. José Lambiano

D. José María Ca-

boada Molina

D. Carlos Chamar

Flores

D. Antonio Atalaya

Lancho

D. Domingo Mar-

tinero Ramos

Interventor

D. Antonio Alonso

y Gabriel

Interventor

Accidental

D. Vicente Garcia

Cavado

1.ª - Acta anterior. - Dada lectura al Comodoro del Acta de la Sesión celebrada el día 5 del corriente mes de Diciembre, usa de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Haza Blasco, quien manifiesta que el núm. 3.º de los acuerdos adoptados al punto 1.º de la Sesión, debe aclararse, en el sentido de que las obras que se facultan a la Alcaldía para ordenar ejecución parcial, a la vista del avance del proyecto, y de este en su día, debe quedar esta "que pueden realizarse con cargo a las consignaciones presupuestarias del Ordinario en curso, y del Extraordinario núm. 11, si hubiere sobrante, previa las formalizaciones legales pertinentes". Con esta aclaración queda aprobada el acta, por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta que el Sr. Interventor acumulado, envía un oficio con fecha de hoy que dice así: Pasada a esta Intervención certificación del acuerdo municipal plenaria de cinco del corriente mes, relativo a la urgente sustitución de determinados tramos de la conducción de agua a esta Ciudad, Sesión 3.ª, y en cuyo apartado 3.º de su parte dispositiva se dice, sin duda por lapsus involuntario, que se facultan al Sr. Alcalde para que a la vista del avance del Proyecto y del Proyecto en su día, ordene la ejecución parcial de las obras que puedan realizarse con cargo a las consignaciones presupuestarias del Ordinario en curso y del Extraordinario número 11, el Interventor advierte que debe subsanarse lo que entiendo que es un error material, de redacción, en cuanto a aplicar créditos del Presupuesto Extraordinario número 11 para esta:



17 DIC 1962

obras.- Los créditos del referido Presupuesto número 11 no cabe legalmente destinarlos a esta sustitución de cañería, digo, tubería, por cuanto tal sustitución no es objeto de aquel Presupuesto.- Dios guarde a V. I. muchos años.- Almondachejo, 17 de Diciembre de 1.962.- El Intendente.- Firmado A. Cabezas.- Publicado.- Sr. Alcalde.- Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.- Ciudad."

El Secretario, con la venia de la Presidencia, manifiesta; que el acuerdo, lo mismo en su primitiva redacción, la del bovedor; que como ha quedado aclarado al aprobarse el acta anterior, lo estima perfectamente legal, ya que lo mismo en uno que en otro se dice "que puedan realizarse".

Como no se ha dado el caso, ni posiblemente se dará, de que haya necesidad de acudir a los créditos del Presupuesto Extraordinario núm. 11, ni aún de su sobrante, no ha de extenderse ahora en examinar una legalidad, sobre un caso tan hipotético. Sin embargo obra hace constar en acta, en su local correspondiente a la Corporación Municipal lo que sigue: La primera obligación que tiene un Ayuntamiento. La primordial obligación que tiene que resolver, es el Abastecimiento normal de aguas. Y si por circunstancias imprevistas, o fuerza mayor, el agua deja de suministrarse, el Ayuntamiento está obligado a acometer las obras urgentes que sean precisas, con o sin dinero, con crédito y sin él, para que el suministro de agua no se interrumpa. La legalidad, vendría





17 DIC 1962

33

luego, cuando el agua llegue a las casas para que al levantarse se laven los niños antes de ir a las escuelas, y los hombres a sus trabajos. Cuando el agua pueda beberse, y realice sus fines en las cocinas de las casas; y en las necesidades de la industria. Cuando haya agua, entonces los técnicos del Ayuntamiento, el Secretario, y el Interventor deben estudiar y asegurar la legalidad del gasto que no admite demora, ni informes, ni papeleo. - La ley hay que observarla y cumplirla, pero sin empujarnos, sin que sea obstáculo al servicio que tiene que realizarse de todos modos, y que además, no admite, no puede admitir, demoras.

En el caso concreto a que nos referimos, sin duda el Sr. Interventor, no ha leído detenidamente el acuerdo, como verbalmente se lo hice constar en mi despacho. El acuerdo antes y después de la aclaración dice "que puedan realizarse". Llegado el caso cita Secretaría obvia su informe legal. Repito, que mi asesoramiento legal, con toda mi responsabilidad, es que cuando se causa una interrupción de agua por roturas de tuberías, cuando la extrema urgencia no admite dilación; la obra se realiza, con recibo y sin él, y luego, si no es posible antes, los técnicos están obligados a informar y tramitar tanta legalidad como sea necesaria para poder cortar la obra. - Lo normal es siempre cumplir la ley, a priori, pero en este caso de obras urgentes para no interrumpir el abastecimiento de aguas, como en los de riesgo ó calamidad pública, son la excepción que nos confirma el precepto a la ley. Y que esta señala la norma para cumplir todos los servicios, no autoriza al técnico que



17 DIC 1962

dice no para obstar al cumplimiento de los inaplazables, sin añadir propuesta de como citima que debe realizar el servicio. Y, naturalmente, el Ayuntamiento resuelve.

Con la venia de la Presidencia, el Concejal Don Antonio Atalaya Sánchez, manifestó que en el ruego que hizo en la sesión ordinaria anterior, sugiriendo la conveniencia de urbanizar los alrededores de la Plaza del Mercado, se habían omitido en el acta que acaba de leerse las calles de Malosinos, Sol y Escibano. El Sr. Alcalde, le contesta, que así se hará constar en el acta.

2.º Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España de un millón de pesetas, para obras de ampliación del abastecimiento de Aguas. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura a carta de la Sección Operaciones, de fecha 11 del corriente mes, que a la Alcaldía - Presidencia, dirige el Banco de Crédito Local de España, comunicando que por el Comité Ejecutivo de dicho Banco, en reunión del día 5 del actual, se acordó facultar a la Sección para el contrato de la operación de crédito, por importe de un millón de pesetas, cuya finalidad, es la ejecución de la segunda fase del Presupuesto Extraordinario autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Marzo de 1.956, modificado por la de 18 de Diciembre de 1.961, para obras de ampliación del abastecimiento de aguas, cuyo préstamo devengará interés y comisión al 5,35 por 100 anual, fiján-





dose su amortización, en 30 años, mediante anualidad fija de 67.669'59 pesetas, señalando como garantías, las mismas de contratos anteriores.

La Corporación Municipal, después de que la entrada de la carta anterior, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:

1.º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que envíe a la Sucursal del Banco de Crédito Local de España, la documentación precisa para la formalización del oportuno contrato de préstamo, y

2.º- Facultar igualmente al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la necesaria autorización, para contratar este préstamo.

3.º- Propuesta de cesión de terrenos de la propiedad Municipal al "Patronato Municipal de viviendas para funcionarios." El Sr. Presidente, manifiesta, que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1.960, al punto 4.º de la misma, acordó, ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar al sitio "Parque de San Antonio", para la construcción de la Casa Sindical Comarcal. Que el día cinco del indicado mes y año, se remitió a la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta Ciudad, para que fuera llevada a la Delegación Nacional de Sindicatos, certificación literal del referido acuerdo, rogándole que interviniera la designación de representante de la organización Sindical para la firma de la escritura pública de cesión. Que a pesar del tiempo transcurrido, más de dos años, la Delegación Nacional



17 DIC 1962

de Sindicatos, no ha designado representante autorizado, ni se ha llevado a cabo el otorgamiento de la escritura pública de cesión de terrenos, por lo que había que entender, que la Delegación Nacional de Sindicatos, ha desistido de su propósito de construir en el terreno cedido la Casa Comarcal Sindical. La creación del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", obliga al Excmo. Ayuntamiento, a ceder los terrenos necesarios para que dicho Patronato cumpla su finalidad, dentro del programa de actuación fijado, para el primer período de cuatro años, programa este, que abarca la construcción de veinte viviendas para funcionarios técnicos y Administrativos, y treinta y cuatro viviendas y cuatro locales comerciales, para funcionarios subalternos. Que como consta a todos los señores concurrentes, el Patronato, resolverá en parte el agobiante problema que la carencia de viviendas tiene planteado en la Ciudad, por lo que proponía a la Corporación Municipal, que adoptase los acuerdos siguientes:

1.º. Que se comuniqué a la Delegación Comarcal, obispo, Nacional de Sindicatos, por conducto de la Delegación Comarcal Sindical, que queda sin efecto la cesión de terrenos, que se hizo este Ayuntamiento por acuerdo adoptado al punto 4.º de la sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1.960, en el Parro de San Antonio, para la construcción de la Casa Comarcal Sindical, al haber transcurrido más de dos años, sin que se haya





17 DIC 1962

35

otorgado la oportuna circuntancia de cesión; y  
2.º Que se cedan al Patronato Municipal de Vi-  
viendas para Funcionarios, con destino a la cons-  
trucción de viviendas, los solares siguientes:  
a). El solar sobante de la vía pública al sitio  
denominado San Antonio o calle de San Antonio  
sin número de gobierno de esta Ciudad, de superfi-  
cie de seiscientos catorce metros, sesenta y cinco  
cuadrados, que limita al Norte, con calle de San  
Antonio; Sur, Calleja sin nombre; Este, calle Ju-  
lian Garcia Hernandez y Oeste, con calleja sin  
nombre; que figura inscrito a nombre de este  
Excmo. Ayuntamiento, en el Registro de la Pro-  
piedad del Partido, al folio 163, del tomo 1.166  
del Archivo, 376 de esta Ciudad, finca número  
19.718, inscripción 3.ª; para la construcción de  
veinte viviendas para Funcionarios Técnicos y  
Administrativos; y  
b). El solar en forma de cuadrilátero, en el que  
tres de sus lados dan fachada a las calles de  
Santa María de Coia, General Yagüe y Conde-  
sa de la Oliva, en longitudes de fachada de  
31,10 m; 55,60 m; y 19,70 m; respectivamente, y cu-  
yo cuarto lado linda con el Grupo de Vivien-  
das 7 de Agosto, que ocupa una superficie total  
de 1.501,00 m<sup>2</sup>, para la construcción de treinta y  
cuatro viviendas y cuatro locales comerciales  
para Funcionarios subalternos.

La Corporación Municipal, por unanimidad,  
acordó, aprobar, la anterior propuesta, y facul-  
tar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene  
la tramitación de los oportunos expedientes de ce-  
sión de terrenos al Patronato Municipal de Vi-  
viendas para Funcionarios.



17 DIC 1962

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo el secretario general, doy fe. - Pagina 33 línea 63 sobre caspado, se cambia, vale doy fe -

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'H. Botas', 'J. Alvar', 'J. L. 2', 'Amador', 'Sancho', 'H. Botas', and 'J. L. 2']*



Diligencia: La sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero, no se celebró, por disposición del Sr. Alcalde, al no estar concluidos para conocimiento del Pleno los asuntos pendientes; y habida cuenta de celebrarse las extraordinarias que son precisas.

Almendralejo 6 Enero de 1.963.

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes:

Sr. Alcalde - Presidente

D. Tomás de la Haza Blanco

Sres. Concejales:

D. Fernando Pangelipuebla

D. Marcelina Martínez Cortés

D. Sinfuiano Fernández Amado

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. José M<sup>o</sup> Gaboa

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo a dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Presidido por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Tomás de la Haza Blanco, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres, se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria mensual, correspondiente al día de la fecha, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión siendo las catorce horas.

1.º - Acta anterior: Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º - Resolución del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, otorgando su visado



2 FEB. 1963

D. Antonio Causi- al acuerdo municipal del Pleno del día 5  
llo Cortada de Diciembre de 1.961, por el que plazas  
D. Manuel Arias incluídas en "Resultas" indebidamente, pa-  
Morán san al grupo de subalternos. Y propuesta  
D. Enrique Coronado de la Comisión de Gobernación, referente al  
Pámicre cumplimiento del citado acuerdo municipal.  
Secretario Cumpliendo Orden Presidencial, se dió lec-  
D. Antonio Alonso tura a la resolución de referencia, que ya  
y Sivabolu fue conocida también por la Comisión Municipi-  
Interventor Accidental pal Permanente al punto 8º de la sesión ce-  
D. Vicente García lebrada el día 5 de Enero pasado. También  
Cavaolo fueron leídos los informes emitidos por el  
Negociado de Personal, la Intervención Mu-  
nicipal, y la propuesta que formula la Co-  
misión de Gobernación. La Corporación Muni-  
cipal, después de aprobar los informes leídos,  
y de conformidad con los mismos, por unani-  
midad acuerda:

1º- Que con efectos económicos del día pri-  
mero de Enero del año en curso, se abonen los  
sueldos básicos de 10.400 pesetas, más los  
emolumentos legales, que a cada funcionario  
corresponda, a una Plaza de Voi Pública,  
dos de Guardas de Grupo Escolares, un Si-  
fonero y un Barrendero, cuyo sueldo ha-  
otorgado el Hmo. Sr. Director General de  
Administración Local.

2º- Que con la misma fecha del día primero  
de Enero pasado, estos funcionarios, dejen  
de percibir los aumentos transitorios y gra-  
tificaciones que le fueron concedidos por  
acuerdo de 8 de Junio de 1.954 y postero-  
res; y

3º- Que la diferencia entre los haberes que son





52 FEB. 1963

37

alta y baja, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos diez y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos, se tenga en cuenta en la modificación del Presupuesto Ordinario de 1.963, si procediera; o de otro modo en la primera habilitación o suplemento de créditos que se tramite.

3º.- Certificación de obras de "Pantano en el río Guadiana y conducción a la de Juvia-Almendralujo", número 9-B.- Por mandato Presidencial se dio lectura a esta certificación, que ha sido expedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuyo importe líquido es de sesenta y cinco mil pesetas, y que corresponde a obras realizadas en el mes de Mayo de 1.966. La Corporación Municipal, queda enterada de dicha certificación, y por unanimidad, acordó, que se abone la liquidación de bases y acciones Parafiscales, correspondientes a la citada certificación, que importa en total la cantidad de sesenta mil pesetas a la indicada Confederación Hidrográfica del Guadiana, con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Extraordinario número 11.

4º.- fijación del jornal medio de un braccero en la localidad, a los fines de revisar los expedientes de prorrogas de incorporación a filas de primera clase, sujetos a revisión en el año 1.963.- Para dar cumplimiento a la Real Orden de 15 de Diciembre de 1.965, y a los fines de revisión de los expedientes de prorrogas de incorporación a filas de primera clase, en el actual año de 1.963, la Corporación Municipal, por unanimidad, y con vista de las últimas dis-



2 FEB. 1963

posiciones sobre salario mínimo legal, acuerdo fijar en la cantidad de sesenta pesetas, el jornal medio de un braccio en esta Ciudad.

5º- Comunicación de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, poniendo a disposición del Excmo. Ayuntamiento, para su provisión, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en esta Corporación Municipal. Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al escrito número 13, del Negociado 4º, fecha 5 de Enero pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al que adjunta otro escrito que con fecha 31 de Diciembre de 1.960 Negociado 6º, número 6.663, dirige a esta Alcaldía el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, autorizando a este Ayuntamiento, para la provisión en turno libre de una plaza de Auxiliar administrativo manuscrito existente en esta Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, quedó enterada de dichas comunicaciones, y acordó, por unanimidad, que pase al Negociado de Personal, para su informe.

6º- Determinación del orden de prioridad de las obras Municipales, cuya inclusión debe solicitarse en el Plan General de Inversiones de la provincia. El Sr. Presidente dispuso la lectura del escrito circular número 6.476 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interuciendo que a fin de llevar a cabo el citado de necesidad de la provincia, previsto en el artº 19-c) de la vigente Ley de Presupuestos de 63 de



diciembre de 1.961, este Excmo. Ayuntamiento debiera confeccionar una lista de las obras e inversiones necesarias en su ámbito territorial, relativas a abastecimiento de agua, alcantarillado, caminos locales, etc., determinando el orden de prioridad de dichas obras. La Corporación Municipal, que dió entrada de la circular leída, y por unanimidad, acordó, que pase a la Comisión de Fomento, para que proponga las obras que deben comprenderse en la lista a confeccionar y su orden de prioridad.

3º: Obras de vialidad asfáltica en la explanada de la estación del ferrocarril. Ordenado por la Presidencia, fue leído un informe del Sr. Aparicio Municipal, relativo a las obras de vialidad, en el que se detalla la aportación llevada a cabo por la Pente, y por este Ayuntamiento. Y que conforme a los acuerdos del Pleno Municipal al punto 4º de la sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1.960 y de la Comisión Municipal Permanente, al punto 5º de la sesión celebrada el día 15 del mismo mes, las obras de vialidad asfáltica habían sido ejecutadas, por el adjudicatario del concurso celebrado, D. Amelio Romero Escudero, a satisfacción, por lo que procedía el abono de su importe, cifrado en la suma de ochenta mil doscientas sesenta y cinco pesetas. Visto el informe de la Intervención Municipal, y el de la Comisión de Fomento, manifestando haber recibido las obras de conformidad, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, que se abone su importe a D. Amelio Romero Escudero, con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 604 del Presupuesto Municipal ordinario de 1.963.



- 2 FEB. 1963

8º. Acta de licitación de la subasta anunciada con reducción de plazo, por su carácter de urgencia, para la construcción de 56 nichos en el Cementerio Católico Municipal. Se da lectura a la referida acta, de la subasta celebrada el día 19 de Enero pasado, con reducción de plazo por la urgencia, de la que resulta que se presentó, un solo pliego, siendo autor de dicha proposición D. José Donoso Cidoncha, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de 79.494,67 pesetas, del uno por ciento.

La Mesa adjudicó provisionalmente el contrato a D. José Donoso Cidoncha, único licitador.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba lo actuado y acuerda:

1º. Declarar la validez del acto licitatorio.

2º. Hacer la adjudicación definitiva al único licitador Don José Donoso Cidoncha, que se compromete a realizar las obras con la baja del uno por ciento, sobre el precio tipo de esta subasta.

3º. Notificar al contratista D. José Donoso Cidoncha, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de notificación, presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio del contrato.

4º. También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos



2 FEB. 1963



gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, conforme al artículo 47 del Reglamento de Contratación, y 5º - La formalización del contrato, por no exceder de 150.000 pesetas, se hará en documento por duplicado, que será suscrito en unidad de auto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación y Contratista.

9º - Ampliación de obras, en la contrata de las de pavimentación de la calle Mártires (segundo tramo) y plaza de la Negra. Visto el informe emitido por el Sr. Aparijador Municipal, dando cuenta que en las obras de pavimentación de virgo asfáltico, llevadas a efecto en las calles de Mártires (segundo tramo) y Plaza de la Negra, realizadas por el contratista Don Angel Martínez Navia, adjudicatario de la subasta, han sufrido aumentos de las unidades de obra, con relación al proyecto que sirvió de base para la subasta, como consecuencia de la prolongación del virgo asfáltico hasta la calle de Villafuencas, para aumento de la calzada, colocación de tres unidades más de imbornales, construcción de cinco metros lineales más de atarjeas y el regado, tapado,relleno y apisonado de sus sitios aparecidos, cuyos aumentos al precio del remate, importan la cantidad de veinte mil ochocientos veinte y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, después de deducida la baja obtenida en la subasta.

Visto igualmente el informe de la Intervención Municipal, manifestando que los aumentos de obras antes citados, no exceden de la quinta parte del presupuesto primitivo, y que existe un-



2 FEB. 1963

dito bastante en la actualidad, en la partida 5º capítulo 6º artículo 1º del Presupuesto Extraordinario núm. 15, para financiar este gasto, había que suplementar la misma mediante transferencia de obras que poseen sobrante sin aplicación; y el de la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación de estos aumentos de unidades de obras; la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó:

1º- Aprobar el aumento de unidades de obras propuestas, y

2º- Que su importe líquido de veinte mil doscientas veinte y cuatro pesetas con noventa céntimos, se abone al contratista, Don Angel Martínez Navia, mediante transferencia de otras partidas que poseen sobrante, sin aplicación, en el Presupuesto Extraordinario número 15.

3º- Estatutos por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios." El Sr. Alcalde-Presidente, expuso, que había recibido comunicación del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, fecha 14 de Enero prole, núm. 1.190 del Registro de Sabida, manifestando que los Estatutos aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento al punto 4º de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre pasado, por los que había de regirse el Patronato de Viviendas para Funcionarios, no reúnen los requisitos mínimos, por lo que procedía la redacción de otros nuevos, a cuyo efecto acompañaba unas sugerencias a tener en cuenta. A este efecto y debidamente asesorado por el Secretario de la Corpora-





- 2 FEB. 1963

40

ción, se habían redactado nuevos Estatutos, que se cometen a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, y que son los siguientes:

Estatutos por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de Administración de Badajoz."

### Capítulo I

Artículo 1.º - Los presentes Estatutos regulan el funcionamiento del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de Administración de Badajoz", creado mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 7 de Agosto de 1.960, adoptado al punto 9.º

Artículo 2.º - De acuerdo con las disposiciones vigentes, el Patronato tendrá personalidad jurídica propia e independiente, capacidad plena y patrimonio propio, y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, así como promover los procedimientos que fueren oportunos y ejercitar los derechos y acciones que correspondan ante los tribunales de Justicia o cualquier órgano o dependencias de la Administración Pública.

Artículo 3.º - Igualmente gozará de cuantos beneficios reconozca las disposiciones vigentes y especialmente, de los otorgados por el Decreto 660/1.960, de uno de febrero, así como de cuantos le sean concedidos por su especial finalidad.

### Capítulo II

#### Sus fines

Artículo 4.º - El Patronato tendrá como finalidad, únicamente, la construcción de las viviendas determinadas en el Decreto 654/1.960, de 69 de Mar.



- 2 FEB. 1963

co, y que con arreglo a los preceptos del mismo, son las siguientes: —

a).- Viviendas que el Ayuntamiento necesite construir con destino al personal de su plantilla, sea administrativo, técnico, de servicios especiales o subalterno.

b).- Viviendas que sean necesarias para todos aquellos funcionarios públicos que hayan de residir en el término municipal, salvo que la construcción de estas viviendas figure en los correspondientes programas de los Patronatos de funcionarios de los distintos Ministerios. —

### Capítulo III

Del Gobierno y Dirección del Patronato:

Artículo 5.º: Serán órganos rectores del Patronato:

a).- El Presidente. —

b).- La Comisión Ejecutiva. —

c).- La Junta de Patronato. —

d).- Será órgano administrativo el Secnte.

Artículo 6.º: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento será Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" y,

Artículo 7.º: 1.- Serán vocales natos: Los tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de Fomento y de Hacienda, un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, el Arquitecto Municipal, el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, y el Secnte del Patronato que actuará como Secretario. —

2.- Serán vocales electivos: Dos funcionarios por cada grupo de los que integran la plantilla del Excmo. Ayuntamiento. —

Artículo 8.º: - El Presidente del Patronato







podría delegar en el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, que será el Vicepresidente del mismo, y de los órganos a que se refiere el artículo 5.º-

Artículo 9.º- La Comisión Ejecutiva estará constituida por el Presidente, por el Vicepresidente, por los Vocales natos. Secretario del Ayuntamiento, Representante del Ministerio de la Vivienda y Arquitecto Municipal; y por dos Vocales de entre los electivos, designados por el Sr. Presidente.

Artículo 10.º- Los representantes de los funcionarios que integran la plantilla del Ayuntamiento, en número de dos por cada Grupo de la misma, serán designados por sorteo, que realizará el Ayuntamiento. Se verificarán tantos sorteos como Grupos de funcionarios integran la plantilla.

Artículo 11.º- 1.º- El mandato de los Vocales electivos será de cuatro años y su renovación tendrá lugar por mitad cada dos.

2.º- Todos los cargos directivos del Patronato serán honoríficos y no podrán percibir gratificación alguna por su desempeño.

#### Capítulo IV

De la competencia de sus órganos

Artículo 12.º- Corresponde al Presidente del Patronato y, por su delegación al Vicepresidente del mismo, las siguientes funciones:

1.º- Obtener la representación del Patronato en cuanto antes intervenga éste y en toda clase de asuntos administrativos, gubernativos y jurisdiccionales, a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y delegaciones.

2.º- Convocar, abrir y levantar las sesiones de la Junta y de la Comisión Ejecutiva; señalar el orden del día para las mismas y presidirlas.



2 FEB. 1963

- 3.º.- Autorizar con su firma los documentos que no sean de trámite y visar las actas y certificaciones de las mismas.
- 4.º.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en estos estatutos.
- 5.º.- Disponer las medidas pertinentes para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta de Patronato.
- 6.º.- Adoptar cuantas decisiones sean de urgencia, dándole cuenta al órgano competente en la primera reunión que celebre.
- 7.º.- Cuantas otras funciones no se hallan reservadas a los órganos de Gobierno.

Artículo 13.º.- Competirá a la Comisión ejecutiva:

- 1.- Llevar a la Junta de Patronato, con su informe, el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como la Memoria, balance y cuenta anual de, ingresos, obligaciones, liquidación de cada ejercicio.
- 2.º.- Informar a la Junta sobre situación y desarrollo del Patronato.
- 3.- Conocer previamente y llevar con su informe las propuestas que a la Junta formule la Sección sobre materias distintas a las comprendidas en los apartados del artículo siguiente:
- 4.- Acordar las inversiones de fondos con arreglo al plan aprobado.
- 5.- Ejecutar aquellas funciones de la junta que ésta le delegue expresamente.

Artículo 14.º.- Será de la competencia de la Junta de Patronato:

- 1.- Aprobar, a propuesta de la Sección, la organización técnica y administrativa del Patronato, y las instituciones de carácter ge-



- 2 FEB. 1963

usual que la aplicación de estos Estatutos exija. —  
 2.- Acordar las modificaciones que convenga introducir en el Reglamento de régimen interior del Patronato. —

3.- Nombrar al frente y acordar su separación, previa la incoación del oportuno expediente de responsabilidad. —

4.- Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos.

5.- Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta anual. —

6.- Acordar la adjudicación de viviendas. —

7.- Aprobar el plan o programa de actuación. —

8.- Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la reforma de estos Estatutos. —

9.- Resolver las reclamaciones o recursos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Ejecutiva. —

Artículo 15º: La Junta de Patronato celebrará sesión ordinaria una vez cada trimestre, y la Comisión Ejecutiva una vez al mes. Las extraordinarias tendrán lugar cuando al efecto las convoque el Presidente o lo solicite la mayoría absoluta del número legal de los miembros del respectivo órgano.

1.- Para celebrar sesión en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la constituyen; pero dentro del mismo día, media hora más tarde, podrá celebrarse sesión en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes. —

2.- Las facultades de los componentes de la Junta y de la Comisión Ejecutiva no son delegables.

3.- En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. —

Artículo 16º: Corresponderá al frente: —



2 FEB. 1963

- 1.- Proponer a la Junta la organización administrativa y técnica del Patronato. —
- 2.- Someter a la Comisión Ejecutiva el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos, e igualmente, la Memoria, Balance y cuenta anual de cada ejercicio, para su estudio y posterior elevación a la Junta. —
- 3.º.- Proponer al Presidente la reunión de la Junta de Patronato y de la Comisión Ejecutiva, cuando lo estime de urgencia, así como someter a la aprobación del mismo Presidente el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias, y preparar los antecedentes de los asuntos que hayan de ser objeto de deliberación. —
- 4.º.- Actuar como Secretario de Actas de la Junta y de la Comisión Ejecutiva, autorizando con su firma la de las sesiones, y expedir las certificaciones que procedan con referencia a los libros de actas y documentos obrantes en el Patronato. —
- 5.- Ejecutar los acuerdos de los distintos órganos rectores del Patronato, y asumir cuantas funciones estos le deleguen expresamente. —

## Capítulo V

### Recursos del Patronato.

Artículo 17.º.- Los recursos del Patronato citará constituidos por: —

- 1.- Las cesiones, subvenciones, anticipos, legados y donaciones del Estado, Provincia, Municipio o de otras entidades de Derecho Público, Sociedades o particulares. —
- 2.- El importe de los préstamos hipoteca-





- 2 FEB. 1963

43

vios ó no que conviene para la construcción de viviendas.

3.- Las aportaciones de los beneficiarios de las viviendas en régimen de acceso a la propiedad.

4.- Los alquileres y cuotas de amortización de las viviendas.

5.- Cualesquiera otros derivados del ejercicio de su patrimonio.

## Capítulo VI

### Contabilidad del Patronato

Artículo 18º.- 1.- El Patronato llevará su contabilidad por partida doble.

2.- En el mes de Enero de cada año, rendirá cuenta detallada tanto al Ayuntamiento como al Ministerio de la Vivienda, presentando una Memoria de las gestiones y operaciones realizadas durante el ejercicio económico anterior, acompañada de un balance de sumas y saldos en 31 de Diciembre, balance de inventario en igual fecha, extractos de la cuenta de gastos generales y de la cuenta de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución del saldo, cualquiera que sea su significación.

### Disposiciones finales

Primera.- En plazo no superior a dos meses la Comisión Ejecutiva redactará un Reglamento de régimen interior, que aprobará la Junta de Patronato, en el que se determinarán las reglas y preferencias para adjudicación de las viviendas.

Segunda.- El Patronato no podrá acordar voluntariamente su disolución, pero sí podrá proponerla al Pleno del Excmo. Ayuntamiento,



- 2 FEB. 1963

que de aceptarla, la elevará al Ministerio de la Vivienda, acompañada de cuanta documentación se estime necesaria. —

Segunda: Caso de ser aceptada la disolución, la Corporación Municipal sucederá al Patronato en todos sus derechos y obligaciones. —

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concurrentes a esta sesión, que suman más de dos tercios de sus componentes de hecho y derecho, acuerda aprobar los anteriores estatutos, y que certificación literal de este acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, se remita para su trámite y aprobación si procediere, al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, conforme tiene intercedido de la Alcaldía-Peridencia.

11.º Resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil, referentes a la ejecución de las Ordenanzas de Arbitrios con fin no fiscal, números 5 y 61. — Se dio lectura a decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del Negociado 4.º número 105 de fecha 14 de Enero pasado, resolviéndolo autorizar la Ordenanza de Arbitrio con fin no fiscal núm. 5, para promover la higiene; y, su entrada en vigor en el ejercicio de 1.963. La Corporación Municipal, quedó enterada de esta Resolución, y por unanimidad, acordó, que se ponga en vigor citada Ordenanza.

También fue leído el decreto de la misma Autoridad, número 107 de igual fecha y Negociado, que el anterior, en el que a la vista de la Ordenanza n.º 61, relativa al Arbitrio con fin no fiscal, sobre edificaciones





2 FEB. 1963

44

deficiente, procede sea suprimido de la misma totalmente el artículo 7º y tarifa incluida en dicho artículo, ya que este artículo 7º de la citada Ordenanza, no se ajusta a las prescripciones legales vigentes, por lo que acuerda denegar su autorización para ponela en vigor. La Corporación Municipal, quedó enterada de esta Resolución.

16º - Proyecto de nueva conducción codada en la sección III de Fuvia a Almendrabejo. Citación de puradora a sifón núm. 7. - El Sr. Alcalde - Presidente, expuso, que citaba sobre la Mesa para examen por los señores asistentes y aprobación si procede el Proyecto de nueva conducción codada en la Sección III de Fuvia a Almendrabejo. Citación de puradora a Sifón núm. 7, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Don José María Par Casañé.

El autor del Proyecto conforme se le indico; y por si el Ayuntamiento considerara necesario adjudicar las obras en tramos independientes al mismo tiempo o sucesivamente, descomponer el presupuesto general en siete presupuestos parciales, que se incluyen completamente detallados, y que son los siguientes:

Presupuesto Parcial núm. 1, de Citación de Puradora a Sifón nº 13:

Ejecución material 278.760,00 pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial, 41.808,00 Pesetas. Total 360.568,00 Ptas.

Presupuesto Parcial núm. 2, de Sifón nº 13 a Sifón nº 12.

Ejecución material 690.000,00 pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 43.500,00 Pesetas. Total 333.500,00 Ptas.

Presupuesto Parcial núm. 3 de Sifón núm. 12 a Sifón núm. 11:



52 FEB. 1963

Ejecución material 380.000,00 pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 57.000,00 Pesetas. Total 437.000,00 Ptas.

Presupuesto Parcial núm. 4, de Sifón núm. 11 a Sifón núm. 10.

Ejecución material 190.000,00 pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 68.500,00 Pesetas. Total 258.500,00 Ptas.

Presupuesto Parcial núm. 5, de Sifón núm. 10 a Sifón núm. 9.

Ejecución material 990.000,00 pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 148.500 Pesetas. Total 1.138.500 Pesetas.

Presupuesto Parcial núm. 6, de Sifón núm. 9 a Sifón núm. 8.

Ejecución material 450.000 Pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 67.500 Ptas. Total 517.500 Pesetas.

Presupuesto Parcial núm. 7, de Sifón núm. 8 a Sifón núm. 7.

Ejecución material 660.000 Pesetas. 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial 99.000 Pesetas. Total 759.000,00 Pesetas.

Y igualmente incluye el Presupuesto General, que es resumen de todos los anteriores, y que asciende en su ejecución material a 3.238.700,00 pesetas, y con el 15% de Gastos de Contrata y Beneficio Industrial a 3.764.508,00 Pesetas.

La Corporación Municipal teniendo sobre la Mesa el Proyecto de Referencia, compuesto de Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones Facultativas, Presupuestos, etc, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:  
1.º - Aprobar el proyecto de referencia.





2 FEB. 1963

2.º - Facultar al Sr. Alcalde para que gestione su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones; o de la Comisión Provincial de Servicios Básicos dependiente de la Presidencia del Gobierno; o de otro modo proponga la financiación por este Ayuntamiento.

3.º - Dada la extrema urgencia de la sustitución de tubería en algunos tramos, para que evite las actuales interrupciones en el suministro, por las deficiencias de la conducción rodada, facultar al Sr. Alcalde para que ordene las obras necesarias e imprescindibles, incluso tramos completos; ratificando a este efecto los acuerdos adoptados en las sesiones plenarios del día 5 de Diciembre, punto 6.º y 11 de Diciembre, punto 1.º, referidos igualmente, como es natural, al Presupuesto Ordinario de 1963.

13.º - Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta de que la Comisión Municipal Permanente, al punto 6.º de la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1962, conoció del Boletín Oficial del Estado, del día 27 del mismo mes, que publica la Ley 35/1962, por la que se reforman las Haciendas Locales, y cuya vigencia comenzó el día 1.º de Enero pasado, adoptando el acuerdo de que pasase al Sr. Depositario Jefe de los Servicios de Recaudación, a los fines de su cumplimiento.

Que en observancia a dicha Ley, desde su vigencia, han dejado de cobrarse los impuestos municipales suprimidos por la misma, y que en cuanto a la adscripción del personal afecto



• 2 FEB. 1963

a los servicios de los Impuestos de Aparceñ-  
do, también la propia Comisión Municipal  
Permanente había conocido de las instruc-  
ciones dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de  
la Gobernación, las cuales han pasado pa-  
ra estudio a la Comisión de Gobernación.

Y que en cuanto al Presupuesto Ordina-  
rio para 1.963, que aprobó el Pleno Mu-  
nicipal, está declarado en suspenso, pa-  
ra su reforma, con arreglo a Instrucciones  
de la Superioridad.

La Corporación Municipal quedó ente-  
rada de estas manifestaciones de la  
Presidencia.

También expuso la Presidencia, que el  
Concejal Don Antonio Lázaro Castillo,  
había presentado su dimisión, como  
delegado de los Servicios de Mercado y  
Matadero, fundando su petición de retiro,  
en que sus actuales ocupaciones de trabajo,  
le impiden ocuparse de las obligaciones  
propias de esta delegación de servicios,  
con el celo deseable. Que por Decreto de  
fecha 31 de Enero pasado, y atendiendo a  
las circunstancias que motivan esta peti-  
ción, había acordado el retiro del Sr.  
Lázaro, en la delegación de los servicios  
de Mercado y Matadero; y que en sustitu-  
ción del mismo, había nombrado al tam-  
bién Concejal de esta Corporación Muni-  
cipal Don Francisco Rufinero Aleántica.

La Corporación Municipal, por unanimi-  
dad, acordó, ratificar el Decreto de la Al-  
caldía - Presidencia, y que se comuniquen



2 FEB. 1963



al Concejial Don Antonio Cárvaro Castillo, en agradecimiento por los servicios prestados, como delegado de Mercado y Matadero.

Fue leída una comunicación del Electricista Municipal, dando cuenta que es preciso reponer cinco lámparas de 80 w; una de 150 w, y un condensador de 80 w, fundidas, en las calles Colegio, Estación y San Antonio (primer tramo), cuyo presupuesto total de reposición asciende a dos mil ciento treinta y cinco pesetas. La Corporación Municipal, quedó enterada y acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la reposición de dicho material, abonándose su importe, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto Ordinario de Gastos.

El Sr. Alcalde, expuso, que los señores herederos de D. Jaime Orosi Marquina (q. e. p. d.), le habían interesado que se procediese a la liquidación y pago, de los honorarios que tenía pendientes de cobro, en la fecha de su fallecimiento, que solicitados los oportunos datos a la Sección de Aguas, esta facilita una minuta de honorarios de fecha 19 de Julio de 1961, que fue remitida por D. Jaime Orosi Marquina, informando dicha Sección de Aguas lo siguiente:

El Funcionario que suscribe Jefe de la Sección de Aguas de este Excmo. Ayuntamiento, tiene el honor de informar en relación con la minuta de honorarios del Ingeniero representante de la Corporación Municipal, en las obras de "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Fuvia-Almendralejo", lo siguiente: —

Que esta minuta se compone de dos partes; una de las obras realizadas por contrata hasta el 31 de Enero de 1961, por el concepto de Dirección



• 2 FEB. 1963

de obras con base en 7.146.043'00 pesetas, certificadas, cuyos honorarios liquidados ascienden a — 86.156'28 pesetas. Por otra parte se consignan honorarios sobre obras validadas por Administración.

La Dirección facultativa de esta obra, como es bien conocido, fue validada de una manera asidua por el Sr. Ingeniero de Caminos afecto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana Don Juan Chastang Marin, y los honorarios de dirección y certificación de obras se ingresaron por este Ayuntamiento en la Caja General de Obras Públicas conforme está ordenado, a medida que se iban expediendo las certificaciones de obras a este Ayuntamiento adjudicatario de la contrata. Ahora bien, es lo cierto que a su vez el Ayuntamiento celebró un contrato de la casi totalidad de dichas obras con la Empresa "Constructora General Española, S. A.", y aun cuando de hecho la certificación oficial se reflejaba en la certificación a "Constructora General Española, S. A.", estas certificaciones si fueron expedidas por el Sr. Ovori Marquina siendo necesarias además a los efectos contables.

Por cuanto queda expuesto esta Sección estima que como prescribía una gratificación fija el Sr. Ovori no es procedente el abono de derechos en las obras validadas por administración; no ocurriendo lo mismo con las certificaciones expedidas a "Constructora General Española, S. A.", en que por tratarse de una contrata, si procede a juicio de esta Sección el abono de honorarios al profesional certificador.

Por tanto, estima esta Sección que deben abonarse los honorarios correspondientes a las



2 FEB. 1963



obras realizadas exclusivamente por contrata, con arreglo al siguiente detalle:

Honorarios sobre 3.146.003'00	107.690'34 Pesetas
vofo descuento al Municipio	<u>41.538'06 id</u>
Total Pesetas	86.152'28 id. "Al-

mendralajo 19 de Enero de 1.963. - El Jefe de la Sección: J. Murillo."

El Secretario de la Corporación informa que en relación con los honorarios de profesionales consultados con el Ayuntamiento, debe citarse a lo determinado en el contrato que se recibe con los mismos y en defecto de estos a lo que es norma legal y general, que es la siguiente.

En todas las obras realizadas por Administración no tiene derecho a cobrar cantidad alguna el profesional, que aun cuando consultado viene percibiendo una cantidad fija en su cuantía y periódica en su vencimiento. En cambio en las obras que se celebran por contrata y que en definitiva es el contratista el que abona la dirección de la obra, el profesional tiene derecho a percibir los honorarios correspondientes, que en estos casos la cuantía de los mismos se justifica por la obra certificada. Por todo ello es obvio que solo pueden y deben abonarse los honorarios correspondientes a las certificaciones hechas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que con arreglo a la citada minuta de honorarios y los anteriores citados informes la cantidad que corresponde abonar al Sr. Oros es la de 86.152'28 Pesetas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que ordene el pago de la citada cantidad, con cargo al Presupuesto Extraordinario número 11, y que si ello



- 2 FEB. 1963

no fuese posible, reconocer el crédito necesario para que se efectúe el pago cuando exista consignación, y previas las formalidades legales reglamentarias a los Señores herederos de D. Jaime Ovoca Marquina.

A continuación el Sr. Alcalde, oídono la lectura de una carta que le dirije Don Jorge Ovoca, hermano del difunto D. Jaime Ovoca Marquina, expresando el acuerdo unanime de él, y de sus restantes hermanos, de ofrecer a este Ayuntamiento la donación de un cuadro titulado "Pastoril", del que era autor su hermano D. Jaime (S. r. p. d.), ya que Almendralejo fue una de las etapas más importantes de su vida, a cuya ciudad se consideraba siempre unido. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aceptar el ofrecimiento del cuadro de referencia, y comunicar el agradecimiento del Ayuntamiento a los señores donantes.

El Sr. Alcalde, manifestó, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, se habían realizado las gestiones oportunas, para obtener la autorización ministerial correspondiente, a fin de denominar en lo sucesivo la Pista del Pantano del Guadajiva, con el nombre de "Jaime Ovoca", en recuerdo del mismo y para perpetuar su memoria; y que tales gestiones habian sido coronadas por el éxito, ya que el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, habia acordado a los deseos del Ayuntamiento. La Corporación Municipal, quedó enterada de las manifestaciones del Sr. Alcalde, y por unanimidad, acordó, que este extremo se





52 FEB. 1963

comunique a los familiares del Sr. Ovoni (q.e.p.d.).  
 Finalmente el Sr. Alcalde, dispuso la lectura de un escrito que acababa de recibir del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, del Negociado 1.º número 90, fecha 19 de Enero pasado, dando traslado de otro del Excmo. Sr. Director General de Política Interior, autorizando la inscripción en el Registro de Asociaciones de esta provincia, la Delegación en Almadén de la titulada "Juventud Musical Española", acompañando un ejemplar de los Estatutos. La Corporación Municipal, quedó enterada, y acordó, que se di traslado de esta comunicación al Sr. Presidente de la referida Sociedad.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*[Handwritten signatures and names]*  
 H. [Signature]  
 J. [Signature]  
 J. [Signature]  
 J. [Signature]  
 J. [Signature]  
 J. [Signature]



*[Signature]*


*[Signature]*

Acta de la sesion especial de Presupuesto Ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes	En la Ciudad de Almodovar a tres de
D. Alvaro Prieto	Febrero de mil novecientos sesenta y tres, Pre-
D. Tomas de la Hoya Blanco	sidiados por el Señor Alcalde-Presidente Don
D. Juan Gonzalez	Tomas de la Hoya Blanco, se reunen en el Sa-
D. Fernando Pan-	lon de sesiones de estas Casas Consistoriales,
gel Espinilla	los Señores Concejales, cuyos nombres al mar-
D. Marcelino Mar-	gen se consignan, al objeto de celebrar la sesion
tinero Coctis	especial de Presupuesto Ordinario para
D. Simeoniano Fri-	el ejercicio de 1.963, a cuyo efecto, habian
nandez Amado	sido previamente convocados, con arreglo a la
D. Manuel Caba-	Orden del Dia circulada.
llero Fernandez	El Sr. Presidente declaró abierta la sesion,
D. Francisco Gutie-	siendo las catorce horas.
rrer Alcántara	Unico.- Orden del Ministerio de la Gobernacion
D. Antonio Atalaya	de 6 de febrero de 1.963 por la que se aprue-
Lancher	ban instrucciones para adaptar los presu-
D. Carlos Chama	puestos Municipales del ejercicio de 1.963
Flores	a los preceptos de la Ley 85/1.962. Rterma
D. Antonio Casco	del Presupuesto Ordinario para 1.963, apro-
Castillo	bado en sesion de 3 de Noviembre p.º, y
D. Manuel Ariza	cumplidos todos sus tramites con arreglo
Moran	a la Ley, pendiente solo de aprobacion por
D. Domingo Mac-	el último Sr. Delegado de Hacienda.- El Sr.
te...	Alcalde-Presidente, manifiesta que el Presupuesto



3 FEB. 1963


 Ayuntamiento de Almadén  
 Secretario General  
 D. Antonio Alonso  
 y F. J. Sánchez  
 Interventor Accidental  
 D. Vicente García  
 Cavado

Ordinario para el ejercicio de 1.963, que aprobó la Corporación Municipal, en su sesión plenaria de tres de Noviembre pasado, fue expuesto al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 656 correspondiente al día diez de Noviembre último, durante quince días, sin que durante el expresado plazo, se hayan presentado contra dicho documento reclamaciones de clase alguna, según se acredita con la certificación unida al citado documento. Que el día 14 de Diciembre de 1.966 y con oficio número 5.186 del Registro de Salida, se envió el citado Presupuesto al H. Mo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 685 de la Ley de Régimen Local y 190 del Reglamento de Haciendas Locales, en unión de la documentación preceptiva. Que el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito número 13 de fecha 6 de Enero del corriente año, devolvió el aludido Presupuesto Ordinario, a fin de que se adaptase a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley de 14 de Diciembre de 1.966, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 del indicado mes. Sigue manifestando la Presidencia que en el Boletín Oficial del Estado número 33 correspondiente al día siete del mes en curso, se publicó la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 del actual, que fue conocida por la Comisión Municipal Permanente al punto 16.º de la sesión celebrada el día nueve del presente mes, acordando que pasase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para que se efectuaran las modificaciones ordenadas. A continuación se da su



13 FEB. 1963

tura a la citada Orden Ministerial así como a las Instrucciones remitidas directamente por la Dirección General de Administración Local.

Después de la lectura de la Orden Ministerial e Instrucciones, el Sr. Alcalde-Presidente, expone, que por el Sr. Interventor de Fondos se había confeccionado el Apéndice de Reforma al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.963, cuyo Apéndice, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento su aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura al referido Apéndice de Reforma al citado Presupuesto Ordinario para 1.963, en el que en Sueldos se bajan las consignaciones previstas en el Capítulo 1º, Artículo 1º, Partidas números 31, 36, 33, 35, 36, 37, 39, 40 y 44, por un total de 395.695'64 Pesetas. En el Capítulo 3º, Artículo 1º, la Partida 155, por un total de 169.643'40 Pesetas. Y altas, en el Capítulo 1º, Artículo 1º, la Partida 75(bis), bajo la rubrica "Para pago de las mejoras derivadas del Decreto 55/1.963, de 17 de Enero último, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dictan para su aplicación", por un importe de 553.506'56 Pesetas; en el Capítulo 5º, Artículo 3º, Partida 160, por 4.000,00 Pesetas; y en el Capítulo 7º, Artículo 4º, Partida 110, por 7.428'56 Pesetas.

En Ingresos, se bajan las consignaciones previstas en el Capítulo 6º, Artículo Único, Partidas 8, 9, 10, 13 y 14 por un total de 1.764.950'00 pesetas. En el Capítulo 3º, Artículo 1º, Partida 19, por 375.000'00 pesetas. En el Capítulo 3º, Artí-



13 FEB. 1963



culo 4º, la Partida 58, que importa 50.000'00 pesetas, y en el Capítulo 7º, Artículo 1º, las partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, que importan en total 26.668'03 Pesetas. Son Altas, en el Capítulo 4º, Artículo 1º, la Partida 60 (bis) apartado a), bajo la rubrica de "Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artº 8 de la Ley 85/1.961, de 14 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma, según liquidación núm. 11, del Servicio Nacional de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, de 18 de Diciembre de 1.961, más su quince por ciento de aumento, por un total importe de 6.601.149'51 Pesetas. Y en el Capítulo 7º, Artículo 4º, Partida 86, que queda totalizada en 11.468'56 Pesetas.

Después de estas modificaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.963, presenta el siguiente:

### Resumen

Importan los Gastos	11.948.677'34 Pesetas
Importan los Ingresos	11.948.677'34 Pesetas
Diferencia	----- Paritizado -----

Oída la lectura por los Capitulares y examinados por los mismos el Apéndice de Reforma antes señalados, y resueltas las cuestiones que se suscitaron por el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor, acordaron, por unanimidad, que constituye más de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.963, reformado en la forma que anteriormente queda expuesta.

También se acordó, que dicho documento se remita al Último Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos legales pertinentes.



13 FEB 1963

Después de cumplido el objeto de la convocatoria, la Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acordó, testimoniar al Oficial Mayor Don Agimiro Aunión García, su sentido pésame, por el fallecimiento de su padre político D. Ventura Arroyo Lillo, levantándose seguidamente la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe:

Página 49 vuelto, línea 33, "En el Capítulo 3º" sobre raspado vale, doy fe:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mabauer', 'Janaflor', and 'D. Arroyo']*



Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco

Señores Concejales

D. Fernando Rangel Lipuilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Sinfuiano Fernández Amado

D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. José Cambraño Domercq

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. Manuel Arias Morán

D. José M<sup>o</sup> Caboa-da Molina

D. Domingo Martínez Ramos

Secretario

D. Antonio Alonso y Fidalgo

Interventor Accidental

D. Vicente Sarría Cavaolo

En la Ciudad de Almodovar a dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consiguen al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria mensual, correspondiente al día de la fecha, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, durando las veintiuna horas y veinticinco minutos.

1.º - Actas anteriores. - Ordinaria del 2 de febrero; y Especial de Presupuesto ordinario del 13 del mismo mes. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura a las actas referenciadas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

Terminada la lectura de las actas anteriores, el Sr. Alcalde dirigió la palabra a la Corporación Municipal, exponiéndoles, que como ya les constaba a todos los Señores concurrentes, en el día de hoy, ha tenido lugar el acto de clausura de la V Asamblea de Alcaldes y Jefes Locales del Movimiento en nuestra Ciudad, acto este que ha sido presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento. Que en su opinión las conclusiones de esta Asamblea, tienen gran importancia para la proyección económica y social de la Provincia. Que entre estas conclusiones, figura el acto de solidaridad nacional, con las provincias andaluzas damnificadas por las inundaciones del pasado mes de febrero, consistente en la apertura de una suscripción nacional, que irá abierta en todos



2 MAR. 1963

los Municipios, bajo el título de "Proclamados por las inundaciones del mes de febrero", por lo que proponía a la Corporación Municipal, que se abra en la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, la suscripción para dichos fines, iniciándola el Excmo. Ayuntamiento con la suma de cinco mil pesetas, exponiéndole la relación de donantes en los lugares públicos de costumbre.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

A continuación, también el Sr. Alcalde, exhibió el cuadro titulado "Pastoriz", del que es autor el finado Sr. Jaime Oros Marquina (q.e.p.d.), que se encuentra colocado en el lateral derecho de la Sala Capitular, obra de extraordinaria belleza pictórica, que ha sido donado a este Excmo. Ayuntamiento, por los hermanos del fallecido Sr. Oros, como testimonio del afecto y cariño que Don Jaime Oros profesaba a la Ciudad de Almedinilla, en la que permaneció una larga etapa de su vida. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que se acusase recibo de la obra, a los Sres. Oros, viturandoles el testimonio de gratitud de la Corporación Municipal.

2.ª.- Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, pidiendo su aprobación al Presupuesto Ordinario de 1.963.

Por mandato Presidencial, se dió lectura a escrito núm. 136 de fecha 21 de febrero pasado, del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cor-





- 2 MAR. 1963

52

provisiones locales, trasladando resolución de la misma fecha, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, acordando su aprobación por la cuantía de pesetas, 11.948.677'34, en la que se nivelan los Factos i Ynguros, pero con la advertencia de que debía ser suplementada la partida "Cuota Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento" en 7.164'91 pts. a tenor del artículo 184 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación Municipal, que dió cuenta de la resolución trida, y por unanimidad, acordó, que se suplemente la partida citada en la cantidad que se interesa.

3.º. Acta de recepción definitiva de las obras de ampliación y modernización del alumbrado público en las calles Mirinda, Mártires, Ricardo Romero, General Primo de Rivera, Francisco Pizarro, San Antonio (segundo tramo) y Cervantes.- Cumpliendo Orden Presidencial, se procedió a la lectura de este acta, suscrita por la Comisión de Fomento, Aparajador Municipal, y representante del contratista adjudicatario, la cual fue aprobada por unanimidad, por la Corporación Municipal.

H.º. Acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación mediante virgo asfáltico de la Plaza de la Negra, calle de los Mártires (segundo tramo) y calle de Pedro Navia.- Por Orden de la Presidencia, fue leída este acta, que lleva la Comisión de Fomento, suscribiéndola además el Sr. Aparajador Municipal y el contratista representante de las obras D. Angel Mártires Navia, acordando la Corporación Municipal, por unanimidad, prestarle su aprobación.



52 MAR. 1963

5º.- Acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 56 nichos en el Cementerio Católico Municipal.- Después de leer el acta de referencia, que la suscribe la Comisión de Fomento, Ayuntamiento Municipal y contratista adjudicatario de las obras D. Angel Martínez Navia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar dicho acta.  
 6º.- Expediente de suplementos de crédito, en el presupuesto extraordinario número 15.- Por mandato Presidencial se da lectura a informe-propuesta que eleva la Comisión de Hacienda, de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario número 15, en vigor, para el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, al punto 9º de la sesión celebrada el día 01 de febrero pasado, relativo a ampliación de obras, en la contrata de las de pavimentación de la calle Mártires (segundo tramo) y Plaza de la Negra, por un importe líquido de 20.264'90 pesetas, que se detalla en el estado siguiente:

Cpt.º	Art.º	Pld.º	Conceptos	Consigna ción actual	Aumentos	Consigna- ción definitiva
			Suplemento al			
6º	1º	5º	Para pago de las obras de acueducto y pavimentación en calle Mártires (2º tramo) y Plaza de la Negra	277.760'86	60.264'90	338.025'76
			Total de aumentos	277.760'86	60.264'90	338.025'76





Conceptos	Consignación actual	Rajas	Consignación definitiva
-----------	---------------------	-------	-------------------------

Para gastos de ampliación y modernización del alumbrado de la calle San Antonio (tramo comprendido entre Citación y Julian Garcia Hernández)	116.964'96	40.664'90	96.705'06
<b>Total de Rajas</b>	116.964'96	40.664'90	96.705'06

### Resumen General

Importan altas	40.664'90
id bajas	40.664'90
<u>Diferencia</u>	<u>Paritizado</u>

Visto el tramitado expediente de Suplementos de Crédito, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y de más informes reglamentarios, y considerando que el pago que se trata de realizar es de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3.º Modificaciones en la Ordenanza Fiscal núm. 43, para adaptación a los preceptos de la Ley 85/1.966. Examinado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 43, sobre determinados conceptos del Impuesto de Consumo de Lujo, para su adaptación a los preceptos de la Ley 85/1.966 de 14 de Diciembre, sobre reforma



- 2 MAR. 1963

de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el citado expediente, suprimiendo de dicha Ordenanza, los conceptos del Impuesto de Consumo de Lujos, eclosos por el Estado por Orden de 31 de Octubre de 1.945, y quedando subsistentes los conceptos gravados por los Epígrafes 19 y 17 de la actualizada Tarifa V, a los mismos tipos de tributación determinados en la citada Tarifa V, y el articulado para su exacción, acordando igualmente, por unanimidad de todos los Señores Concejales concurrentes, que exceden del "quorum" exigido por la Ley, que se le dé la tramitación y publicidad reglamentaria a este acuerdo a los efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Régimen Local; y 11 y siguientes del Reglamento de Haciendas Municipales.

8.º Propuesta de la Comisión de Fomento, de las Obras Municipales que deben comprenderse en la relación a enviar, para su inclusión en el Plan Provincial de inversiones.-

Conforme la Corporación Municipal con esta propuesta, por unanimidad, después de aprobarla, acuerda, que se incluyan por riguroso orden de prioridad, las siguientes obras:

N.º de prioridad	Tipo de obra
------------------	--------------

- 1.º Abastecimiento de aguas.- Sustitución de la actual tubería de la Sección III.
- 2.º Abastecimiento de aguas.- Ampliación de la red de distribución.
- 3.º Abastecimiento de aguas.- Ampliación de la Estación depuradora.





- H.- Juncamíento.- Construcción de una estación depuradora de aguas residuales.
- 5.- Juncamíento.- Ampliación del Abanico público.
- 6.- Mercados.- Ampliación del Mercado "Martín Anido".
- 7.- Urbanización.- Varias obras en cables.

El Sr. Alcalde, expuso, que en la visita de hoy del Excmo. Sr. Gobernador Civil, dió cuenta a dicha Autoridad de esta propuesta, quien prometió prestarle su apoyo, por lo que sería conveniente, que a la relación, se le adjuntara un ejemplar del proyecto de la Sección III de aguas. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que se remita un ejemplar del proyecto de referencia.

9º.- Exposición pública de los Planos topográficos parcelarios de los polígonos números 1 al 49 del término municipal, en cumplimiento del artículo 8º del Reglamento de Catastro.

Se dió lectura al escrito fecha 15 de Febrero pasado, del Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Catastro topográfico Parcelario, remitiendo copia de los planos topográficos parcelarios de los polígonos números 1 al 49 de este término municipal, para su exposición pública por plazo de tres meses; así como al anuncio de dicho Servicio de Catastro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de 26 de Febrero último; haciendo pública la exposición de dichos documentos por igual plazo. La Corporación Municipal, quedó enterada, y acordó, ratificar por unanimidad, el Bando de la Alcaldía - Prudencia de fecha 21 del indicado mes de Febrero, haciéndole saber al vecindario que dichos documentos se hallan expuestos



52 MAR. 1963

al público, para su examen y comprobación en las Dependencias Municipales, por el indicado plazo de tres meses.

10.º - Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo municipal referente a ubicación de poste con vicietra en la calle de San Antonio. - Dispuesta su lectura por la Presidencia, fue leído un escrito que lleva a este Excmo. Ayuntamiento, Don Francisco Martín de Nicolás y de Ojima, Abogado, Secretario General de la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre y representación de dicha Entidad, interponiendo recurso de reposición, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 3.º de la sesión celebrada el día 16 de Enero pasado, referente a ubicación de poste con vicietra en la calle de San Antonio. La Corporación Municipal, queoló enterada de dicho escrito, y por unanimidad, acordó, que pase a estudio del Sr. Secretario general de este Ayuntamiento, y emita su informe.

11.º - Resoluciones y propuestas de la Alcaldía, relativas al cumplimiento de la Orden de 9 de Agosto de 1.962; Ley 85/1.962 de reforma de Haciendas Locales y normas para su cumplimiento; Decreto 55/1.963 de 17 de Enero de Salarios mínimos; y Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Febrero, dictando normas interpretativas y de aplicación. Por Orden Presidencial, se procedió a la lectura a un escrito del Sr. Alcalde-Presidente, que copiado literalmente, es como sigue:



52 MAR. 1963



"A la Corporación Municipal.- El Decreto del Ministerio de Trabajo número 55/1.963, de 17 de Enero último, establece como salario mínimo, a percibir por cualquier actividad, el de 60 pesetas diarias. La Orden del propio Ministerio de 5 de Febrero dicta normas interpretativas y de aplicación del citado Decreto.- La Orden de 9 de Agosto de 1.962, sobre confección de presupuestos para 1.963, establece, entre otras, una recomendación a las Corporaciones Locales para que concedan contribuciones complementarias, con carácter voluntario y transitorio, modificables y absorbibles y sin que puedan computarse a efectos activos ni pasivos, hasta un límite del cien por cien del sueldo base de inferior cuantía.- La Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963, aprueba instrucciones para adaptar los presupuestos municipales del ejercicio de 1.963 a los preceptos de la Ley 85/1.962. En la Instrucción 4ª número 6, se determina que si las modificaciones del Presupuesto de 1.963, con arreglo a la Ley 85/1.962, produjeran superávit, la cuantía del mismo se destinara a dotar un nuevo concepto que se haría figurar al final del artículo 1º del Capítulo 1º del estado de gastos, con la rubrica "Para mejoras derivadas del Decreto 55/1.963, de 17 de Enero, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación.- La Corporación conoce, porque adoptó las pertinentes acuerdos, la constante preocupación por mejorar las dotaciones de los funcionarios y su bienestar económico de lo inferior de sus haberes. Así paulatinamente y en el transcurso de poco más de unos dos años, se les fijó un 40 por 100 de cuantía; en el pasado año se elevó al 50 por 100 este plus; y en el



2 MAR. 1963

año actual al 80 por 100 del sueldo base, en los sueldos hasta 15.000 pesetas, y el 50 por 100, para los superiores a esta cifra. Esta Alcaldía a la vista de las citadas disposiciones, y de los antecedentes al efecto, con los informes de los Señores Secretario e Interventor, tiene el honor de proponer a la Corporación los acuerdos de elevación de salarios y sueldos en la cuantía y forma siguientes:

1.º.- Personal del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua de Alameda bajo.- El aumento que representa la aplicación de las anteriores disposiciones, asciende a la cantidad de sesenta y seis mil quinientas cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, conforme se detalla en la relación que se adjunta, señalada con el núm. 1.-

2.º.- Personal Obrero adscrito a la sección de obras municipales.- En este personal se ha establecido el salario mínimo de sesenta pesetas. Con el fin de guardar una debida correlación con los laborales de tipo superior, se consignan: 66.50 pesetas para el Ayudante y 70.00 pesetas para el Oficial. La diferencia que se cubre sobre un mismo número aproximado de jornales para el presente año es de trescientas cuatro mil veintenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.  
R. n.º 1.

3.º.- Guardas de Parques y Jardines, y Bañadores.- La totalidad de este personal son de capacidad física disminuida.- Actualmente perciben cobrando uno 25 pesetas, otro 26.50 ptas. diarias también y el resto de 30, 60.00 pesetas diarias más el Plus de Carretería. Coniendo





en cuenta que se trata de obreros de capacidad disminuida, y por tanto de un condimientio limitadoísimo en sus trabajos, se propone consignarles un tanto por ciento sobre el salario mínimo base de 60,00 ptas. diarias. Este tanto por ciento, será del 75% para los dos obreros que percibían 65,00 ptas. y 2650 pesetas diarias; y del 70% para los que perciben 60'00 pesetas diarias, incluso domingos; suprimiendo por consiguiente el Plus de Carritia. Se acuerda también que a todos estos obreros se le extienda contrato de su trabajo concertado, a fin de remitirlos al Sr. Delegado Provincial de Trabajo para su aprobación. La diferencia en más que representa este aumento, asciende a la cantidad de suenta y seis mil cuatrocientas veinte pesetas, según relación núm. 3, que se adjunta.

H.º Funcionarios municipales.- Se propone el aumento de un 60 por 100 en el actual Plus de Carritia que percibían todos los funcionarios; es decir que percibirían desde 1º de Enero del año actual el 100 por 100 de Plus de Carritia todos los sueldos hasta 15.000 pesetas y el 70 por 100 los superiores a 15.000 pesetas, todo ello sin perjuicio del estudio que se está realizando sobre acoplamiento de personal y nueva plantilla, y elevación de sueldos; o de las disposiciones que dicte el Ministerio de la Gobernación respecto a nuevos sueldos, en los que seían absevibles los citados plus de carritia. Se hace notar en esta relación que al Maritio de Obras D. Miguel Galindo Garcia que se le consigna como Plus de Carritia en cantidad a igualarse a lo que percibe un auxiliar administrativo y las mozas de limpieza que se asciende el plus de carritia



52 MAR. 1963

en el 146,44 y a la Moza Maria Martini en el 166,60 por ciento, según estimación detallada número 4, adjunta al expediente a 233,97709. Estos aumentos sean abonados con cargo al superavit obtenido en el actual Presupuesto conforme se conigna al principio de esta propuesta y el exceso podría ser cubierto con cargo al superavit que se sabe ya se obtendrá en la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1966. Alameda bajo a 28 de febrero de 1963. - El Alcalde-Presidente. - Tomás de la Hoya. Publicado.

La Corporación Municipal, que da entrada del anterior escrito, y después de aprobarlo íntegramente, por unanimidad, acuerda, que estos aumentos sean abonados desde primero de Enero del año en curso, con cargo al superavit obtenido en el Presupuesto vigente, figurado en el artículo 1º del Capítulo 1º del citado de gastos, bajo la rubrica "Para mejoras decididas del Decreto 55/1.963, de 17 de Enero, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dictan para su aplicación," y el exeso resultante que se cubra con cargo al superavit que se obtenga en la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1966, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene el pago de estas mejoras.

16º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa deliberación de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:  
Fue leído un escrito, fecha 28 de febrero pasado, que dirige a este Ayuntamiento el





Ylmo. Sr. Director General de la Vivienda, para que se renuncie a la condición impuesta en la cesión de terrenos para construcción de doce viviendas protegidas para el Profesorado del Instituto Laboral, sobre limitación del plazo para construir, o para que en el caso de que al Ayuntamiento le interese la prosecución del expediente, se le comuniquen en el plazo de quince días. La Corporación Municipal, queda enterada de este escrito, y por unanimidad acuerda:

1.º Que al Ayuntamiento de Almeda de Bajas, le interesa que se continúe el expediente para la construcción de las doce viviendas protegidas de referencia.

2.º Que se modifica la condición impuesta en la escritura de concesión de terrenos, relativa al plazo para construir, en el sentido de que este plazo, queda ampliado en dos años, a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

3.º Que se acompañe a esta comunicación certificado de libertad de cargas y gravámenes.

Finalmente fueron recibidas, tres cartas dirigidas al Sr. Alcalde, por Don Jorge Ovora, en nombre propio y en el de sus restantes hermanos, agradeciendo profundamente, la designación de la Plaza del río Guadajira, con el nombre de su difunto hermano, "Jaime Ovora", en recuerdo del mismo; otra comunicando haber enviado el cuadro "Partos" — del que hacen donación a este Ayuntamiento, y una tercera carta, dando cuenta, de que la liquidación de honorarios pendientes de cobro de su difunto hermano en este Ayuntamiento, la había pasado al conocimiento de sus demás hermanos.

La Corporación Municipal, quedó enterada



• 2 MAR. 1963

de las cartas leídas, y acordó, que se invite a los hermanos del S. Provi, al acto de la inauguración de la feria, cuando este tenga lugar.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*[Signature]*

H. Esteban Genua

J. Alvar

José Alvar

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria de carácter urgente y urgente celebrada el día nueve de Marzo de mil novecientos veinte y tres.

Señor Alcalde-Presidente  
D. Tomás de la Hoya Plascó  
Señor Concejales  
D. Fernando Pangel Espinilla  
D. Marcetino Martínez Cortés  
D. Sinfoniano Fernández Amado  
D. Sebastiano Álvarez Martínez  
D. José Cambrano Domínguez  
D. Enrique Coronado Ramírez  
D. José María Cabada Molina  
D. Antonio Malaya Sánchez  
D. Francisco Gutiérrez Alcántara  
D. Manuel Arias Morán  
D. Domingo Martínez Ramos  
Secretario General  
D. Antonio Alonso y Sicáldez  
Interventor auxiliar  
D. Vicente García

En la Ciudad de Almendralejo a nueve de Marzo de mil novecientos veinte y tres. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Plascó, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter urgente, convocada para la noche de hoy, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.

1.º - Acta anterior. - Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día dos de Marzo en curso, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º - Venta del edificio señalado con el número siete de la Plaza de Exproceda, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y que estuvo destinada a cárcel del Partido Judicial. - El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que ha convocado esta sesión extraordinaria, con carácter urgente, con motivo de haberse presentado un escrito, que firmaban conjuntamente, los vecinos D. Diego Barola Gomez y D. Angel Vázquez Álvarez, que conoció la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada en este mismo día, ofreciendo adquirir el edificio señalado con el número siete de la Plaza de Exproceda, de la propiedad municipal, que antes fue cárcel del Partido, escrito sobre el que había que resolver antes del próximo lunes, ya que pasada esta fecha, los ofitantes se consideraban obligados de todo compromiso de compra, derivado del escrito que se va



9 MAR. 1963

a someter al conocimiento de la Corporación Municipal.

También expone el Sr. Alcalde, que los Señores Tenientes de Alcalde, que asistieron a la sesión celebrada hoy por la Comisión Municipal Permanente, una vez terminada esta, se trasladaron en su compañía y la del Secretario general, y Apoyados Municipales, al lugar donde está emplazado el edificio, pudiendo apreciar las ventajas que reportaría al vecindario, el que se ve a la fachada del mismo, que da a la Plaza de Exponenda, esquina a calle Carril, dos metros y veinte centímetros de longitud, disminuyéndose gradualmente este lateral izquierdo del edificio, para lograr que la calle Carril, quede con una anchura mayor, que incluso permita el tránsito rodado. Para ello sería preciso derribar el arco, que se sustenta en un pedregal vecino, con lo cual, la superficie edificable en el solar resultante, después de la demolición del edificio, se vería reducida, quedando una superficie edificable, con arreglo a esta alineación de trescientos setenta y dos metros cuadrados y noventa y seis centímetros también cuadrados.

Antes el Sr. Alcalde, que los cinco metros lineales que se toman a la fachada, unidos al 1'80 m. l. que tiene ahora la calle Carril por el arco y los 36 centímetros que serían tomados en su día de la Plaza de Exponenda y lateral izquierdo untiendo por la calle Carril suman los 4'36 metros, que en perfecta alineación tendría dicha calle,



- 9 MAR. 1963



para que el día de mañana permita el tránsito rodado.

Acto seguido, el Sr. Presidente, ordenó la lectura del escrito de los Srs. Purda y Vázquez, en el que después de hacer varias consideraciones, que a su juicio, disminuyen el precio que sirvió de tipo, en las dos subastas celebradas y debiéndose dar cuenta, se comprometen a pagar por el edificio la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La Corporación Municipal, después de oír la lectura del anterior escrito, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1º- Desestimar el escrito de proposición de compra elevado a este Ayuntamiento por Don Jorge Purda Romer y Don Angel Vázquez Álvarez, mancomunadamente.

2º- Que se anuncie nueva subasta comprensiva de los metros cuadrados que resulten después de deducidos los de la planta principal del arco, y los que correspondan a la nueva aberturas de fachada de la antigua calle Laurel, partiendo de dos metros y veinte centímetros de longitud de fachada de la Plaza de España y en disminución hasta conseguir la nueva aberturas, para que la calle Laurel, disponga de una anchura que permita por ella el tránsito rodado, por si el Ayuntamiento estima conveniente autorizarlo.

3º- Que se anuncie dicha nueva subasta, por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, determinándose en el pliego de condiciones que el rematante, queda obligado a describir





69 MAR. 1963

el edificio y arco, guardando en su beneficio los materiales resultantes de la demolición; y obligado también a construir sobre el solar resultante, y con arreglo a las alineaciones señaladas en el acuerdo anterior, un nuevo edificio de cuatro plantas; y que se destinarian a establecimientos comerciales y viviendas; y

4º- Facultar al Sr. Alcalde, para que cuando el nuevo pliego de condiciones - por el que se regirá esta subasta, anuncie la misma y cumplimente cuantos trámites sean necesarios.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.-

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia  
veintidos de Abril de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes

El Sr. Alcalde-Presidente

Don Tomás de la Hoya Blanco

Los Concejales

Don Fernando Parguera

Don Simpliciano Fernandez Amado

Don Sabustiano

Alvarez Martinez

Don Domingo Martinez Ramos

Don Antonio Atalaya Sanchez

Don Manuel

Ariza Novian

Don Enrique Lopez

Don Miguel

En la Ciudad de Alameda de Badajoz, a veintidos de Abril de mil novecientos veinte y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria mensual correspondiente al mes de la fecha, y que no se celebró el dia 6, por no estar terminados todos los asuntos a tratar, y para la que habian sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

1.º - Acta anterior. - Por disposicion de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion anterior, que corresponde a la celebrada con caracter de urgencia el dia nueve de Marzo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad, por la Corporacion Municipal.

Finalizada la lectura del acta anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo la presentacion a la Corporacion Municipal del nuevo Interven-



22 ABR. 1963

Don Francisco Gutierrez de Fondos, Don Manuel Apolo Melchor,  
vec. Alcántara designado en propiedad para cubrir dicha  
Don Carlos Chamas vacante por la Dirección General de Admini-  
Flores tración Local, manifestando que ya lo había  
Don José Cambra- presentado también a los Sr. tenientes de Alcal-  
no Domenech de que componen la Comisión Municipal Per-  
Secretario manente, en la sesión que acababa de celebrarse.  
Don Antonio Alonso Hizo afectuosos elogios del Sr. Apolo, dándole  
10 y Giráldez la bienvenida en nombre de toda la Corpora-  
Interventor ción Municipal. El Sr. Apolo agradeció las  
Don Manuel Apo- palabras de la Presidencia, ofreciendo su  
lo Melchor labor en beneficio de la Ciudad y Ayunta-  
miento.

6.ª - Exposición de la Alcaldía referente a la  
liquidación del Presupuesto Ordinario  
de 1.961. - El Sr. Alcalde-Presidente, expone  
a la Corporación Municipal, que la Comi-  
sión Municipal Permanente en sesión cele-  
brada el día 13 de Marzo último, aprobó  
la liquidación del Presupuesto Ordina-  
rio de 1.961, la cual arroja un superavit  
de dos millones cuatrocientas cincuenta y  
tres mil setecientas setenta y una pesetas,  
con veintisiete céntimos. - Sigue manifes-  
tando la Presidencia, que se congratula -  
una vez más, de que el resultado de es-  
ta liquidación, constituya un nuevo éxito,  
pues este superavit se ha conseguido, sin dejar  
de atender a todas las obligaciones previstas  
en el Presupuesto liquidado, y que por lo tan-  
to, es fruto de la gestión municipal de la  
Corporación Municipal, y de la colaboración  
de los Funcionarios y Empleados -  
Municipales, por lo que proponía a la



22 ABR. 1963



Corporación Municipal, que de este importante superavit, se destine la cantidad que resulte necesaria para abonar una paga extraordinaria a los indicados Funcionarios y Empleados Municipales, en igualdad de condiciones, a como fue concedida por el acuerdo de 14 de Abril de 1.962 de este mismo Pleno, y que por la Comisión de Fomento, en orden a la prioridad o urgencia, se propongan las obras que debe acometer el Excmo. Ayuntamiento, al objeto de incorporarlas a un presupuesto extraordinario para su ejecución que se nutrirá en gran parte de este superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.962.

La Corporación Municipal, después de haber patente su satisfacción, por el magnífico resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.962, por unanimidad, acuerda:

1.º- Que con cargo al superavit que ha resultado de esta liquidación, se abone una paga extraordinaria al personal encuadrado en el Viginti Reglamento de Funcionarios, de plantilla e interinos, que se detallan a continuación: Técnicos, y Administrativos de Oficinas Centrales; Personal de Servicios Culturales; Personal de la Guardia Municipal; Vigilantes de Arbitrios; Personal contratado para los servicios de jardinería, limpieza de la vía pública, Matadero y del Mercadería, y telefonista, en forma análoga al pasado año. Esta paga extraordinaria será en la cuantía que corresponda a los sueldos que se disfrutaban el mes de Diciembre pasado, y se abonará a cuantos en 31 de Diciembre llevasen -



22 ABR. 1963

dos meses de antigüedad, y sus servicios sean ininterrumpidos hasta el día de hoy. Al Jacolirero Juan Gámez Márquez, se comprueba de modo expreso, y la paga será igual a la que disfrutó en el mes de junio, es decir, 1.500'00 pesetas.

2.º- Que por la Comisión Municipal de Fomento, se estudie y proponga el plan de Obras, que deben incorporarse a un Presupuesto Extraordinario, cuya principal partida de ingresos, esté constituida por parte del superavit alcanzado en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.962.

3.º- Estatutos por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios". El Señor Alcalde - Presidente Don Tomás de la Hoya Plasco, expone que llevado el "Estatuto por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" de Alameda al "a la Dirección General de la Vivienda, el Ilmo. Sr. Director General con fecha 19 de Marzo pasado, devuélvase los ejemplares para que se introduzcan en su redacción las modificaciones que origina el cumplimiento de la Ley 19/1.963 publicada en el B. O. del Estado del día 5 de Marzo de 1.963, de fecha 1 de igual mes y año, en cuyo artículo 6.º se ordena que los Patronatos Municipales o Provinciales extingan sus funciones a la promoción de viviendas para el personal jubilado de sus plantillas, así como para los familiares de dicho personal, siempre que tengan derecho a pensión como causa habiente del mismo, por





lo que se hace necesario modificar el art.º 4 de dichos Estatutos, ampliándolo, así como suprimir al representante de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, como vocal nato de la Junta de Patronato y de su Comisión Ejecutiva, por lo que es preciso modificar en este sentido el artículo 7.º. En su consecuencia propone que quede ratificado el punto 10.º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de febrero del presente año, y debidamente asistido por el Secretario general de la Corporación Municipal, ha votado un nuevo Estatuto, que somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, y que es como sigue: —

"Estatutos por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" de Almadraza.

### Capítulo I

Artículo 1.º— Los presentes Estatutos regulan el funcionamiento del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", de Almadraza (Badajoz), creado mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 7 de Agosto de 1.962, adoptado al punto 9.º

Artículo 2.º— De acuerdo con las disposiciones vigentes, el Patronato tendrá personalidad jurídica propia e independiente, capacidad plena y patrimonio propio, y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, gravar, enajenar bienes y realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, así como promover los procedimientos que fueren oportunos y ejercitar los derechos y acciones que correspondan ante los tribunales o cualesquiera, órganos o dependencias de la Administración Pública.



Artículo 3.º - Igualmente gozará de cuantos beneficios reconocen las disposiciones vigentes y especialmente, de los otorgados por el Decreto 260/1.962, de uno de febrero, así como de cuantos le sean concedidos por su especial finalidad.

## Capítulo II

### Sus fines

Artículo 4.º - El Patronato tendrá como finalidad, únicamente, la construcción de las viviendas determinadas en el Decreto 654/1.962, de 29 de Marzo y Ley 29/1.963 de fecha 2 de Marzo, y que con arreglo a sus preceptos, son las siguientes:

a). - Viviendas que el Ayuntamiento necesite construir con destino al personal de su plantilla, sea administrativo, técnicos, de servicios especiales ó subalternos, en activo y para el personal jubilado de sus plantillas, así como para los familiares de este personal, siempre que tengan derecho a pensión como causahabientes del mismo.

b). - Viviendas que sean necesarias para todos aquellos funcionarios públicos que hayan de residir en el término municipal, salvo que la construcción de estas viviendas figure en los correspondientes programas de los Patronatos de funcionarios de los distintos Ministerios.

## Capítulo III

Del Gobierno y Dirección del Patronato:

Artículo 5.º - 1.º - Serán órganos rectores del Patronato:

a). El Presidente.





22 ABR. 1963

63

b). La Comisión Ejecutiva. \_\_\_\_\_

c). La Junta de Patronato. \_\_\_\_\_

2.- Será órgano administrativo el Excmo. \_\_\_\_\_

Artículo 6.º- El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento será Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" y, en general de todos sus órganos. \_\_\_\_\_

Artículo 7.º- 1.- Serán vocales natos: Los tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones de Fomento y de Hacienda, el Arquitecto Municipal, el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, y el Excmo. del Patronato que actuará como Secretario

2.- Serán vocales electivos: Dos funcionarios por cada grupo de lo que integran la plantilla del Excmo. Ayuntamiento. \_\_\_\_\_

Artículo 8.º- El Presidente del Patronato podrá delegar en el teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, que será el Vicepresidente del mismo, y de los órganos a que se refiere el artículo 5.º. \_\_\_\_\_

Artículo 9.º- La Comisión Ejecutiva citará constituida por el Presidente, por el Vicepresidente, por los Vocales natos Excmo. Secretario del Ayuntamiento y Arquitecto Municipal; y por dos Vocales de entre los electivos, designados por el Sr. Presidente. \_\_\_\_\_

Artículo 10.º- Los representantes de los Funcionarios que integran la plantilla del Ayuntamiento, en número de dos por cada grupo de la misma, serán designados por sorteo, que realizará el Ayuntamiento. Se verificarán tantos sorteos como Grupos de funcionarios integran la plantilla. \_\_\_\_\_

Artículo 11.º- 1.- El mandato de los Vocales electivos será de cuatro años y su renovación tendrá \_\_\_\_\_



22 ABR. 1963

lugar por mitad cada dos.

2.º - todos los cargos directivos, del Patronato serán honoríficos y no podrán percibir gratificación alguna por su desempeño.

#### Capítulo IV

De la competencia de sus órganos

Artículo 16.º - Corresponde al Presidente del Patronato y, por su delegación al Vicepresidente del mismo, las siguientes funciones:

1.º - Ostentar la representación del Patronato en cuantos actos intervenga éste y en toda clase de asuntos administrativos, gubernativos y jurisdiccionales, a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y delegaciones.

2.º - Convocar, abrir y levantar las sesiones de la Junta y de la Comisión Ejecutiva; señalar el orden del día para las mismas y presidirlas.

3.º - Autorizar con su firma los documentos que no sean de trámite y visar las actas y certificaciones de las mismas.

4.º - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en estos Estatutos.

5.º - Disponer las medidas pertinentes para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Junta de Patronato.

6.º - Adoptar cuantas decisiones sean de urgencia, dando cuenta al órgano competente en la primera reunión que celebre.

7.º - Cuantas otras funciones no se hallan reservadas a los órganos de Gobierno.

Artículo 17.º - Competencia a la Comisión Ejecutiva:

1. - Llevar a la Junta de Patronato, con su in-





22 ABR. 1963

64

forms, el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como la Memoria, balance y cuenta anual de liquidación de cada ejercicio. —

2.º.- Informar a la Junta sobre situación y desarrollo del Patronato. —

3.º.- Conocer previamente y elevar con su informe las propuestas que a la Junta formule la Comisión sobre materias distintas a las comprendidas en los apartados del artículo siguiente: —

4.º.- Acordar las inversiones de fondos con arreglo al plan aprobado. —

5.º.- Ejecutar aquellas funciones de la Junta que esta le delegue expresamente. —

Artículo 14.º.- Límites de la competencia de la Junta de Patronato: —

1.- Aprobar, a propuesta de la Comisión, la organización técnica y administrativa del Patronato, y las instrucciones de carácter general que la aplicación de estos Estatutos exija. —

2.- Acordar las modificaciones que convenga introducir en el Reglamento de régimen interior del Patronato. —

3.- Nombrar al Gerente y acordar su reparación, previa la incoación del oportuno expediente de responsabilidad. —

4.- Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos. —

5.- Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta anual. —

6.- Acordar la adjudicación de viviendas. —

7.- Aprobar el plan o programa de actuación. —

8.- Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la reforma de estos Estatutos. —

9.- Resolver las reclamaciones o recursos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Ejecutiva. —



22 ABR. 1963

Artículo 15º.- La Junta de Patronato celebrará sesión ordinaria una vez cada trimestre, y la Comisión Ejecutiva una vez al mes. Las extraordinarias tendrán lugar cuando a efecto las convoque el Presidente o lo solicite la mayoría absoluta del número legal de los miembros del respectivo órgano. —

1.- Para celebrar sesión en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la constituyen; pero dentro del mismo día, media hora más tarde, podrá celebrarse sesión en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes. —

3.- Las facultades de los componentes de la Junta y de la Comisión Ejecutiva no son delegables. —

4.- En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. —

Artículo 16º.- Corresponderá al Excmo. Sr. Diputado: —

1.- Proponer a la Junta la organización administrativa y técnica del Patronato. —

2.- Someter a la Comisión Ejecutiva el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos, e igualmente, la Memoria, balance y cuenta anual de cada ejercicio, para su estudio y posterior elevación a la Junta. —

3.- Proponer al Presidente la reunión de la Junta de Patronato y de la Comisión Ejecutiva, cuando lo estime de urgencia, así como someter a la aprobación del mismo Presidente el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias, y preparar los antecedentes de los asuntos que hayan de ser objeto de de-





liberación.

4.- Actuar como Secretario de Actas de la Junta y de la Comisión Ejecutiva, autorizando con su firma la de las sesiones, y expedir las certificaciones que procedan con referencia a los libros de actas y documentos obrantes en el Patronato.

5.- Ejecutar los acuerdos de los distintos órganos rectores del Patronato, y asumir cuantas funciones estos le deleguen expresamente.

### Capítulo V

#### Recursos del Patronato

Artículo 17º.- Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

1.- Las cesiones, subvenciones, anticipos, legados y donaciones del Estado, Provincia, Municipio o de otras entidades de Derecho Público, Sociedades o particulares.

2.- El importe de los préstamos hipotecarios o no que concierte para la construcción de viviendas.

3.- Las aportaciones de los beneficiarios de las viviendas en régimen de acceso a la propiedad.

4.- Los alquileres y cuotas de amortización de las viviendas.

5.- Cualesquiera otros derivados del ejercicio de su patrimonio.

### Capítulo VI

#### Contabilidad del Patronato

Artículo 18º.- 1.- El Patronato llevará su contabilidad por partida doble.

2.- En el mes de Enero de cada año, rendirá cuenta detallada tanto al Ayuntamiento como al Ministerio de la Vivienda, presentando una Memoria de las gestiones y operaciones realizadas durante el ejercicio económico anterior, acompa-



nada de un balance de sumas y saldos en 31 de Diciembre, balance de inventario en igual fecha, extractos de la cuenta de gastos generales y de la cuenta de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución del saldo, cualquiera que sea su significación.

### Disposiciones finales

Primera. - En plazo no superior a dos meses la Comisión Ejecutiva redactará un Reglamento de régimen interior, que aprobará la Junta de Patronato, en el que se determinarán las reglas y preferencias para adjudicación de las viviendas.

Segunda. - El Patronato no podía acordar voluntariamente su disolución, pero si podía proponerla al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, que de aceptarla, la elevará al Ministerio de la Vivienda, acompañada de cuanta documentación se estime necesaria.

Tercera. - Caso de ser aceptada la disolución, la Corporación Municipal sucederá al Patronato en todos sus derechos y obligaciones.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concurrentes a esta sesión, que suman más de dos tercios de sus componentes de hecho y derecho, acuerda aprobar los anteriores Estatutos, y que certificación literal de este acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, se remita para su trámite y aprobación si procediere, al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, conforme tiene interesado de la Alcaldía- Presidencia.

También acordó la Corporación Municipal, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde,





22 ABR. 1963

66

para que cheve el programa de actuacion durante 4 años del Patronato al Servicio de Programacion y Coordinacion del Instituto Nacional de la Vivienda; y solicite del Ministerio las subvenciones que debieran concederse.

H.º Expediente de suplementos y Habilitaciones de Creditos nuevos, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor. - Por mandato Presidencial, se da lectura a informe-propuesta que cheva la Comision de Hacienda, de habilitacion y suplemento de creditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para el cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno, y Comision Permanente; mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:

Capit.º	Art.º	Partid.º	Conceptos	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
---------	-------	----------	-----------	---------------------	---------	-------------------------

Suplementos  
al

1º	1º	8º	Para pago de las diferencias de sueldos bases y pagas extraordinarias a D. Joaquin Rivas Garcia, con motivo de su ascenso a empleado subalterno, segun acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de febrero ultimo, en la forma siguiente: Sueldo base 5.900 Pagas extraordinarias	1.515'60	9.478'46	7.415'60	16.891'66
			Para pago de la dife-				



encia por aumentos graduales a D. Joaquín Rivero Garcia, según acuerdo anterior

18.959'47 3.606'01 26.561'48

1º 1º 60º

Para pago de nuevos derechos que puedan reconocerse al personal comprendido en este apartado

6.000 35.000 41.000'00

" " 48º

Para pago de sueldos base y pagas extraordinarias al personal de Guardas de Sucesos Escolares, con motivo de su ascenso, según acuerdo anterior en la forma siguiente:

D. Modesto Parra Pita-  
mal. 3.º sueldo  
base 7.400'00

id id pagas  
extras 1.805'71

D. Teodoro Sa-  
las Trina, 2.º  
sueldo base 7.400'00

id id pagas  
extras 6.184'96 7.617'85 18.790'63 26.408'46

" " 49

Para pago diferencia por aumentos graduales, según acuerdo anterior en la forma siguiente:

D. Modesto Parra Pi-  
ta mal 3.434'34



22 ABR. 1963

D. Gerardo Lata

Gena 5.709'55 11.006'48 9.143'89 60.150'37

Para pago de las diferencias de sueldo base y pagas extraordinarias conforme al Decreto 55/1.963, al personal del Servicio de Abastecimiento de Aguas, en la forma siguiente:

D. José Gutiérrez

M. Cipriano, dif<sup>a</sup>

sueldo base 3.000'00

id id pagas extras 1.099'00

D. Juan Morán

Mayo, dif<sup>a</sup> suel-

do base 6.360'00

id id pagas extras 2.336'00

D. Antonio Rubio

Martínez dif<sup>a</sup>

sueldo base 6.360'00

id id pagas extras 2.336'00

D. Fernando Fernández

Pérez

dif<sup>a</sup> sueldo

base 5.806'25

id id pagas extras 1.395'66

D. Cándido Pérez

Miron, dif<sup>a</sup> suel-

do base 5.762'50

1º 1º 57



22 ABR. 1963

id id pagas ex-  
tras 6.098'65

D. Santiago Bec-  
ua Bararota,

dir<sup>a</sup> = sueldo

base 5.766'50

id id pagas  
extras 6.091'58

D. Basilio Cor-  
tis Pizar, dir<sup>a</sup> =

sueldo base 5.766'50

id id pagas  
extras 6.098'65

D. Aniceto Cor-  
tis Pizar, dir<sup>a</sup> =

sueldo base 5.766'50

id id pagas  
extras 6.098'65

D. Ignacio San-  
criste, dir<sup>a</sup> =

sueldo base 5.766'50

id id pagas  
extras 6.098'65

D. Francisco

Matamoros

Portis dir<sup>a</sup> =

sueldo base 5.766'50

id id pagas  
extras 4.907'50

D. Felix Jim-  
nez Rodriguez,

dir<sup>a</sup> = sueldo

base 7.000'00

id id pa-





22 ABR. 1963



gas extras 6.450'00

D. Lorenzo Gil

Barria, dif<sup>a</sup> 8.460'00

id id pagas

extras 2.860'00 413.795'69 94.141'95 502.937'64

1º 1º 59

Para pago diferencia  
de sueldos base y pa-  
gas extra al personal  
siguiente, según acuer-  
do Ayuntamiento Ple-  
no 2 febrero último:

D. Juan Gil For-

dillo, dif<sup>a</sup> suel-

do base 6.850'00

id id pagas

extras 1.671'51

D. José Muñoz

láncera dif<sup>a</sup>

sueldo base 6.850'00

id id pagas

extras 1.671'51 16.498'00 17.043'06 29.541'06

1º 1º 60

Para pago diferencia  
biennios conforme al  
Decreto 55/1.963, al  
personal del Servi-  
cio de Aguas, en la  
forma siguiente:

D. José Gutiérrez

usu Montuó

de Espinosa 300'00

D. Juan Morán

Mayo 636'00

D. Antonio Arbi

su Martínez 636'00



22 ABR. 1963

D. Fernando Fer-  
nandez Pizar 380'63

D. Candido Pico  
Miron 576'65

D. Santiago Be-  
cerra Barcaueta 576'65

D. Basilio Cor-  
tis Pizar 576'65

D. Aniceto Cor-  
tis Pizar 576'65

D. Ignacio Giac-  
sanchez 576'65

D. Felix Jim-  
me Rodriguez 35000 38.356'10 5.163'88 43.516'00

1º 1º 66

Para pago de fun-  
cias por aumentos  
graduales según  
acuerdo de 6 de  
febrero último, al  
funcional siguiente:

D. Juan Gil Cor-  
dillo 3.179'09

D. José Mu-  
ñoz Sánchez 3.179'09 4.288'10 6.358'18 10.646'28

2º 4º 100

Para gastos de con-  
fección del Padrón  
de Habitantes, Censo  
electoral, cita dis-  
tintas etc 5.000'00 5.000'00 10.000'00

5º 3º 165

Para pago al servi-  
cio de Impresión y  
Arrocamiento de  
las Corporaciones  
Locales, la diferencia







22 ABR. 1963

de 1.961, en la forma  
siguiente:

Pensión de

5 a 30 de Noviem-

bre 2.004'61

Pensión Diciem-

bre 2.313'01

Parte proporcio-  
nal paga extra

Navidad 719'60

Acuerdo 21 Em-

no 1.963 5.037'63 5.037'63

Suma las Habilitaciones 190.037'63 190.037'63

### Resumen

Importan los suplementos 261.674'68

Importan las Habilitaciones 190.037'63

total de aumentos 451.711'51

Capit <sup>o</sup>	Art <sup>o</sup>	P/d <sup>o</sup>	Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación definitiva
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	75 bis	Para pago de las mejoras de viudas del Decreto 55/1.963, de 17 de Enero último, sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación	553.506'56	196.656'76	356.849'76
			Supervavit de liquidación de			Cantidad que se dicta para cubrir parte de los



22 ABR. 1963



Suplementos y Ha-  
bilitaciones antes

relacionadas	2.453.711'67	285.054.75	2.198.716'56
suman las Bajas	3.007.277'79	451.711.51	2.555.566'68

### Resumen

Importan las Altas 451.711'51

Importan las Bajas 451.711'51

Diferencia Paritificado.-

Visto el tramitado expediente de Suplementos y Habilitación de créditos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se trata de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

5.º. Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde dio cuenta de que en su último viaje a Madrid, en unión del Sr. Secretario General, visitaron al Sr. Intendente General del Servicio de Puntos del Ministerio de Agricultura, quien les informó de que la Dirección General de Coordinación, Capacitación y Crédito Agrario, había accedido a nuestra petición de que se crease en nuestra ciudad la "Caja de Ahorros del Pó-  
vito Agrirola", con cuyo motivo, visitaría esta



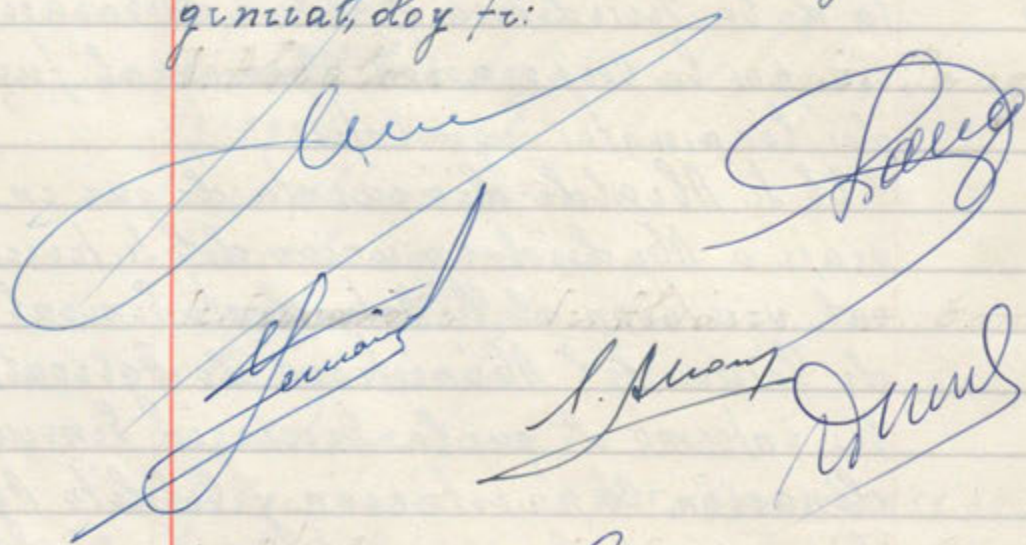
22 ABR. 1963

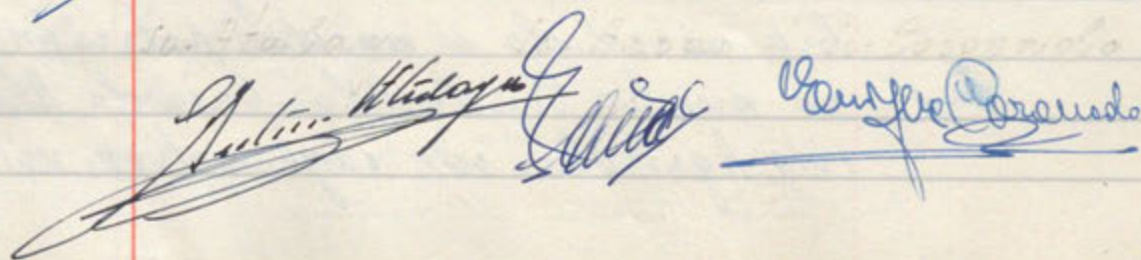
Ciudad en el próximo mes de Mayo, a los efectos de la inauguración oficial del Centro. Que al objeto de revestir de la solemnidad necesaria este acto inaugural, dada la importancia del establecimiento de crédito, serán invitadas las Autoridades Locales, Cabildo de la Hermandad Sindical, y Consejo de la Caja Rural, así como los demás sindicatos y cooperativas agrarias, cuyos actos, finalizarán con un vino de honor.

También dió cuenta de que ha sido concedido un préstamo de 500.000'00 ptas. al Pósito, al 2% cuya cantidad se espera recibir antes de final de mes.

La Corporación Municipal, mostró su complacencia por tan grata noticia y quedó enterada de la misma, acordando facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que organice el acto inaugural de la expresada Caja de Ahorros del Pósito Agrícola.

No habiéndole más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe:









*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes. En la Ciudad de Almedinilla a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Presididos por el Sr. D. Tomás de la Herva Plascó Alcalde - Presidente, Don Tomás de la Herva Plascó, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual correspondiente al mes de la fecha, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de Abril pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º Declaración de validez del acto licitatorio, y, en su caso adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa, en la subasta pública para la venta del edificio sito en la Plaza de Espronceda

D. Abrahamo Presidente  
D. Tomás de la Herva Plascó  
D. Concejal  
D. Fernando Rangel Esquivella  
D. Sabustiano Álvarez Martínez  
D. Manuel Avías Morán  
D. Domingo Martínez Ramos  
D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. Antonio Canello Cortónola  
D. José María Taboada y Molina  
D. José Lambiano Domínguez  
D. DEPUTACIÓN DE BADAJOZ



2 MAY. 1963

Flores  
Secretario  
D. Antonio Alonso  
y Giraldes  
Interventor  
D. Manuel Apolo  
Melchor

número 7. Al llegar a este punto de la convocatoria, el Concejal Don Domingo Martínez Ramos, solicita de la Presidencia y lo obtiene, permiso para ausentarse del Salón, por su parte interesada. Ausente del Salón, el Sr. Martínez Ramos, la Presidencia, ordenó la lectura del acta de subasta, celebrada el día veinticuatro de Abril pasado, de la que resulta que se presentaron tres pliegos.

Número uno. Es autor de esta proposición la Empresa Constructora "Indotva" S. B., quien se compromete a adquirir el edificio por el precio de cuatrocientas veintiseis mil doscientas treinta y cinco pesetas con treinta y cinco centimos.

Número dos. Suscribe esta proposición Don José María Martínez Ramos, ofreciendo adquirir el inmueble por el precio de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Número tres. Formula esta proposición Don Domingo Martínez Ramos, quien se compromete a comprar el edificio por el precio de cuatrocientas treinta mil una pesetas.

La Mesa adjudicó provisionalmente el remate a Don Domingo Martínez Ramos, autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba en todas sus partes lo actuado y acuerda:

1.º. Declarar la validez del acto licitatorio.

2.º. Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, que es la formulada por Don Domingo Martínez Ra-



2 MAY. 1963



moi, quien se ha comprometido a comprar el inmueble en el precio de cuatruorientas treinta mil una pesetas, precio este que supera al que sirvió de tipo para la subasta.

3º- Que se le devuelva la garantía provisional a los licitadores "Judrofa" S.L. y Don José María Martínez Ramos.

4º- Notificar a Don Domingo Martínez Ramos, la adjudicación definitiva e irrevocable para que amplie la garantía hasta el cuatro por ciento del remate:

5º- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme el artículo 41 del Reglamento de Contratación, y

6º- La formalización del contrato se efectuará mediante escritura pública, otorgada ante Notario con ejercicio en esta localidad, para cuyo otorgamiento se faculta tan ampliamente como sea necesario en Decreto al Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Hoya Plasco, o Primer Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo.

Terminado este asunto, con la adopción de los acuerdos anteriormente enuncados, el Sr. Presidente, ordena al Alguacil Mayor, que invite al Concejal Don Domingo Martínez Ramos, para que retorne al Salón de Sesiones, como efectúa.

3º- Comunicación del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, trasladando oficio de la



• 2 MAY. 1963

citada compañía, referente a la construcción de varios pasos subterráneos y modificación de las instalaciones telefónicas en la calle de San Antonio. Por mandato Presidencial, se dió lectura a esta comunicación, a la que se une valoración de las obras a realizar, en la modificación del canal interurbano de la calle de San Antonio, cuyo importe es de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, solicitándose del Excmo. Ayuntamiento, el abono del cincuenta por ciento, que asciende a la suma de ciento veintidos mil ochocientas setenta y siete pesetas.

El Sr. Presidente D. Tomás de la Hoya Blasco manifiesta:

Que como conoce la Corporación Municipal, en reiteradas ocasiones y últimamente con fecha 14 de Diciembre, se interesó de la Compañía Telefónica Nacional de España, la sustitución de los postes telefónicos de tendido aéreo existentes en la calle de San Antonio, por conducción subterránea, o bien mediante anclaje en pared, por dificultar el tránsito de vehículos y peatones, y afectar tan importante vía, los postes actualmente instalados. Agradece el Sr. Alcalde, que por fin la Compañía Telefónica contesta a este asunto con la remisión del presupuesto de que se ha dado cuenta y que si bien esta contestación no es satisfactoria para este Ayuntamiento, puede servir de base para la solución de tan grave problema.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde,



- 2 MAY. 1963

73



que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de Enero y al punto 3º de la misma, acordó manifestar la disconformidad a un recibo de la telefónica, solicitando el establecimiento de un paso subterráneo en la calle Mirvida y sustituir un poste con viciotra en la calle San Antonio, según nuevo trazado de línea con arreglo al plano que se acompañaba. Fue motivo de esta disconformidad, además de no estimar oportuno más postes, el no recibir contestación sobre la sustitución de postes en la calle de San Antonio por paso subterráneo o anclaje en pared. Esta resolución de la Permanente fue impugnada por la Compañía Telefónica con un recurso de oposición, no procedente contra dicho acuerdo, ni muy afortunado en su resolución, lo que motivó que la propia Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de Marzo y al punto 5º de la misma, adoptara acuerdo, después de una consignación exacta de antecedentes y de unas consideraciones de orden legal pertinentes, desestimando el recurso de oposición. Dice el Sr. Alcalde que con relación a este asunto, ha recibido la visita del Sr. Ingeniero Jefe técnico de la Compañía, D. Miguel C. Moreno Colodano, quien le ha manifestado el deseo de la Compañía de que no se complicara la petición que la Compañía formuló por oficio núm. 9.903 a la Delegación del Gobierno, y que esta comunicó por oficio núm. 50.847 de 9 de Enero a este Ayuntamiento, que dio lugar al acuerdo de la Permanente del día 16 de Enero, con la petición que reiterando otras anteriores, formuló este Ayuntamiento el día



- 2 MAY. 1963

24 de Diciembre de 1.961, al conceder autorización para tres pasos subterráneos, en la que a continuación se reiteraba el deseo de este Ayuntamiento de la sustitución de postes telefónicos en la calle de S. Antonio, petición de la que no se ha recibido contestación de la Compañía, hasta el oficio de la misma núm. 10.487, trasladado por la Delegación del Gobierno por oficio núm. 51.966 de fecha 9 de Abril.

El Sr. Alcalde propone, que sean reparados ambos asuntos, y que por este Ayuntamiento obando una vez más prueba de su buena disposición y de querer continuar en las mejores relaciones de colaboración con la Compañía telefónica, se rectifique el acuerdo denegatorio, y se trate completamente aparte la deseada sustitución de los postes telefónicos enclavados en toda la calle de San Antonio.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1º - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, el día 16 de Enero al punto 3º de la sesión, en cuanto hace referencia a la disconformidad expresada en relación a la petición de un paso subterráneo en la calle de Mirida y sustitución de un poste con viciosa. Dejar igualmente sin efecto el acuerdo adoptado al punto 5º de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 9 de Marzo, confirmatorio del acuerdo del 16 de Enero pasado, digo, citado. De contrario se acuerda:



- 2 MAY. 1963

74



Leído el oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno núm. 50.847, trasladando el de la Compañía telefónica Nacional de España número 9.903, y visto el informe y plano que se acompaña, para establecer un paso subterráneo en la calle Mirada, y sustituir un poste en la calle de San Antonio, la Corporación acuerda autorizarlo en la forma detallada en el plano que presenta la telefónica, con sujeción a ley y contrato del Estado con la Compañía telefónica Nacional de España. También se acordó que este acuerdo se comunicase a la Compañía, por conducto del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.

2.º - Que sin entrar a discutir, de momento, la obligación que pueda o no tener el Ayuntamiento en la aportación del 50% relativo al presupuesto emitido por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, con oficio núm. 51.966 de 9 de Abril, trasladando oficio de la telefónica núm. 10.467, se comunicase a la citada Compañía, por conducto del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, que este Ayuntamiento no tiene nada que oponer al presupuesto formulado para la sustitución de los postes, en toda la calle de San Antonio; ni decir modificación de las instalaciones telefónicas en la tan citada calle de San Antonio. Y que sin ultimarse este Municipio obligado legalmente, a pago alguno, dando una prueba más de su buen deseo de armonía, contribuiría con un 25% de dicho presupuesto, ni decir con la cantidad de sesenta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, con cincuenta vintimos. Hare contar también la



2 MAY. 1963

Corporación que a dicha cantidad llega este Ayuntamiento haciendo un sacrificio, y después de oírlo el Sr. Interventor de no poder disponer de superior cantidad a este fin.

3.º- Que se haga saber a la Compañía telefónica Nacional de España, por conducto del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, una vez más, el deseo de la Ciudad de Almodovar de la Sierra, que ocupa exactamente el lugar núm. 161, de los 9.636 Municipios de España, en ordena importancia, incluidas todas las capitales, por su número de habitantes y presupuesto municipal, de que la importantísima vía que es la cable de San Antonio, no está atrada por los actuales postes, que además constituyen un serio peligro para vehículos y peatones.

4.º- Propuestas, Purgos y Purguntas: A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se acuerda de la Sala los Sres. Secretario e Interventor.

El Sr. Presidente expuso, que el Pleno Municipal, al punto 3.º de la sesión celebrada el día 10 de Septiembre pasado, entre otros, — adoptó el acuerdo de que la diferencia de los sueldos de los Sres. Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, en la forma y cuantía que señala el Reglamento de Funcionarios, en relación a los sueldos de los empleados del Servicio Municipal de Aguas, se abonen desde la misma fecha en que comienzan a disfrutarlos estos, en concepto de gratificación (apartado 4.º del artículo





22 MAY. 1963

75

lo 80 y art.º 167 del Reglamento de Funcionarios); y teniendo en cuenta que la diferencia de sueldos a los indicados Sr. Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, se acordó abonarla en concepto de gratificación, en tanto que por la Superioridad fueran aprobados los nuevos sueldos, procede aclarar que siendo dicha diferencia de sueldo, conforme a preceptos reglamentarios, debe repercutir en los quinquenios personales de los mismos.

La Corporación Municipal, de conformidad con lo manifestado por la Presidencia, por unanimidad, acordó, que se abonen desde la misma fecha que vienen percibiendo dicha diferencia de sueldo, - como consecuencia de la elevación de sueldo de los empleados del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas -, lo que corresponda por quinquenios, a dicha diferencia que se percibe como gratificación, y en el mismo concepto. Y que su abono se efectúe con cargo a la partida prevista en Presupuesto para pago de quinquenios.

Se reintegra a la Sala los Srs. Secretario e Interventor, tomando a aquel nota del acuerdo.

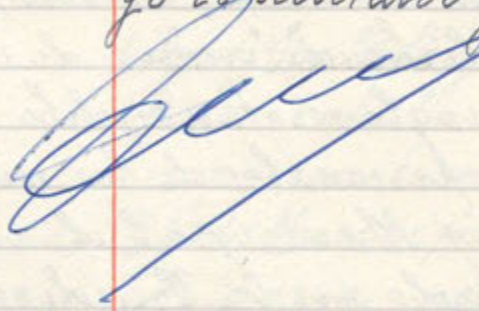
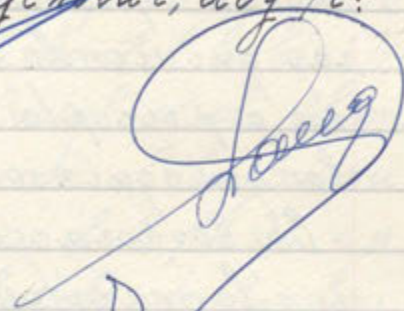
Finalmente, el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporación Municipal de las actuaciones que en el día de hoy, se habían llevado a cabo, cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Sr. Comisario Jefe de Policía, procediéndose a la Intervención de las cervezas de privados, preparadas en cubatas, en cuya composición ha entrado vinagre elaborado con alcohol metílico, que se hallaban en poder de almacenistas y establecimientos del ramo de comestibles, bares, etc. de cruzo

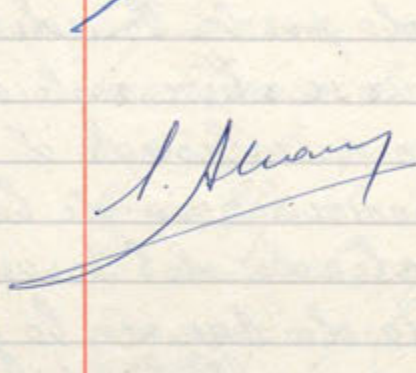

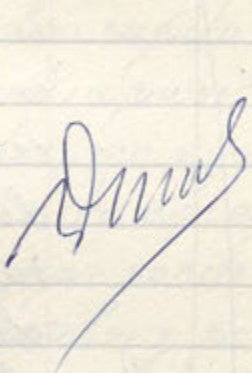




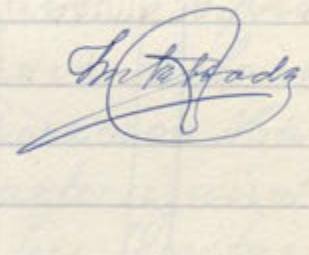
2 MAY. 1963


resultado telegráficamente había dado cuenta a la Superioridad.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el secretario general, doy fe:







Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día  
ocho de Junio de mil novecientos veintea y tres. 76

En la Ciudad de Almedinilla a ocho de Ju-  
nio de mil novecientos veintea y tres. Presidido  
por el Señor Alcalde-Presidente. Don Tomás de  
la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesio-  
nes de estas Casas Consistoriales, los señores Con-  
cejales cuyos nombres se conignan al margen,  
al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual  
correspondiente al mes de la fecha, que no se cele-  
bró el día dos, por no estar ultimados los asun-  
tos de tratar, y para la que previamente habían  
sido convocados, con arreglo a la Orden del día  
circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, -  
siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

1.º Acta anterior.- Por disposición de la Presi-  
dencia, se dió lectura al acta de la sesión an-  
terior, celebrada el día dos de Mayo pasado,  
que la Corporación Municipal, aprobó, por  
unanimidad.

2.º Comunicación de la Dirección General de  
la Vivienda concediéndole el cupo de 54 vivien-  
das solicitadas en el programa de construc-  
ción que fué elevado, a evaluar por el "Pa-  
tronato Municipal de Viviendas para Fun-  
cionarios". Por mandato Presidencial, se proce-  
dió a la lectura de esta comunicación, que  
tiene fecha de 17 de Mayo pasado y figura  
registrada de salida al número 60.155, en la  
que se participa que habiéndole sido aprobados  
los estatutos de este "Patronato Municipal de  
Viviendas para Funcionarios" por resolución  
ministerial de 13 del indicado mes de Mayo,  
la Dirección General de la Vivienda concede  
el cupo de 54 viviendas que se conignan



18 JUN. 1963

en el programa de construcción que fue comi-  
tido, intercediendo al propio tiempo, el envío  
de una relación detallada de las viviendas  
a edificar en el año 1.963, especificando  
sus categorías y cuales de ellas han de su-  
ceder en alquiler y cuales en amortiza-  
ción. La Corporación Municipal, que dio  
entrada de la comunicación recibida, y por  
unanimidad, acordó, que por el "Patronato  
Municipal de Viviendas para Funcionarios",  
se remita la relación de las viviendas que han  
de edificarse o iniciar su construcción en el  
año 1.963, en la que debería comprenderse la  
construcción de 60 viviendas para funciona-  
rios técnicos y administrativos en el solar de  
calle de San Antonio; y 34 viviendas y cuatro  
locales comerciales, en el solar de calle San-  
ta María de Lora, para funcionarios subal-  
ternos, todas cuyas viviendas, sean entaga-  
das en amortización.

3º.- Proyecto y Presupuesto, para la construc-  
ción por el "Patronato Municipal de Vi-  
viendas para Funcionarios", de un grupo  
de 60 viviendas para funcionarios técni-  
cos y Administrativos, en solar sobrante de  
via pública en calle de San Antonio, ve-  
dado por el Sr. Arquitecto Municipal.  
Examinado que fue por la Corporación Mu-  
nicipal este proyecto y presupuesto del que  
es autor el Arquitecto Municipal Don José Cá-  
ceres Brubino, por unanimidad, acordó apro-  
barlo por su total importe, después de com-  
prenderlo el valor de los terrenos, de tres  
millones doscientas diez mil quinientas



8 JUN. 1963

77



ones peretas con diez y seis centimos, y que con certificado de su aprobación se remita al "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" a los fines de su inclusión y envío a la Dirección General de la Vivienda, de la relación de construcciones que han de iniciarse en el actual año de 1.963.

H.º Proyecto y Presupuesto, para la construcción por el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" de un Grupo de 3 H viviendas y H locales comerciales, para funcionarios subalternos, en solar de calle Santa Maria de Cora, surtido por el Arquitecto Municipal.

La Corporación Municipal examinó este proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal Don José Cáceres Gibiño, y por unanimidad, acordó aprobarlo, por su importe total, después de comprender el valor de los terrenos, de dos millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta ptes con dos céy y que con certificado de su aprobación se remita al "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" a efectos de su inclusión y remisión a la Dirección General de la Vivienda, de la relación de viviendas que han de construirse en el año actual de 1.963.

5.º Convenio con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para el pago de pensiones causadas con anterioridad al día 1.º de Diciembre de 1.960. - Fue hecha una propuesta del Sr. Alcalde, en la que después de enumerar las gestiones efectuadas con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, respecto a la di-



18 JUN. 1963

eliminación de pensiones causadas con anterioridad al 1.º de Diciembre de 1.960, (destitución de reparos efectuados por el Ayuntamiento; recurso de reposición entablado por el Ayuntamiento con fecha 18 de Marzo de 1.963, contra dicho acuerdo, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad; conversaciones entre el Sr. Jefe del Servicio de Gestión de la Mutualidad, rogando al Secretario de este Ayuntamiento la obtención de una fórmula de aportación por el Ayuntamiento de un porcentaje de estas pensiones para llegar a un acuerdo, porcentaje este que no puede ser inferior al 70 por 100, y carta del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, para que se llegue a un acuerdo), propone a la vista de todo lo actuado, la adopción de los acuerdos siguientes:

- 1.º - Dejar sin efecto el recurso de reposición formulado con fecha 18 de Marzo último ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; y
- 2.º - Convenir con la indicada Mutualidad, que ésta, se haga cargo del pago de todas las pensiones, tanto legales, como graduables, causadas con anterioridad al 1.º de Diciembre de 1.960, para cuyo pago el Excmo. Ayuntamiento, aportará el 70% de su importe, y la Mutualidad el 30% restante.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar en todas sus partes, las anteriores propuestas de la Alcaldía, y que la aportación del setenta por ciento de di-



8 JUN 1963

78



chas pensiones, que abonará el Ayuntamiento, se abone con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos. - Igualmente se acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalización de este convenio.

6.º - Expediente de rectificación de señalamiento de su habere pasivo, promovido por D. José Antonio Garcia Peñalvo, médico titular jubilado.

Dada cuenta de este expediente, en el que se solicita la rectificación del habere pasivo señalado al recurrente por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado al punto 3.º de la sesión celebrada el día 17 de Junio de 1.961, ya que en dicho señalamiento, se tomó como sueldo base el de 16.000 pesetas, cuando por virtud de la Ley n.º 4 de 1.961, los sueldos de las plazas de médicos titulares, fueron fijados en la cantidad de 15.360,00 pesetas anuales, con efectos retroactivos del 1.º de Enero de 1.961, para los de Primera categoría, que era la que ostentaba el jubilado en el momento de su jubilación; y leído el informe emitido por el Negociado de Personal, la Corporación Municipal, después de aprobar dicho informe, por unanimidad, acuerda, rectificar el anterior señalamiento, por contener error material de hecho, y que los haberes pasivos del Sr. Garcia Peñalvo, con efectos del día 18 de Mayo de 1.961, queden fijados en la cuantía siguiente:

80% del sueldo consolidado de  
31.920'00 pts. 25.536'00 Ptas.

15% de mejora a las Plazas Pasivas, según Decreto de 30 de Noviembre de 1.956

3.830'40 id



8 JUN. 1963

Total pensión anual	29.366'40 Ptas.
Doi pagas extraordinarias de 2.447'60 pti. cada una	<u>4.894'40 id</u>
Total de haberes pasivos	34.260'80 id

también acordó la Corporación Municipal, que se remita este expediente al G. Int. del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos de que se solicite igual rectificación de la Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas del Estado, ya que en cumplimiento de la Ley 85/1.961, los haberes pasivos del personal de Servicios Sanitarios Locales, se satisfacen por el Estado desde el día de Enero de 1.963.

7.º Propuesta de la Alcaldía de aprobación de los proyectos, presupuestos y memorias de construcción de un quiosco para librería, música y urinarios en la Plaza de España, y reforma de la Casa Palacio Municipal y de su instalación de la Biblioteca Pública y dependencias complementarias, destinadas a la creación e instalación de la Casa de Cultura de la Ciudad; y de formación de un Presupuesto Extraordinario para la ejecución de dichas obras. - Dada cuenta de esta propuesta, en la que la Alcaldía, en cumplimiento de anteriores acuerdos, somete, a la Corporación Municipal, la aprobación de los proyectos, presupuestos y memorias, suscritos por el Sr. Arquitecto Municipal, para la ejecución de las obras siguientes:

Construcción de un quiosco para librería,





8 JUN. 1963

79

misiva y urinarios en la Plaza de Exponenda, cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de 177.405'24 pesetas; y

Reforma de la Casa Palacio Municipal y debida instalación de la Biblioteca Pública y dependencias complementarias, destinadas a la creación e instalación de la Casa de Cultura de la Ciudad, que se presupuestan en la cantidad de 266.236,00 pesetas, así como la formación de un Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para la ejecución de estas obras.

La Corporación Municipal, después de aprobar íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º- Aprobar los proyectos, presupuestos y memorias y pliegos de condiciones facultativas, de las obras anteriormente expuestas; y

2.º- Facultar a la Alcaldía- Presidencia, para la formación de un Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para la ejecución de estas obras, cuyos ingresos, para atender al pago de las mismas por este Ayuntamiento, se nutrirá con el producto obtenido en la venta del edificio número 7 de la Plaza de Exponenda, y con parte del superavit del presupuesto extraordinario n.º 16.

8.º- Instalación e inauguración de la Caja de Ahorros del Pósito: El Sr. Alcalde, expone a la Corporación Municipal, que mañana Domingo, día 9 del actual, tendrá lugar el acto-inaugural de la Caja de Ahorros del Pósito Agrícola de esta Ciudad, a cuyo acto, tiene anunciada su asistencia el Sr. Intendente General del Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura y un alto funcionario



8 JUN. 1963

de dicho Departamento. Sur a este importante acto, además de la Corporación Municipal, seían invitadas las primeras autoridades de la Ciudad, así como las representaciones más destacadas de la agricultura, banca y cajas de ahorros. La Corporación Municipal, quedó enterada, haciendo constar su satisfacción por que sea realdad el funcionamiento de dicha Caja de Ahorros, cuyos beneficios los recibirán en préstamo los pequeños agricultores.

9.º - Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fue tratado el asunto siguiente:

A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que las obras de adaptación para vivienda del Sr. Capitán Irujo de la 1.ª Compañía de la Guardia Civil, en el edificio municipal alquilado para Casa Cuartel del Benemérito Instituto, cuyo presupuesto es de setenta y tres mil doscientas veintiseis pesetas con cincuenta y dos céntimos, se abona con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos en vigor, en lugar de comprender su gasto, en un presupuesto extraordinario, por lo que en este mismo sentido, que sea modificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 4.º de la sesión celebrada el día 11 de Mayo pasado.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo



8 JUN 1963



las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo el secretario general, doy fe:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*









-8 JUN. 1963

81

adicional de Escrowia, que figura como anexo al contrato principal. A continuación, se da lectura al proyecto de contrato, que transcrito literalmente, es como sigue:

Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 1.000.000, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1.945 (B.O. del H.).

### Clausulas.

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 1.000.000 que será destinado a ejecución de la segunda fase de un Presupuesto extraordinario autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Marzo de 1.956, modificado por las de 16 de Junio y 68 de Diciembre de 1.961, para obras de ampliación del abastecimiento de agua, todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Octubre y 5 de Diciembre de 1.955 previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda: En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la di-



- 8 JUN. 1963

rimo sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación puritataria del 0.50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondo con cargo a vista-cuenta se comunicarán por medio de oficios sucesivos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 1 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificar de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Revisión: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Marzo de 1943, el puritatario a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1.35 por 100 también anual, o sea, en total el 5.35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la puritataria que rige actualmente la autori-





cada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1.956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el referido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.



- 8 JUN. 1963

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta: El Ayuntamiento de Almendra bajo consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, intención vijan el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 6º, y capítulo VI, artículo 5º, del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se pague al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta: La Corporación podía anticipar, total ó parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una



- 8 JUN. 1963



comisión suplementaria, salvo que el pecariso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anticipación a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'5 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preterente del Ayuntamiento de Almadroque por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su crédito, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

- a) Derechos por la prestación de los servicios de Mercado y Matadero.
- b) Participaciones y cargas sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.
- c) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas potables.
- d) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 975, de capital nominal, pesetas 108.000.
- e) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 583, de capital nominal, pesetas 30.300.
- f) 38 títulos de la Deuda Amortizable, 3 1/2 por 100, emisión de 15 de Julio de 1.951, Serie A, números



- 8 JUN. 1963

1.185.663/68 y 1.138.615/46, de capital nominal, porotas 1.000 cada uno. En total, porotas 38.000.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-66, 8-10-69, 1-10-47, 31-10-48 (doi), 1-3-50, 7-5-51, 17-10-50, 09-1-54 y 10-8-56, ampliados con:

g) Compensación de carácter mínimo a prever con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1.966 de 14 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma.

Dicho recurso queda asimismo afectado en garantía de las operaciones anteriormente expresadas.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación declaraba que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Almedinilla otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades — que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados b) y g). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas





- 8 JUN. 1963

84

del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajando sus tarifas y pidenancias.

Oitava: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena: Los valores mobiliarios consignados en la cláusula séptima quedarán depositados y pignoraados en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pu-



- 8 JUN. 1963

diendo destinados a otras atenciones mientras no estuviere al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumpliría lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de burocracia que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 1.948, por cuantía de pesetas 1.000.000, cuyo convenio se consideraba como parte integrante de este contrato.

Undécima: En caso de incumplimiento en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta (de la venta) de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1.965, convirtiéndose las láminas nominativas pignoriadas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Coucedor de Comercio y, en defecto de este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza, y gastos ocasionados en el expediente, podría también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hacía una liquidación de las cantidades ingresadas,





y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se usará de la parte ó partes venidas de la anualidad ó anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Quodécima. El Banco tendría en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requeriría previamente a la Corporación para que ésta al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendría carácter ejecutivo, publicándolo el Banco, en caso de incumplimiento, hacen efectivas todas las obligaciones que contiene y se devienen del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de Enero de 1930.



- 8 JUN. 1963

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente - certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo quinta. - La Corporación deberá remitir al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimiento de aguas y asimismo quedará obligada a comunicar de todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto





de gastos, a fin de que pueda ocurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo sexta. Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de asumir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo séptima. En lo no previsto en el presente contrato, se citará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. P. D. E. de 16 de Julio de 1.945 y 9 de Agosto de 1.946 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1.947 (B. R. O. del Estado de 11 y 10 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

también será de aplicación lo dispuesto



- 3 JUN. 1963

por la Orden de 1 de Marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 16 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Devimo octava. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el P.D. de 16 de Julio de 1.965, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan visadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Devimo novena. Los Jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final. El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 10 de Julio de 1.961 (B.O. del Estado de 14 de los mismos mes



y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales que asisten a esta sesión, acuerda aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de un millón de pesetas, con las estipulaciones que quedan transcritas en este acta, acordándose hacer público este acuerdo por bandos y edictos, que se fijarían en los sitios de costumbre y por edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, conforme dispone el número 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y una vez consultas, las reclamaciones si se presentaran o con certificación negativa en su caso, se solicite por el Sr. Alcalde - Presidente la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar el préstamo, remitiéndose el expediente por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Don Tomás de la Hoya Plasco, para que en su día, firme la escritura pública que había de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato aprobado una vez obtenido para ello la superior aprobación.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo el Secretario



- 8 JUN. 1963

quinceal, doy fe: Página ochenta y cuatro  
vuelto, línea 18 entre paréntesis (de la  
venta), no vale, doy fe:

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Georgina Brando

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día doce de Junio de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Herva Blasco

Señores Concejales

D. Fernando Rangel Cepeda

D. Sinfiriano Fernández Amado

D. Manuel Caballero Fernández

D. Antonio Atalaya Sánchez

D. Manuel Arias Nován

D. Enrique Coronado Ramírez

D. José Ambrosio Domínguez

D. Antonio Cava-ro Castillo

D. Domingo Martínez Ramos

D. Antonio Carrillo Cortónola

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

Secretario

D. Antonio Alonso y Giraldo

Interventor

D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almodovar a doce de Junio de mil novecientos veinte y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Herva Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignán al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las tres horas.

Unico.- Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para realizar las obras de construcción de quince de puerca y urinarios en la Plaza de Espinosa, y construcción de nuevas dependencias, para oficinas, en la Casa Consistorial y sala de la Cultura.- Ordenado por la Presidencia, se dá lectura a los documentos que lo acompañan y que son los siguientes: Memoria razonada de la Alcaldía-Presidencia; Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos; certificación de los ingresos que lo dotan; proyectos, presupuestos y memorias de las obras cuya ejecución comprende; citados de ingresos y gastos suscritos por la Intervención Municipal, conforme a los apartados b) y c) del artículo 676 y b) y d) del artículo 677 de la Ley de Régimen Local, propuesta de adopción de acuerdo suscrita por la Presidencia y Dictamen de la Comisión de Hacienda; y la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores

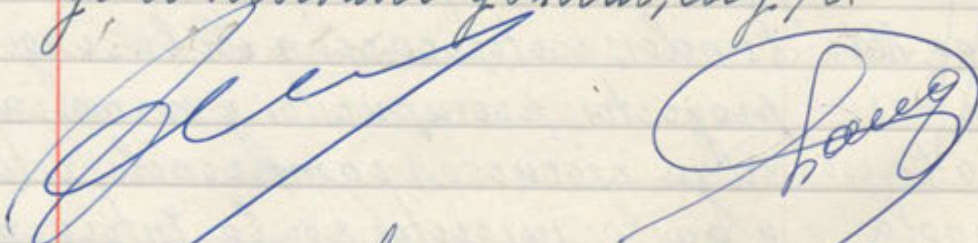



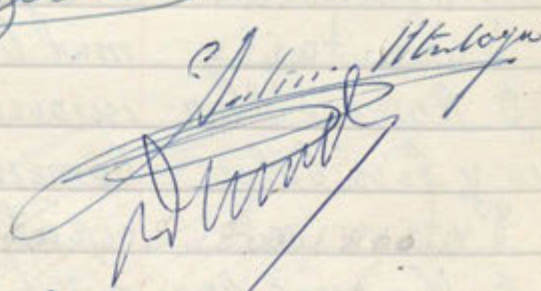
asistentes que constituyen dos tercias partes del número de hecho, de los Concejales que componen la misma, acuerdan aprobar este



12 JUN. 1963

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 16, que queda convertido en Proyecto de Presupuesto Extraordinario bajo el mismo número de orden por sus importes tanto en ingresos, como en gastos de cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas pesetas con veintidos céntimos. También acordó la Corporación Municipal que conforme al número 1 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, anteriormente aprobado, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1; y por los motivos especificados en el número 3º del artículo 696 de dicho texto legal.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:





*[Handwritten signature]*

*Do. Baraso*

*[Handwritten signature]*

*Do. Gutierrez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria celebrada el dia  
veintidos de Junio de mil novecientos veinte y tres.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almadén a veintidos  
El Alcalde-Presidente de Junio de mil novecientos veinte y tres. Presi-  
Don Tomás de la Hoya por el Señor Alcalde-Presidente, Don To-  
ma Blasco

Señ. Concejales de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Seño-  
D. Fernando Man- ces Concejales cuyos nombres se consignan al mar-  
gel izquierda gen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria,  
D. Marcelino Mar- para la que previamente habian sido convo-  
cados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

D. Sinfoniano Fe- El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, sin-  
nando Amado do las veintiuna horas y cuarenta y cinco mi-  
D. Sabustiano Al- nutos.

1.º. Actas anteriores. - Por disposicion de la Presi-  
D. Antonio Atalaya dencia, se dió lectura a las actas de las sesio-  
Sanchez nes ordinaria y extraordinaria celebradas el  
D. Llamas dia 8 y extraordinaria del dia 16 del corriente



22 JUN. 1963

Florus  
D. José María Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo Martí-  
nez Ramos  
D. Francisco Guti-  
érrez Alcántara  
Secretario  
D. Antonio Alonso  
y Sivalde  
Interventor  
D. Manuel Apolo  
Morcheor

mi, que la Corporación Municipal, aprobó,  
por unanimidad.

1.ª - Exposición del Sr. Alcalde relativa a la ve-  
sición al Ayuntamiento de tatra, de la "Albuera  
del Castellar". - Por disposición Presidencial, se  
dió lectura al expediente del Sr. Alcalde, que co-  
piado literalmente es como sigue: -

"A la Corporación Municipal. - El Alcal-  
de que suscribe tiene el honor de exponer lo  
siguiente: - La Corporación conoce perfecta-  
mente las vicisitudes que para un normal  
y eficiente abastecimiento de aguas se vienen  
desarrollando. Hoy cuenta la Ciudad de  
Almendralejo con caudal de agua suficiente  
no sólo para las actuales necesidades, sino  
además para las previsibles en los próximos  
50 años y más, no sólo en orden a un aumento  
de población sino también para suministrar  
agua a nuevas industrias, e incluso poder fa-  
cilitarla a pueblos vecinos. La Corporación co-  
noce la capacidad actual de las presas de  
Feria y "Jaime Oros Marquina" y los posibles  
crecimientos, si fueran necesarios, que eleva-  
rían considerablemente el actual caudal, así  
como la reserva que supone la "Albuera del  
Castellar". - Para el normal abastecimiento de  
agua a nuestra ciudad quedan aún por re-  
solver los problemas de a) Una adecuada  
conducción (Sección III de la redada); b) Re-  
visión y perfeccionamiento de la actual red  
de distribución en el caso de la población,  
y c) Ampliación de la Estación Depuradora.  
El importe del Presupuesto de sustitución  
de la tubería de la Sección III de la con-



22 JUN. 1963



ducción votada asciende a 3.764.568'00 pesetas.- La Comisión Provincial de Servicios Públicos a la que esta Alcaldía ha interesado virtualmente ayuda, expresa que se ven obligados a atender con preferencia a otros pueblos que se encuentran con necesidades de carácter municipal más urgentes que las de este Ayuntamiento.- El Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme a sugerencia, propone como solución a nuestro problema y para al propio tiempo resolver el problema del Ayuntamiento de Zafra, que se resuelva la "Albufera del Castellar," al Ayuntamiento de Zafra y que con el importe de dicha cesión lleváramos a efecto la construcción de la Sección III de la conducción votada.- Esta Alcaldía ha celebrado ya algunas entrevistas a este respecto con el Excmo. Sr. Gobernador Civil y ha recibido la visita del Sr. Alcalde de Zafra, con quien conjuntamente ha visitado a la primera Autoridad provincial, exponiendo la cuestión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y acuerdo en principio.- Al mudarse a 21 de Junio de 1.963.- El Alcalde-Presidente. E. de la Hoya.- Publicado."

El Sr. Alcalde se extiende en consideraciones sobre el Abastecimiento de Aguas a esta ciudad, y la situación de la "Albufera del Castellar," con todo detalle de antecedentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes a esta sesión, que excede de la mayoría absoluta legal, de los que la componen de hecho, acuerda en principio, sacrificar la reserva que supone la "Albufera del Castellar," radicarla en el término municipal de Zafra, orden-



22 JUN. 1963

darla al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, para que este pueda resolver su problema de abastecimiento de aguas a dicha población, a cambio de que, por la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, se ejecuten las obras de sustitución de la tubería en la Sección III de la conducción votada de nuestro Servicio de Abastecimiento de Agua, o bien que, por la citada Comisión Provincial de Servicios Públicos, se entregue al Ayuntamiento de Zafra el dinero necesario para que pague el importe presupuestado, de las obras de sustitución de la tubería en la Sección III de la conducción votada, que se ve precisada a ejecutar esta Corporación Municipal para lograr el normal abastecimiento de aguas a la ciudad de Almodovar, y cuyo proyecto y presupuesto, redactados por el Ingeniero de Caminos D. José María Paz Casañ, fue aprobado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de Febrero del corriente año, al punto 12º de la misma; todo ello, sin perjuicio de solicitar la autorización ministerial correspondiente para llevar a cabo la obra, en su caso.

También se acordó que se debe certificar de este acuerdo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia."

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:





*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plunaria Ordinaria celebrada el dia  
dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes Sr. Alcalde. Presidente	En la Ciudad de Almendralejo a dos de Ju- lio de mil novecientos sesenta y tres. Presidi-
D. Fernando Ran- gel Espinilla	dos por el Señor Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde. Presidente, Don Fernan-
Señores Concejales	do Rangel Espinilla, se reunen en el Salon de
D. Sinfeciano Fe- nandez Amado	Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Se- ñores Concejales, cuyos nombres se consignan
D. Manuel Caba- lero Fernandez	al margen, al objeto de celebrar la sesion or- dinaria mensual correspondiente al mes de
D. José Ambrosio Domínguez	la fecha, para la que previamente habian sido convocados, por arreglo a lo orden del
D. Mariano Ariza	Dia circulada.



- 2 JUL. 1963

Morán  
D. José M<sup>o</sup> Taboada  
y Molina  
D. Domingo Martí-  
nez Ramos  
D. Antonio Atala-  
ya Sánchez  
Secretario Accidental  
D. Argimiro Ruñón  
Galicia  
Interventor  
D. Manuel Apolo  
Melchor

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

1<sup>o</sup>. Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de Junio pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2<sup>o</sup>. Escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, trasladando otro que la expresada Compañía ha dirigido a dicha Autoridad, relacionado con la aportación que debe haber este Excmo. Ayuntamiento, en las modificaciones de la instalación telefónica de la calle de San Antonio.- Por mandato Presidencial, se dió lectura a este escrito, que ya conoció la Comisión Municipal Permanente, al punto 6<sup>o</sup> de la sesión celebrada el pasado día 26 de Junio, y en el que se interesa por la Compañía Telefónica Nacional de España, que este Excmo. Ayuntamiento aporte el cincuenta por ciento del presupuesto de 166.877 pesetas que importan las obras de modificación de la instalación telefónica de la calle de San Antonio, ya que se ve en la imposibilidad de aceptar la propuesta de esta Corporación Municipal de reducir nuestra aportación al 65% de los gastos presupuestados, por resultar contrario a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Mayo de 1.954 y en las Normas para su aplicación aprobadas por la Presidencia del Gobierno con fecha 13 de Junio de







1.958, ello no obstante la mencionada Compañía Telefónica Nacional de España, citavia dispuesta a fraccionar el pago de la aportación que corresponde al Municipio, abonándose por este una mitad en el actual ejercicio, y la otra mitad en el próximo ejercicio económico de 1.964.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales que asisten a esta sesión, acuerda, que este asunto quede sobre la Mesa.

3º. Propuestas, Puntos y Preguntas. Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto refundido, en vigor. Por mandato Presidencial se da lectura al informe propuesta, que obra la Comisión de Hacienda, de Habilitación y Suplementos de crédito dentro del presupuesto refundido, en vigor, para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el citado siguiente:

Cptº	Artº	Plda	Conceptos	consignación actual	aumento	consignación definitiva
				Suplemento al		
1º	1º	11	Para pago de parte proporcional del primer quinquenio al vigilante D. Angel Carrasco Prolo, desde el día Abril 1.963, según acuerdo de C. M. P.			



2 JUL. 1963

de 8 Junio actual 71933

Para id id id al guar-  
dia D. Santiago Cor-  
ti, Leñador desde  
21 de Marzo último,  
según acuerdo de la  
C. M. P. de 18 de Junio  
actual

806'00 32.617'50 1.505'33 34.146'85

1º 1º 22

Para pago de parte  
proporcional de primer  
quinquenio al guardia  
municipal D. Antonio  
Sanchez Corralva, des-  
de 15 de Abril último,  
según acuerdo de la  
C. M. P. de 18 de Mayo  
pasado

95.663'94 736'66 96.400'60

" "

53 Para pago del Plus  
de Carretera de Vida  
al Personal de Servi-  
cios Culturales

16.500'00 25.000'00 41.500'00

" "

67 Para id id id al per-  
sonal de Obras Servi-  
cios Locales

74.500'00 11.000'00 85.500'00

2º 16

87 Para adquisición de  
material de escritorio  
de la Secretaría mu-  
nicipal

40.000'00 15.000'00 55.000'00

" "

89 Para id id id de la  
Secretaría Muni-  
cipal

7.500'00 1.500'00 9.000'00

" "

90 Para id id id de la  
Administración de  
Rentas y Exacciones





69	1318	municipales	20.000'00	5.000'00	25.000'00
		Para pago de medicinas, suministradas a los acogidos al Padron de la Beneficencia municipal	175.000'00	70.000'00	245.000'00
"	132	Para mayores gastos de sostenimiento de los Comedores de Auxilio Social, por una sola vez	20.000'00	3.000'00	23.000'00
"	133	Para gastos de material de escritorio, copias, etc. de la Biblioteca Publica municipal	10.000'00	3.000'00	13.000'00
"	137	Para gastos de conservación de edificios municipales	150.000'00	100.000'00	350.000'00
"	139	Para gastos de conservación y mejora de alcantarillado e imbornales etc.	100.000'00	40.000'00	160.000'00
"	140	Para gastos de conservación de Parques y Jardines	325.000'00	150.000'00	475.000'00
"	141	Para gastos de limpieza de la via publica	140.000'00	100.000'00	240.000'00
"	143	Para gastos de conservación y mejora de la conducción o canalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas	500.000'00	150.000'00	750.000'00



- 2 JUL. 1963

5º	1º	190	Para gastos de la labor de divulgación social por la Sección Feminina de F. E. T. y de las Jons	0.000'00	1.600'00	3.600'00
6º	1º	205	Para adquisición de útiles y efectos inventariados del servicio de Abastecimiento de Aguas	100.000'00	100.000'00	600.000'00
Suman los suplementos				1.808.781'46	977.361'99	6.806.143'45

Habilitaciones

5º	5º	181 a)	A la Delegación del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las Jons, subvención extraordinaria, por una sola vez	3.000'00	3.000'00	
5º	5º	186 a)	A la Delegada de la Sección Feminina de F. E. T. y de las Jons	4.600'00	4.600'00	
Suman las Habilitaciones				7.600'00	7.600'00	

Resumen

Importan los Suplementos	977.361'99
Importan las Habilitaciones	7.600'00
<u>Total aumentos</u>	<u>984.561'99</u>

Capitº	Artº	Plº	Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación definitiva
--------	------	-----	-----------	---------------------	-------	-------------------------

Superventaja liqui-	Cantidad que se					
dación de 1.966	debe para nutrir					
	este expediente		2.198.716'56	984.561'99	1.614.154'53	
	<u>Total Bajas</u>		<u>2.198.716'56</u>	<u>984.561'99</u>	<u>1.614.154'53</u>	





2 JUL. 1963

Resumen General

Importan los Aumentos	984.561'99
Importan las Bajas	984.561'99
Diferencia	Paritizado

Vierto el tramitado Expediente de Rehabilitación y Suplementos de créditos; vierto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se tratan de realisar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo que yo el Secretario general accidental, doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día ocho de Julio del mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Presidente.

En la Ciudad de Almodovar a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se designan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

D. Tomás de la Hoya Blanco  
Señores Concejales

D. Fernando Rangel Espinilla  
D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández  
D. Salustiano Álvarez Martínez

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. José María Cabada y Molina

D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. José Zambrano Doménech

Interventor  
D. Antonio Alonso y Giraldo

D. Manuel Apolo Melchor

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día dos del corriente mes de Julio, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

Terminada la lectura del acta anterior, el Sr. Presidente, manifiesta que antes de entrar en el desarrollo de los asuntos que componen la Orden del Día de esta sesión, se complace en comunicar a los Señores Concejales, que ha recibido carta del Sr. Delegado Provincial de la Vivienda, en la que se le anuncia que por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, se van a construir cincuenta viviendas subvencionadas en esta Ciudad, las que unidas a los grupos de 20 viviendas, y 34 viviendas y 4 locales comerciales, que constituirá el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", cuyos expedientes según comunica el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, han sido recibidos a



8 JUL. 1963



trámite, resolvían en gran parte el actual problema de la Vivienda. Los señores concurrentes quedan entusiasmados de lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y manifiestan su satisfacción.

2.º - Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.962. Dada lectura al expediente de trámite, censura y aprobación de las Cuentas Municipales de 1.962 que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, cuyo expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el ocho al veinte de Junio último, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de veintidós del mismo mes, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, que han finalizado hoy, se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Cuenta con carácter provisional y que se remita su expediente al Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, a los fines legales oportunos.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

Ingresos	11.707.850,38 pesetas
Gastos	1.073.096,75 id
Existencia en 31 Diber de 1.962	973.733,65 id

3.º - Cuenta del Patrimonio del Ejercicio de 1.962. Dada lectura al expediente de esta cuenta, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el ocho al veinte de Junio pasado, según anuncio pu-



18 JUL. 1963

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de diez del mismo mes, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, que han finalizado hoy, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, que excede de la mayoría absoluta legal, acueda, aprobar la expresada cuenta.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

Total Capital Activo en 31	
de Diciembre de 1.962	26.544.870'50 Pesetas
Total Capital Pasivo en 31	
de Diciembre de 1.962	17.025.327'64 id
Capital líquido	9.519.542'86 id

Hº. Presupuesto extraordinario número 16. Por la Presidencia se dió cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de diez y nueve de Junio pasado, ha estado expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente general de este Presupuesto Extraordinario, sin que durante dicho período comprendido entre los días veinte de Junio al ocho del actual, ambos inclusive, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna. La Corporación Municipal, por unanimidad, que suma la mayoría absoluta legal de la Corporación, acueda aprobar definitivamente el mencionado Presupuesto, y que se exponga al público por quince días en la forma determinada en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local; así como que transcurrido dicho plazo se remita el indicado Presupuesto para su aprobación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con las



18 JUL 1963



reclamaciones que se presentasen.

La Corporación Municipal, por unanimidad, también acordó, que las obras de reforma de la Casa Consistorial y las de establecimiento de la Casa de la Cultura, por su complejidad, se realicen por administración; y también acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que anuncie subasta pública para ejecutar las obras de construcción del quiosco y librería en la Plaza de España, dado el carácter de urgencia, con arreglo al pliego tipo de condiciones que para subastas tiene aprobado este Excmo. Ayuntamiento, una vez aprobado por la Superioridad este presupuesto extraordinario.

5.º Proyecto de contrato de préstamo de un millón de pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Aguas. El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, correspondiente al día diez y nueve de Junio último, se publicó anuncio de esta Corporación Municipal, haciendo pública la aprobación de este proyecto de contrato de préstamo, durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, sin que durante dicho período, comprendido entre el día veinte de Junio pasado y el día ocho del actual, ambos inclusive, se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. La Corporación Municipal, por unanimidad, que excede de la mayoría legal, acuerda, aprobar definitivamente dicho proyecto de contrato de préstamo, así como facultar



8 JUL. 1963

tar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo, cursando el expediente, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

6º.- Sobre la Misa.- Escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía telefónica Nacional de España, tras haber dado otro que la expresada Compañía ha dirigido a dicha Autoridad, relacionado con la aportación que debe hacer este Excmo. Ayuntamiento, en las modificaciones de la instalación telefónica de la calle de San Antonio.- La Corporación Municipal, estimando que para resolver sobre este asunto, le es preciso conocer más detalles, de los que figuran en el presupuesto remitido, por unanimidad, acuerda que que de nuevamente sobre la Misa.

7º.- Memoria que lleva la Comisión designada al efecto, sobre municipalización del Servicio de Agua.- Por mandato Presidencial, se da lectura a esta memoria, elaborada por la Comisión designada, por acuerdo adoptado al punto 7º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1.961, cuyo texto es como sigue:  
"Señores condecorados.- Presidente.- D. Tomás de la Hoya Blanco.- Vocales.- D. Sinfiriano Fernández Amado.- D. Salustiano Álvarez Martínez.- D. Francisco Gutiérrez Alcantara.- D. José Tambrano Domínguez.- Secretario.- D. Antonio Alonso y Giráldez.- Interventor.-





D. Manuel Apolo Melchor.- Jefe Sección Aguas.  
 D. José Murillo Durán.- Los que suscriben, constituidos en Comisión, nombrada al efecto por acuerdo Plenario del Ayuntamiento, adoptado el día 4 de Agosto de 1.961, en cumplimiento del cometido que se le confió formular la propuesta siguiente: - Verificado un estudio detenido del actual Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, estiman que para mejor redacción del Servicio, desenvolvimiento de su actividad, y mejora y perfeccionamiento del mismo, se hace imprescindible llegar a la Municipalización en la forma determinada en el artículo 166 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente. Como tal servicio municipalizado esta Comisión estima que de las formas determinadas en el artículo 167 del citado cuerpo legal la más conveniente a un mejor servicio de Abastecimiento y distribución de agua sería la de Empresa privada, ello facilitaría no solamente una mayor actividad y rapidez en las obras a realizar, sino que podría determinarse de un modo exacto los gastos e ingresos del Servicio; y la realización de todas las obras complementarias. - De esta forma la explotación del Servicio se efectuaría de manera que en primer lugar se llegase a una distribución de agua abundante y buena al vecindario e industria. Después ya los gastos iniciales y contando con la Pura del Guadajiva, es preciso llegar a que por el mismo Servicio se cubran los gastos de mantenimiento y se amortice no el capital empleado -



18 JUL. 1963

pero si los prestamos necesarios a contar  
para la perfección del servicio. - Por cuanto  
queda expuesto esta Comisión propone que  
se nombre la Comisión especial que señala  
la ley, y que debirá estar constituida de  
la forma siguiente: - A) Concejales y bieni-  
ros de la Corporación. - B) Elementos técnicos  
en la forma determinada en el artículo  
57 del Reglamento de Servicios y. - C) Dos re-  
presentantes de los usuarios. - Esta Comisión  
deberá redactar la memoria en el plazo  
determinado en el artículo 58 del Regla-  
mento de Servicios. - La Corporación, no ob-  
stante, resolverá como mejor estime. - Almen-  
drabajo, 5 de Julio de 1.963. - Siguen las  
firmas.

La Corporación Municipal, por unanimi-  
dad, acuerda, aprobar íntegramente dicha  
memoria, y que conforme se propone, la Comi-  
sión especial que para llegar a la munici-  
palización del servicio señala la ley, quede  
constituida en la forma siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales Concejales: Don Sinfriano Fernández  
Amado, Don Galustiano Álvarez Martínez;  
Don Francisco Gutiérrez Alcantara; Don José  
Zambiano Domercq; Don Domingo Martínez  
Pamos; Don Antonio Alalaya Sánchez y Don  
José María Taboada y Molina.

Bienirros de la Corporación: Los Señores Se-  
cretario, Interventor, Jefe de la Gerencia de  
Aguas, Ingeniero Consultor del Servicio de  
Abastecimiento de Aguas, y el Sr. Aparijador  
Municipal.





Elementos técnicos: El Sr. Jefe local de Sanidad y el Intendente Mercantil Don Ventura Arcozo Dorado.

Representantes de los usuarios: Don Sabino Merino Gavido y Don Sebastian Martini Cortis.

Se faculta al Sr. Alcalde para convocar las reuniones que estime, a fin de coordinar opiniones, y para que por dicha Comisión especial se redacte en plazo de dos meses, ampliable por otros dos más, si fuera necesario, la memoria, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero; determinando el sistema de administración del servicio; y los casos en que debe usar la municipalización; acompañando el proyecto de tarifas; conforme a los particulares que se indican en el artículo 168 de la Ley de Régimen local, y 59 y siguientes del Reglamento de Servicios.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'J. L. Arcozo', 'J. L.', and others.]*



Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día  
tres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Señores concurrentes  
 Sr. Alcalde - Presidente  
D. Tomás de la  
Hoya Blanco  
 Sus Concejales  
D. Fernando Ran-  
gel Espuña  
D. Marcelino Már-  
tinez Cortis  
D. Salustiano Al-  
varez Martínez  
D. Francisco Guti-  
errez Alcántara  
D. Manuel Arias  
Morán  
D. Antonio Atala-  
ya Sánchez  
D. Julián Caboa-  
da Molina  
D. Julián Tamborero  
Domenech  
D. Enrique Corona-  
do Ramírez  
D. Domingo Martí-  
nez Ramos  
D. Carlos Blamas  
Flores  
 Secretario  
D. Antonio Alonso  
y Sigaló  
 Interventor  
D. Manuel Apolo  
y Melchor

En la Ciudad de Almodovar a tres de  
Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Pre-  
sidiendo por el Señor Alcalde Presidente,  
Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en  
en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-  
sistoriales, los Señores Concejales, cuyos nom-  
bres se consignán al margen, al objeto de ce-  
lebrar la sesión plenaria ordinaria corres-  
pondiente al mes de la fecha, para la que  
previamente habían sido convocados, con au-  
toridad de la Orden del Día vinculada.  
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión  
siendo las veintidós horas.  
 1.º Acta anterior. - Por disposición de la Pre-  
sidencia, se dió lectura al acta de la sesión  
anterior, celebrada el día ocho del pasado  
mes de Julio, que la Corporación Municipi-  
pal aprobó, por unanimidad.  
 2.º Ley sobre regulación de los emolumentos  
 de los funcionarios de Administración Local.  
Por mandato Presidencial, se dió lectura a  
la Ley 108/1.963, de 10 de Julio, que aparece  
inserta en el Boletín Oficial del Estado -  
n.º 175 correspondiente al día 23 de Julio  
pasado, por la que con efectos del día pri-  
mero del indicado mes de Julio, se regulan  
los emolumentos de los funcionarios de Ad-  
ministración Local.  
Finalizada la lectura de la expresada Ley,  
la Corporación Municipal, por unanimi-  
dad, adoptó, los acuerdos siguientes.  
 1.º Guardar entera y conforme a lo dis-  
puesto en la disposición final tercera repe-  
rar la publicación de las normas para





su cumplimiento con arreglo a las mismas.

2º- Que por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, asesoradas por los Ss. Secretario e Interventor en sus respectivas competencias se formule propuesta, a la vista de la ley y las normas, para el desarrollo y cumplimiento de la ley.

3º- Que por la Comisión de Gobernación, asesorada por el Sr. Secretario, se proceda a la reorganización de la plantilla para que dentro del plazo que concede el artículo 7º de la ley, que se fija a los 30 días, se realice el correspondiente expediente de reorganización.

4º- Que se sigan percibiendo los haberes y gratificaciones como hasta ahora, hasta el acuerdo de cumplimiento de la ley, sin perjuicio de votar al 1º de Julio, todos los efectos económicos.

3º- Cuentas generales de los Presupuestos Extraordinarios núms. 9, 13, 14 y 15. Por el Sr. Presidente, se da cuenta que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2º del artículo 7º de la Ley de Régimen Local, han estado expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, las cuentas justificadas de los presupuestos extraordinarios números 9, 13, 14 y 15, mediante anuncios fijados en los sitios públicos de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 correspondiente al día 27 de Junio pasado, a fin de que durante dicho periodo y otros días más, comprendidos entre el 28 de Junio al 27 de Julio ambos inclusive, se formularan por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, sin que durante el plazo, dicho, indicado plazo, se hayan formulado





3 AGO 1963

reparos ni observaciones de clase alguna a las indicadas cuentas.

La Corporación Municipal, teniendo presente que no se han hecho reparos ni observación alguna, durante su exposición pública, ni en los días siguientes hasta la fecha; y a la vista de lo dispuesto en los artículos 788 al 791, ambos inclusive, de la Ley de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, aprobar las mencionadas cuentas con el carácter provisional que señala la referida ley.

Y igualmente se aprobó que susodichas cuentas sean elevadas al Servicio de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 792 y sus concordantes 354, letra c) y 357 del propio cuerpo legal.

Hº - Presupuesto Extraordinario número 16.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de que en el día de hoy, ha expirado el plazo de exposición pública de este presupuesto extraordinario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de 15 de Julio pasado, sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el mismo.

La Corporación Municipal, que volvió enterada y acordó que dicho presupuesto se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para su aprobación.

5º - Comunicación del Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos, relativa a la construcción



3 AGO 1963

en esta Ciudad de 50 viviendas, por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, acogidas al Decreto 789/1.962, de 11 de Abril. - Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura a esta comunicación, por la que se comunica que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, la construcción en esta Ciudad de 50 viviendas, subvencionadas acogidas al Decreto 789/1.962, de 11 de Abril, intercambiando la donación por el Ayuntamiento de los terrenos precisos para su emplazamiento, en una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada de la comunicación leída, en principio, adoptó, los acuerdos siguientes:

- 1.º - Estimar conveniente la construcción de las cincuenta viviendas.
- 2.º - Que por la Oficina Técnica de Obras, se proponga a la Corporación Municipal, los terrenos de la propiedad municipal, que puedan ser más aptos para el emplazamiento de las indicadas viviendas, desde el punto de vista urbanístico, teniendo en cuenta su mayor proximidad a zonas urbanizadas y dotadas de abastecimiento de aguas potables, alcantarillado, luz, aceras y pavimentaciones; y
- 3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que en el caso de que los solares propiedad del Ayuntamiento, no reúnan las condiciones anteriores, gestione la adquisición de terrenos, para que después sean cedidos gratuita.





3 AGO 1963

mente a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, al objeto de que lleve a efecto la construcción de las cincuenta viviendas citadas.

6º.- Sobre la Morsa.- Teléfonos.- Por mandato Presidencial, se dió lectura al escrito que el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dirigido a la Alcaldía- Presidencia, tras laudando otro que la expresada Compañía ha dirigido a dicha Autoridad, relacionando con la aportación que debe hacer este Excmo. Ayuntamiento, en las modificaciones de la instalación telefónica de la calle de San Antonio, cuyo asunto quedó sobre la Mesa, en la sesión plenaria ordinaria de 6 de Julio, y en la extraordinaria del día 8 del mismo mes, en el que se comunica, la imposibilidad por la parte de la Compañía Telefónica a reducir al veinticinco por ciento de su presupuesto la aportación que debería hacer el Ayuntamiento, para que se realicen las modificaciones de la instalación telefónica de la expresada calle.

El Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya, exhorta a los Srs. Concejales para que emitan su opinión en este asunto. Todos y cada uno de los presentes manifiestan, en análogos términos, que es lamentable que por la Compañía Telefónica no se haya aceptado el acuerdo en que se le ofrezca el 65% del presupuesto, máxime cuando la solución de suprimir las viviendas por anclaje, tampoco satisfaría los deseos de la Corporación y pueblo de Almen-



s  
-  
n.  
r.  
ia  
a.  
l  
le  
e  
to  
a  
ca  
a  
i.  
c  
ia  
n  
-  
-







BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>IA</sup>

DIPUTACION DE BADAJOZ



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA  
BAYER H<sup>ijos</sup> y C<sup>ia</sup>

DIPUTACION  
DE BADAJOZ



  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ



## LIBRO 44.-

INDICE ALFABETICO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DURANTE LOS AÑOS 1.962 y 1.963.- - - - -

=====  
 Sesiones.  
 Día      Més      Años.-      C o n c e p t o s.-      Folios.  
 -----

- A -

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

5	Diciembre	1962.	Punto 2º.-Proyecto de nueva conducción rodada en la Sección III de Feria - Al-mendralejo.....	27 v. X
17	Diciembre	1962.	Punto 1º.-Informes del Sr.Secretario e Interventor, referente a formalización de pago de la conducción de aguas.....	32
2	Febrero	1962.	Punto 13º.-La Corporación acordó facultar al Sr.Alcalde para que ordene el pago de honorarios a los Sres.Hermanos de D.Jaime Ozores, que tenia pendiente de cobro en la fecha de fallecimiento de D.Jaime Ozores (q.e.p.d.).....	46
8	Julio	1963.	Punto 7º.-Memoria que eleva la Comisión designada al efecto, sobre municipalización del Servicio de Aguas.....	96 v X

ALUMBRADO PUBLICO.-

3	Noviembre	1962.	Punto 9º.-Se faculta a D.Sinforiano --- Fernández Amado, para que ordene la co-locación de una luz central en el atrio del Paseo de Ntra.Sra.de la Piedad.....	17 v
2	Febrero	1963.	Punto 13º.-Fue leída comunicación del --- Electricista Municipal, sobre reposición de lámparas de alumbrado en varias ca-llas.....	46
2	Marzo	1963.	Punto 3º.-Acta de recepción definitiva de las obras de ampliación y moderniza-ción del alumbrado público en calle Mé-rida, Martines, R.Romero, G.P.de Rivera, - F.Pizarro San Antonio y Cervantes.....	52

- B -

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

17	Diciembre	1962.	Punto 2º.-Contrato de préstamo con el - Banco de Crédito Local de España de un millón de pesetas para obras de amplia-ción del abastecimiento de aguas.....	33 v.
8	Junio	1963.	Punto Unico.-Proyecto de contrato de -- préstamo de un millon de pesetas a con-certar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento Aguas...	80 v.
8	Julio	1963.	Punto 5º.-Proyecto de contrato de prés-tamo de un millon de pesetas, a concertar con el B.de Crédito L.de España, con des-tino a obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Aguas.....	96



- C -

CAJA DE AHORROS DEL POSITO AGRICOLA.

22 Abril	1963.-	Punto 5º.-El Sr.Alcalde dá cuenta de que por la Dirección General de Coordinación Capacitación y Crédito Agrario,ha sido -cedido a nuestra petición de crearse en nuestra Ciudad la "Caja de Ahorros del -Pósito Agrícola".....	70	X
8 Junio	1963.-	Punto 8º.-Instalación e inauguración de la Caja de Ahorros del Pósito.....	79	X

CARCEL DEL PARTIDO.-

9 Marzo	1963.-	Punto 2º.-Venta del edificio señalado e- con el núm. 7 de la P.Esproncada,que es- tuvo destinado a Cárcel del Partido.....	58	
2 Mayo	1963.-	Punto 3º.-Declaración de validez del ac- to licitatorio,y,en su caso adjudicación definitiva a favor del autor de la pro- posición más ventajosa,en la subasta pú- blica para la venta del edificio sito en Plaza de Espronceda núm. 7.....	71	

C A T A S T R O .-

2 Marzo	1963.-	Punto 3º.-Exposición pública de los Pla- nos Topográficos parcelarios de los po- ligonos núm. 1 al 49 del término munici- pal, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Catastro.....	54	
---------	--------	--	----	--

CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL.

2 Febrero	1963.-	Punto 8º.-Acta de licitación de la su- -basta anunciada con reducción de plazo - por su caracter de urgencia, para la - -construcción de 56 nichos en el Cemente- -ría Católico Municipal.....	38 v	
2 Marzo	1963.-	Punto 5º.-Acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 56 ni- -chos en el Cementerio Católico.....	52 v	

C O M U N I C A D O S .

2 Abril	1963.-	Determinación del órden de prioridad de las obras municipales,cuya inclusión de- be solicitarse en el Plan General de In- versiones de la provincia.-Punto 6º.....	37 v	
2 Febrero	1963.-	Punto 13º.-Se dá lectura de escrito del Excmo.Sr.Gobernador Civil,dando traslado de otro del Ilmo.Sr.Director General de Política Interior,autorizando inscripción en el Registro de Asociaciones de la ti- tulada "Juventudes Musicales Españolas", acompañando ejemplar de los Estatutos...	48	

C U E N T A S .-

8 Julio	1963.-	Punto 2º.-Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.962.....	95	
8 Julio	1963.-	Punto 3º.-Cuenta del Patrimonio del ejer- cicio de 1.962.....	95	
3 Agosto	1963.-	Punto 3º.-Cuentas generales de los Pre- supuestos Ex. núm. 9, 13, 14 y 15.....	99	



-D-

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS.-

23 Agosto	1963.	-Punto 5º.-Comunicación del Sr.Delegado Comarc al de Sindicatos,relativa a la cons- trucción en esta Ciudad,de 50 viviendas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitect tura,acogidas al Decreto 789/62.....	99 v.
-----------	-------	---	-------

- E -

EXPLANADA DE LA ESTACION FERROCARRIL.

6 Octubre	1962.	-Punto 4º.-Propuesta,sobre obras en la Pla za de la Estación.....	8
3 Noviembre	1962.	-Punto 9º.-A propuesta del Sr.Alcalde,se acuerda efectuar la plantación de árboles en la explanada de la Estación.....	16
2 Febrero	1963.	-Punto 7º.-Obras de riego asfáltico en la explanada de la estación del ferrocarril..	38

- G -

GRUPOS ESCOLARES.-

5 Diciembre	1962.	-Punto 4º.-Se dá cuenta de la Orden del Mi nisterio de Educación Nacional de 7 de Oc tubre de 1.962,por la que sea en esta Ciud dad un Grupo Escolar de niños de seis sec ciones y Dirección de grado en el caso de este Ayuntamiento.....	30.
-------------	-------	---	-----

- H -

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

6 Octubre	1962.	-Punto 3º.-Expediente de habilitación y su plemento de créditos dentro del Presupues to Ordinario del ejercicio en curso.....	2
23 Novbre	1962.	-Punto 3º.-Expediente de Habilitación y su plementos de Créditos,dentro del Presupues to Ordinario en vigor.....	20 v

- M -

M, E R C A D O.

2 Febrero	1963.	-Punto 13º.-Se dá cuenta de que el Conce jal D.Antonio Lázaro Castillo,ha presen tado su dimisión como Delegado de los Servicios de Mercado y Matadero.En sus titución del mismo, se nombra al conce jal D.Francisco Gutierrez Alcántara.....	45 v.
-----------	-------	--	-------

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA  
ADMINISTRACION LOCAL.-

8 Junio	1963.	-Punto 5º.-Convenio con la Mutualidad N. de Previsión de la Admon.Local,para pa go de pensiones causadas con anteriori dad al 1º Diciembre 1.960.....	77
---------	-------	--	----



ORDENANZAS MUNICIPALES.-

2 Febrero	1963.-	Punto 11º.-Resoluciones del Excmo.Sr. Gobernador Civil, referentes a la ejecución de las Ordenanzas de Arbitrios con fin no fiscal, números 5 y 61.....	43 v
2 Marzo	1963.-	Punto 7º.-Modificaciones en la Ordenanza Fiscal núm. 43 para adaptación a los preceptos de la Ley 85/1962.....	53

ORDENACION URBANA.

3 Novbre	1962.-	Punto 7º.-Expuesto de la Alcaldia, relativo a un plan general de Ordenación Urbana.....	14 v X
3 Novbre	1962.-	Punto 8º.-Expuesto de la Alcaldia, referente a un plan parcial de Ordenación Urbana; o ensanche y alineación de calles.....	15 v
3 Novbre	1962.-	Punto 9º.-Se acuerda urbanizar la Plaza de la Negra a propuesta del Sr.Presidente.....	16 X

PARO OBRERO.-

3 Novbre	1962.-	Punto 3º.-Ratificación del acuerdo de continuar percibiendo en el año 1.963, el impuesto para la prevención del Paro Obrero.....	12 v
----------	--------	--	------

PARQUE PASEO DE LA PIEDAD.-

3 Novbre	1962.-	Punto 9º.-Se acuerda que por la Comisión de Fomento asesorada por el Sr.Aparejador y Jardinero, eleve propuesta de cerramiento del Paseo de la Piedad.....	16 v.
----------	--------	--	-------

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS.

3 Novbre	1962.-	Punto 6º.-Anteproyecto de viviendas para funcionarios técnicos administrativos en el Paseo de San Antonio.....	14 v.
23 Novbre	1962.-	Punto 4º.-Estatutos del "Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios.....	24 v.
17 Dicbre	1962.-	Punto 3º.-Propuesta de cesión de terrenos de la propiedad Municipal al "Patronato Municipal de la Vivienda para Funcionarios"...	34
2 Febrero	1963.-	Punto 10º.-Estatutos por que ha de regirse el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios".....	39 v.
22 Abril	1963.-	Punto 3º.-Estatutos por que ha de regirse el Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios.....	61 v.
8 Junio	1963.-	Punto 2º.Comunicación de la Dirección General de la Vivienda concediendo el cupo de 54 viviendas solicitado en el programa de construcción que fué elevado a realizar por el Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios.....	76 X
8 Junio	1963.-	Punto 3º.-Proyecto y Presupuesto para la construcción por el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionario" de un Grupo de 20 viviendas para Funcionarios técnicos y Administrativos, en solar sobrante de vía pública en calle S.Antonio, redactado por el Sr.Arquitecto Municipal.....	76 v. X



Sesiones			Conceptos	Folios.
Día	Més	Año.		

<u>Sigue PATRONATO M.V. PARA FUNCIONARIOS.</u>				
8	Junio	1963.	-Punto 4º.-Proyecto y Presupuesto para la construcción por el "Patronato Municipal de Vivienda para Funcionarios" de un Grupo de 34 viviendas y 4 locales comerciales, para funcionarios subalternos, en solar de calle Santa Maria de Cora, suscrito por el Arquitecto Municipal.....	77

P E R S O N A L.-

6	Octubre	1962.	-Punto 5º.-Propuesta de la Alcaldia, referente a los haberes de los funcionarios.	8 v.
3	Novbre	1962.	-Punto 4º.-Gratificaciones, devengos análogos, relativos a personal a consignar en el Presupuesto Ordinaria de 1.963....	12 v.
23	Novbre	1962.	-Punto 2º.-Informe preceptivo en el concurso para la provisión de la plaza de Interventor de Fondos.....	20
5	Dicbre	1962.	-Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldia en relación al personal llamado de "Resultas".....	28 v.
2	Febrero	1963.	-Punto 2º.-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, otorgando su visado al acuerdo municipal del Pleno del día 5 de Diciembre de 1.962, por el que plazas incluidas en "Resultas" indebidamente, pasan el Grupo de Subalternos. Y propuesta de la Comisión de Gobernación, referente al cumplimiento del citado acuerdo municipal.....	36
2	Febrero	1963.	-Punto 5º.-Comunicación de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, poniendo a disposición del Excmo. Ayuntamiento, para su provisión, una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en esta Corporación Municipal.....	37 v.
2	Mayo	1963.	-Punto 4º.-Se acuerda abonar desde la misma fecha que vienen percibiendo diferencia de sueldo como consecuencia de la elevación de sueldos de los empleados del Servicio de Aguas lo que corresponda por quinquenios a dicha diferencia que se percibe como gratificación y en el mismo concepto.....	74 v.
8	Junio	1963.	-Punto 6º.-Expediente de certificación de señalamiento de su haber pasivo promovido por D. José Antonio Garcia Peñalvo, Médico titular jubilado.....	78
3	Agosto	1963.	-Punto 2º.-Ley sobre regulación de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local.....	98 v.

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES.-

2	Marzo	1963.	-Punto 8º.-Propuesta de la Comisión de Fomento de las obras municipales que deben comprenderse en la relación a enviar, para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones.....	53 v.
---	-------	-------	---	-------



Sesiones			C o n c e p t o s	Folios.
Día	Més	Años.		

POSITO AGRICOLA.-

6 Octubre	1962.	-Punto 2º.-Propuesta de la C.M.Hermante, de Estatutos del Pósito Agrícola y creación de Caja de Ahorros.....	1
22 Abril	1963.	-Punto 5º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de la información del Sr. Intendente General - del Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura, referente a la creación - en nuestra Ciudad de la "Caja de Ahorros del Pósito Agrícola", que habia sido aprobada por la Dirección General de Coordinación, Capacitación y Crédito Agrario...	70
22 Abril	1963.	-Punto 5º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de que ha sido concedido un préstamo de 500.000 pesetas al Pósito al 2%.....	70 v.

PRESA "JAIME OZORES".

2 Febrero	1963.	-Punto 5º.-Certificación de obras de "Pantano en el rio Guadajira" y conducción a la de Feria-Almendralejo núm. 9 B.....	37
2 Febrero	1963.	-Punto 12º.-Proyecto de nueva conducción rodada en la sección III de Feria a Almen-dralejo. Estación depuradora a sifón núm.7.	44
2 Febrero	1963.	-Punto 13º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de las gestiones realizadas para la denominación del Pantano del Guadajira, con el nombre de "Jaime Ozores".....	47 v.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.-

3 Novbre	1962.	-Punto Unico.-Proyecto de Presupuesto Or-- dinario para el ejercicio de 1.963.....	18 v.
13 febrero	1963.	-Punto Unico.-Orden del Ministerio Gober-- nación de 6-2-63, por la que se aprueban instrucciones para adaptar los presupe-- stos municipales ejercicio 1.963, a los pre-- ceptos de la Ley 85/1962, Reforma presu-- puesto ordinario para 1.963.....	48 v.
2 Marzo	1963.	-Punto 2º.-Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, prestando su aprobación al -- Presupuesto Ordinario de 1.963.....	51 v.
22 Abril	1963.	-Punto 2º.-Exposición de la Alcaldia refe-- rente a la liquidación del Presupuesto -- Ordinario de 1.962.....	60 v.
12 Junio	1963.	-Punto Unico.-Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para realizar las obras de construcción de quiosco de prensa y urina-- rios en P. Espronceda y construcción de -- nuevas dependencia para oficinas, en la -- Casa Consistorial y Casa de Cultura.....	88
8 Julio	1963.	-Punto 4º.-Presupuesto extraordinario 16..	95 v.
3 Agosto	1963.	-Punto 4º.-Presupuesto Extraordinaria 16..	99 v.

PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.-

8 Junio	1963.	-Punto 7º.-Propuesta de la Alcaldia de a-- probación de los proyectos y presupuestos y memorias de construcción de quiosco pa-- ra libreria en P. Espronceda, reformas en el Palacio Municipal, instalación de la -- Biblioteca Públicas y dependencias comple-- mentarias, destinadas a la creación e instal-- ción de la casa de la cultura de la ciu--	
---------	-------	---	--



sigue PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.-

			dad; y de formación de un Presupuesto Extraordinario para la ejecución de dichas obras.....	78 v.
8	Junio	1963.-	Punto 9º.-A propuesta del Sr.Alcalde, por unanimidad se acordó que las obras de adaptación para vivienda del Sr.Capitan de la Guardia Civil en el edificio Cuartel de la Gª Civil, se abonen con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos en vigor.....	79 v.
22	Junio	1963.-	Punto 2º.-Exposición del Sr.Alcalde relativa a la cesión al Ayuntamiento de Zafra de la "Albuhera del Castellar".....	89 v.

-Q-

Q U I N T A S .

			Punto 4º.-Fijación del jornal medio de un bracero en la localidad, a los fines de revisar los expedientes de prórrogas de incorporación a filas de primitiva clase, sujetos a revisión en el año 1963.	37.
--	--	--	--	-----

-R-

R E C U R S O S .-

			Punto 10º.-Escrito de la Cª Telefónica N.de España, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo municipal referente a ubicación de poste con riostra en c/ S. Antonio.....	54 v.
--	--	--	---	-------

RECARGO MUNICIPAL.-

			Punto 2º.-Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal para el ejercicio 1.963...	12
--	--	--	--	----

REFORMAS DE LAS HACIENDAS LOCALES.

			Punto 4º.-El Sr.Alcalde expone en síntesis, las modificaciones esenciales que contiene el Proyecto Ley de Reforma de las Haciendas Locales.....	30 v.
2	Febrero	1963.-	Punto 13º.-El Sr.Alcalde dá cuenta de varias manifestaciones acerca de la Ley 85/1962, s/Reformas de Haciendas Locales.....	45
2	Marzo	1963.-	Punto 11º.-Resoluciones y propuestas de la Alcaldía, relativas al cumplimiento de la Orden de 9 de Agosto de 1.962; Ley 85/1962 de reforma de Haciendas Locales y normas para su cumplimiento; Decreto 55/1963 de 17 de Enero de Salarios mínimos; y Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Febrero, dictando normas interpretativas y de aplicación.....	54 v.



RELACIONES PUBLICAS.-

6 Octubre 1962.-	Punto 6º.-Se dá cuenta de comunicaci3n recibidas en el Buz3n instalado en la Casa Ayuntamiento , D.Fernando Franco Navia y de DªCarmen Gonzalez,haciendo la sugerencia de plantaci3n de 3rboles en la explanada Estaci3n, y de colocaci3n de pñntos de luces en c/Hornachos.	10.
3 Novbre 1962.-	Punto 9º.-Informe del Sr.Aparejador referente a una carta depositada en el -Buz3n de Relaciones P3blicas de D.Jos3 Delgado Garcia, sobre pavimentaciones en c/ Colegio y Sileras S.Ana.-Se acuerda este informe pase a estudio de la C. de Fomento.....	16 v.
3 Novbre 1962.-	Punto 17º.-Se dá cuenta de cartas recibidas en los buzones de "Relaciones P3blicas" de la Sra.Viuda de D.Luis Ramirez Dopido,referente al estado de deferencia del alcantarillado de la calle Vivero. Se acuerda pase a estudio de la Comisi3n de Fomento. Se dá cuenta de e otra carta de D.ºFernando Aixal3 Bove, referente a molestias de transeuntes,cajas de alumbrado en c/ Cárcel.....	17
23 Novbre 1962.-	Punto 6º.-El Sr.Presidente dá cuenta de tres cartas depositadas en los buzones de "Relaciones P3blicas", de D.Francisco Jariego Fern3ndez, referente aglomeraci3n en la Plaza del Mercado; de D. Juan Asuar Martinez, interesando la ---construcci3n de nuevo colector en la barriada del Matadero y de D.Juan Cano Velez, interesando la pavimentaci3n de la calle Carrera.....	26 v.
5 Dicmbre 1962.-	Punto 4º.-Son leidas dos comunicaciones recibidas en los buzones,una dirigida a la Corporaci3n por los vecinos de la calle del Prado, interesando nuevos puntos de luces; y la otra dirigida al Secretario de la Corporaci3n de D.Miguel Galindo Garcia,Alarife de este Ayuntamiento, interesando el restablecimiento de su ---situaci3n administrativa en 3rden a la retribuci3n de su empleo.....	30

-S-

SERVICIO CONTRA INCENDIOS.-

23 Novibre 1962.-	Punto 5º.-Propuesta de la Alcaldia para elevar petici3n a la direcci3n General de Administraci3n Local,relativa a que se tenga en cuenta en la anunciada reforma de la Ley de R3gimen Local en el que se declare obligatoria la agrupaci3n de municipios cercanos, para la prestaci3n del servicio contra incendios y el de Matadero.....	25 v. X
-------------------	---	---------

SUBASTA DE OBRAS.

2 Febrero 1963.-	Punto 9º.-Ampliaci3n de obras en la contrata de las de pavimentaci3n de la calle Martines (segunda tramo) y Plaza de la Negra.....	39
------------------	--	----



Sesiones		Años.	C o n c e p t o s	Folios.
Dia	Més			
<u>Sigue SUBASTAS DE OBRAS</u>				
2	Marzo	1963.-	Punto 4º.-Acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación mediante riego asfáltico de la Plaza de la Negra, calle Martires y c/ Pedro Navia....	52
<u>S U B V E N C I O N E S.</u>				
6	Octubre	1962.-	Punto 6º.-Se acuerda abrir suscripción para auxilio de los damnificados en la provincia de Barcelona.....	10
2	Febrero	1962.-	Punto 13º.-Se dá lectura de una carta de D. Jorge Ozores, ofreciendo a este Ayuntamiento la donación de un cuadrado del que era su autor D. Jaime Ozores.	47 v.
2	Marzo	1963.-	Punto 1º.-Se acuerda propuesta del Sr. Alcalde consistente en la apertura de una suscripción nacional por las inundaciones en la provincias andaluzas....	51
<u>SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.</u>				
2	Marzo	1963.-	Punto 6º.-Expediente de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario núm. 15.....	52 v.
22	Abril	1963.-	Punto 4º.-Expediente de suplementos y Habilitaciones de Créditos núm. 1 dentro del Presupuesto ordinaria en vigor.	66
2	Julio	1963.-	Punto 3º.-Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto refundido en vigor.....	92
<u>SEGURO DE GANADOS.</u>				
3	Novbre	1962.-	Punto 5º.-Efectos de pago de indemnización por el seguro de ganado, en la campaña 1.962-63.....	14
<u>TELEFONOS.-REFERENTE A LA COMPAÑIA TELEFONICA.</u>				
2	Mayo	1963.-	Punto 3º.-Comunicación del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Cª Telefonica Nacional de España, trasladando oficio de la citada Cª, referente a la construcción de varios pasos subterráneos y modificación de las instalaciones telefónicas en calle San Antonio.....	72
2	Julio	1963.-	Punto 2º.-Escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Cª Telefónica, trasladando otro que la expresada Compañia ha dirigido a dicha Autoridad, relacionado con la aportación que debe hacer este Ayuntamiento, en las modificaciones de la instalación telefónica de la calle S. Antonio.....	91 v.
8	Julio	1963.-	Punto 6º.-Sobre la Mesa.-Escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañia Telefónica Nacional de España, trasladando otro que la expresada Cª ha dirigido a dicha Autoridad, relacionado con la aportación que debe hacer este Ayuntamiento en las modificaciones de la instalación telefónica de la calle S. Antonio.....	96 v.



Sesiones			C o n c e p t o s	Folios.
Día	Més	Años.		

Sigue TELEFONOS.

3 Agosto	1.963.-	Punto 6º.-El Sr.Alcalde, dió cuenta del escrito del Ilmo.Sr.Delegado del Gobierno en la Compañia Telefónica N.de España, referente a la aportación del Ayuntamiento en c/ S.Antonio.....	100 v.
----------	---------	--	--------

T E R R E N O S.- Cesiones.

17 Dicibre	1962.-	Punto 3º.-Propuesta de cesión de terrenos de la propiedad Municipal al "Patronato Municipal de viviendas para "Funcionarios".....	34
2 Marzo	1963.-	Punto 12º.-Se dá lectura a escrito de 28 febrero del Ilmo.Sr.Director General Vivienda, para que se renuncie a la condición impuesta en la cesión de terrenos - para construcción 12 viviendas para el Profesorado Instituto Laboral, La Corporación acuerda continúe la tramitación - del expediente.....	56 v.